



Salvador Romero Espinosa

HERRAMIENTA PARA FORTALECER  
LA DEMOCRACIA EN MÈXICO



# REGISTRO NACIONAL DE COMPROMISOS ELECTORALES









# **REGISTRO NACIONAL DE COMPROMISOS ELECTORALES**

**HERRAMIENTA PARA FORTALECER  
LA DEMOCRACIA EN MÉXICO**



# **REGISTRO NACIONAL DE COMPROMISOS ELECTORALES**

**HERRAMIENTA PARA FORTALECER  
LA DEMOCRACIA EN MÉXICO**

Por Salvador Romero Espinosa

**REGISTRO NACIONAL DE  
COMPROMISOS ELECTORALES**

**HERRAMIENTA PARA FORTALECER  
LA DEMOCRACIA EN MÉXICO**

**Por SALVADOR ROMERO ESPINOSA**

ISBN en trámite

Primera edición, noviembre de 2022

Los derechos de la presente obra se encuentran protegidos conforme a la ley y no puede reproducirse el contenido de manera parcial o total, bajo ningún procedimiento mecánico, electrónico, incluyendo fotocopiado, sin el permiso del autor.







**LA PREGUNTA ES:**

***¿Sería útil para la rendición de cuentas convertir los compromisos electorales en “información pública” y concentrarlos en una base de datos pública, a través de la obligación para las y los candidatos de acompañarlos a su registro?***



# Índice

PRÓLOGO	17
PRÓLOGO	21
PRÓLOGO	23
PRESENTACIÓN	25
INTRODUCCIÓN	27
I. DEMOCRACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	35
I. a. Definiendo “democracia”.	35
I. b. La democracia en México y su calidad	41
I. c. La relación entre rendición de cuentas y democracia	48
I. d. La rendición de cuentas en materia electoral en México	51
II. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN	55
II. a. Relación entre democracia y derecho a la información	55
II. b. El derecho a la información y la transparencia en materia electoral.	57
III. LAS PLATAFORMAS ELECTORALES	63
III. a. Definición y regulación de las plataformas electorales en México.	63
III. b. Relación y diferencias entre plataformas electorales y compromisos de campaña.	87
III. c. El Fracaso de las Plataformas Electorales como medio para fortalecer la Democracia en México.	89
IV. LOS COMPROMISOS ELECTORALES	97
IV. a. La importancia del voto informado	97
IV. b. INE, Candidatas, candidatos, conócelos	99
IV. c. Los compromisos electorales y el derecho a la información	100
IV. d. La inexistencia de los compromisos electorales como informa-	

ción pública.	105
IV. e. Los compromisos como instrumento de rendición de cuentas de candidatos y funcionarios electos.	138
IV. e. Alcances y límites de los compromisos electorales	138
V. EL PROYECTO “RENACE”	147
V. a. Implementación de un registro público no oficial.	147
V. b. La respuesta de la ciudadanía y los candidatos.	156
VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.	165
VI. a. La necesidad de la creación de un registro público de compromisos electorales.	165
VI. b. Reglas básicas para la creación y operación de RENACE en México.	167
VI. c. Propuesta de inclusión en el marco jurídico de la obligatoriedad de registrar los compromisos de campaña por cada candidato.	168
BIBLIOGRAFÍA	175
REFERENCIAS	183

- *A mi esposa, por ser la musa que me inspira y mi mejor amiga*
- *A mis hijas, por ser mi mejor aportación a este Universo*
- *A mis padres, por la vida, los valores y la educación*
- *A mis hermanos, por ser mis grandes cómplices*
- *A Miguel, Roberto y Luis, por ser mis maestros en derecho electoral*
- *A Gustavo, por sus enseñanzas sobre la administración pública*
- *A Yolli, por ser un ejemplo de lucha ante la adversidad*





## PRÓLOGO

La investigación realizada por Salvador Romero Espinosa sin duda representa un esfuerzo académico que ofrece una propuesta innovadora orientada a potenciar los derechos humanos de las personas electoras con el fin de construir una ciudadanía mejor informada.

La tesis de la investigación se centra en la creación de un sistema informativo al que denomina “Registro Nacional de Compromisos Electorales (RENACE)”, con objeto de recabar las propuestas y compromisos de campaña de todas las personas candidatas a cargos de elección popular en todos los niveles, desde integrantes de los ayuntamientos, gobernadores, diputaciones federales y locales, senadurías y desde luego, la Presidencia de la República. Ello con objeto de contribuir a la formación del voto informado, así como de privilegiar el derecho de acceso a la información pública y fomentar la debida rendición de cuentas.

El sistema informático que propone el autor atiende a la preocupación por la falta de compromiso de las personas gobernantes respecto a sus propuestas que realizaron para la obtención del voto, que luego de ser favorecidos por la ciudadanía, simplemente se olvidan de las promesas de campaña.

La obra da cuenta de los bajos niveles de confianza ciudadana, así como las cifras que demuestran una desafección por la democracia que lamentablemente es un problema que impide una consolidación democrática en México. Esa realidad ya había sido identificada por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el Informe País de la Calidad de la Ciudadanía en México publicado en 2014 y por desgracia no se ha podido abatir.

Por otra parte, el autor revela una falta de vinculación de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos con las propuestas de campaña de las personas candidatas que postulan. En su análisis, parte de la indefinición jurídica de lo que se debe entender por “plataforma electoral”, en atención a que la normativa regula los plazos y requisitos para su presentación, pero no expone el contenido que debe tener. Ello produce que sus contenidos sean ambiguos, genéricos con aspiraciones partidistas utópicas o muy extensos, que en nada contribuyen al voto informado. Para resolver esa problemática el autor propone la obligatoriedad de las personas candidatas de registrar de manera formal y por escrito todos sus compromisos de campaña, desarrollando en la medida de lo posible los “cómos” y los “cuándos” detrás de cada una de las pro-

puestas.

Esto último produce que la propuesta que nos presenta el autor tenga una fuerza que a la fecha no se encuentra en ninguna plataforma de información en materia político electoral, ya que el compromiso asumido se acompaña con la respuesta a las preguntas ¿cómo va a cumplir el compromiso? ¿cuándo lo piensa cumplir?

Al respecto, el INE cuenta con el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que establece la obligatoriedad de los partidos políticos, así como de las candidaturas independientes de capturar la información curricular, datos de contacto y las dos principales propuestas de campaña; sin embargo, esa plataforma no responde las interrogantes de cómo y cuándo que propone el autor.

La propuesta se ajusta a los parámetros del artículo 6° de la Constitución que consagra el derecho humano de acceso a la información, toda vez que la publicación de los compromisos de campaña de las personas candidatas son congruentes con la interpretación que sobre el particular emitió la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis de Jurisprudencia LXXXV/2016 que establece las garantías del Derecho a la Información, que comprende el derecho de informar (difundir), el derecho de acceso a la información (buscar) y el derecho a ser informado (recibir).

En ese sentido, las personas que compiten por un cargo de elección popular cumplen con el derecho de informar a la ciudadanía respecto a cuales son los compromisos que asumen en caso de ser favorecidas por el voto, al tiempo que la ciudadanía interesada puede buscar en cualquier momento la información relacionada con dichas candidaturas en un mismo sitio y de manera significativa podrá ejercer el derecho a ser informada cuando los contendientes ocupen el cargo, es decir, la ciudadanía tendrá la posibilidad de presentar solicitudes de información al respecto, ya que la propuesta implica que los compromisos de campaña sean elevados a un rango de información pública, que es una cualidad que actualmente no tiene y ello se evita que los compromisos se pierdan para siempre por no estar en posesión de alguna fuente de naturaleza pública confiable.

Además, la propuesta que presenta el autor contribuye a la rendición de cuentas, ya que evita que las personas que obtienen en triunfo en las urnas se desentiendan de las promesas que realizaron en campaña, y con la puesta en marcha del RENACE tendrán responder a la ciudadanía sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La obra presenta un valioso ejercicio muestral realizado como parte de la investigación, mediante 300 solicitudes de información pública a diversas personas gobernantes relacionadas con las propuestas y compromisos que asumieron en sus respectivas campañas, y cuestiona sobre el cumplimiento que han dado a los mismos. Esa técnica de investigación

arrojó resultados muy interesantes en el sentido de que, con independencia a los datos obtenidos, el autor pudo evidenciar una resistencia de la clase gobernante para tratar esos asuntos, es decir, pudo demostrar una desvinculación respecto a lo prometido en etapa electoral y a las acciones de gobierno.

Un mérito importante del trabajo consiste en que el autor realizó un ejercicio práctico de comprobación empírica de su propuesta de Registro de Compromisos Electorales, al poner en marcha con sus propios recursos financieros y materiales una plataforma electrónica para que las personas candidatas en la elección de 2018 registraran sus propuestas de campaña. Esto es relevante porque la mayor parte de los trabajos de investigación se limitan a la recolección de información y una vez analizada, formular las propuestas de cambio. La presente investigación da un paso más adelante, porque no se limita a proponer a la autoridad la conveniencia de implementar un sistema informático para recabar propuestas de campaña, sino que el propio investigador la puso en marcha, lo que sin duda produce una fusión muy interesante en la calidad del autor con este ejercicio al conjugar en su persona los atributos de investigador y ciudadano activo.

Con la puesta en marcha de ese ejercicio al que el autor denomina “especie de experimento social” pudo desentrañar elementos que no hubiera sido posible visualizar con la simple recopilación de información bibliográfica, por ejemplo, la desconfianza de este tipo de ejercicios por parte de actores políticos, sociedad civil y medios de comunicación; siendo que lamentablemente tuvo que experimentar los llamados troleos, que no son otra cosa que ataques en línea de sujetos que daban por hecho -sin ningún sustento- que el ejercicio tenía algún sesgo partidista, lo cual demuestra que la sociedad mexicana está acostumbrada a la pasividad y no se encuentra familiarizada con iniciativas provenientes de la propia ciudadanía.

Al margen de los resultados obtenidos en la puesta en marcha de la plataforma de registro de propuestas de campaña que instrumentó el autor, resulta destacable que demostró que no es un ciudadano pasivo, que espera a que otros hagan lo que el propone, sino que personalmente realizó un ejercicio ciudadano que fomenta el voto informado y la rendición de cuentas y eso es digno de admiración.

Es muy interesante la propuesta de cambios normativos, incluso a nivel constitucional que propone el autor, debido a que aborda un enfoque que garantiza los derechos fundamentales de la ciudadanía y ello brinda otra dirección a la tendencia de reformas debatidas en la actualidad, las cuales están enfocadas a modificar las estructuras de las autoridades electorales, implementación de sistemas electrónicos para la emisión del voto o el impulso de acciones afirmativas para ampliar la representación grupos en situación de vulnerabilidad en los cargos públicos. Si bien estas temáticas son muy importantes, también lo son las medidas que favorezcan los derechos fundamentales de la ciudadanía,

de las personas electoras que en ocasiones las reformas electorales llegan a perder de vista.

Precisamente las reformas constitucionales implementadas desde 1963 con la creación de Diputados de Partido, han sido objeto de críticas en el sentido que la apertura democrática centró su atención al fortalecimiento de los partidos políticos y de autoridades electorales autónomas, y si bien ello ha permitido transitar de un modelo autoritario a un pluripartidismo con elecciones equitativas, dejó de lado la construcción de una democracia ciudadana. Ese es el mérito del trabajo, que antepone los derechos humanos de la ciudadanía en la propuesta de cambios normativos, mediante una visión de privilegiar derecho al voto informado, el derecho a la información pública y el derecho a la rendición de cuentas.

Por lo anterior, me complace invitar al público en general a leer esta interesante obra.

**Dra. Adriana Favela Herrera,**  
Consejera Electoral del INE

## PRÓLOGO

Esta obra contribuye eficazmente a la investigación del desempeño de los marcos normativos que rigen la democracia en México, pues busca transformar una realidad, a través de propuestas que se consideren pertinentes para subsanar carencias que existen en nuestra democracia, mediante la creación de un Registro Nacional de Compromisos Electorales, como mecanismo para que todos los candidatos a un puesto de elección popular, registren sus compromisos electorales y de esa manera se hagan accesibles de forma pública, inmediata y permanente, lo que permitiría una nueva correlación entre el acceso a la información, la transparencia y la democracia.

En esta obra se analizan diferentes elementos relacionados con las plataformas electorales, la importancia del voto informado, los compromisos electorales y el derecho a la información, así como la rendición de cuentas, información valiosa para ser tomada en consideración en su cometido de diseñar marcos normativos en la materia.

Los capítulos de la presente obra, escritos en un lenguaje claro, sencillo y objetivo, abordan la posibilidad de convertir los compromisos de campaña en información pública y concentrarlos en una base de datos a la que cualquier persona pueda tener acceso, ello a través de la incorporación de un requisito necesario para todos aquellos que busquen obtener el registro de una candidatura, lo que además sería una herramienta útil para la rendición de cuentas, en caso de ser necesario.

Es incuestionable que un sistema democrático tiene entre sus bases fundamentales el respeto irrestricto a la ley, y que el acatamiento de la norma legal supone su entendimiento. En ese sentido, es claro el vínculo que existe entre la materia electoral y el ejercicio de los derechos político-electorales, por un lado, y el derecho a la información y la transparencia por el otro, pues no podemos negar que los referidos derechos político-electorales, se nutren de muchas maneras a través del derecho a la información pública.

En varios capítulos se subraya la importante relación entre el ejercicio del derecho al voto (sufragio activo) y el derecho a la información y la transparencia, pues entre otras cosas, permite la democratización de los procesos electorales y de la vida interna de los partidos políticos, que siguen siendo sin duda alguna el principal puente que existe entre la

sociedad y el gobierno.

Las partes dirigidas a analizar las plataformas electorales y los compromisos de campaña, dan cuenta de la factibilidad de generar una obligación paralela, en la que cada candidato a un puesto de elección popular establezca de manera muy concreta y específica todas aquellas acciones que pretende realizar en caso de resultar electo, proporcionando de esa forma al elector de una nueva herramienta de evaluación que sea sencilla de identificar, y que no incluya el contenido ideológico, teórico, político o narrativo de una plataforma electoral.

En ese sentido, se hace un énfasis a la realidad que existe en México, pues de acuerdo a la normativa electoral, en la actualidad no existe ninguna autoridad, órgano, institución o sujeto obligado que cuente entre sus funciones o atribuciones, la de recibir, capturar, generar, administrar, poseer o producir los compromisos electorales realizados por quienes contienden para un cargo de elección popular, lo que se traduce a un olvido inevitable de elementos que contribuyan a exigir su cumplimiento.

Lo anterior se robustece con una investigación empírica que se realizó a diversas instituciones de los tres niveles de gobierno, mediante la presentación de más de 300 solicitudes de información pública a sujetos obligados, donde se puede apreciar (además del casi nulo acceso a la consulta de las promesas de campaña), el desinterés en dar seguimiento a las mismas por parte de los servidores públicos que fueron electos, pues como se concluye, lejos de ser una obligación, su cumplimiento depende totalmente de su buena voluntad.

Por último, resulta ilustrativo el capítulo enfocado al proyecto “RENACE”, en el que se desarrolla la puesta en marcha de un experimento social para registrar el impacto e interés en la ciudadanía, a través de un registro no oficial que lleva por nombre “Registro Nacional de Compromisos Electorales” que, a pesar de las dificultades y retos que por su naturaleza representaba, fue creado como una herramienta para la ciudadanía, a través de un portal web que contiene un registro de los compromisos que los candidatos sostuvieron ante el electorado, en periodos de campaña electoral. Proyecto que tuvo como intención, suplir las carencias de los mecanismos de acceso a la información pública.

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.**

Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

## PRÓLOGO

Existen dos elementos esenciales que dan funcionamiento a nuestro sistema político: la legitimidad y la confianza.

La legitimidad se cimienta, básicamente, en el desarrollo de un proceso electoral en el que participan autoridades (administrativas y jurisdiccionales) y la ciudadanía, en el que las candidatas y los candidatos presentan a consideración de la sociedad diversas propuestas mediante las cuales pretenden obtener la confianza de su voto.

Las propuestas son variopintas, pasando desde la promesa de mejores servicios, la disminución de impuestos, dotación de diversos bienes, la generación de empleos, mejores salarios, la creación de derechos, más todas las que podemos imaginar.

Así las cosas, una vez que se obtiene el triunfo, comienza a revertirse la confianza depositada en la candidata o candidato ganador, dado que es difícil, si no imposible, que cumplan con las promesas que lo llevaron a su cargo, entonces pues, se genera un círculo vicioso del que es casi imposible salir.

La presente obra nos ofrece una pregunta para reflexionar y una herramienta para consolidar, ¿qué concepción de democracia tenemos?, las respuestas pueden ser variadas, pero en las cuales seguramente encontraremos un elemento común: la democracia no se agota el día de la jornada electoral.

Ahora bien, la herramienta que debemos consolidar es la que nos ofrece el autor de esta obra, es decir, hacer del derecho de acceso a la información el medio a través del cual sistematicemos las propuestas de quienes pretenden acceder a un cargo de elección popular, y una vez que obtengan el triunfo, demos seguimiento a su cumplimiento.

Para ello, propone la creación de un Registro Nacional de Compromisos Electorales, que se traducirían en un mecanismo de rendición de cuentas, permitiendo al electorado analizar los compromisos, cuestionar y aclarar con el candidato dudas sobre los mismos, inhibir la práctica segmentada de compromisos, fortalecería el debate de ideas entre los candidatos, la ciudadanía llevaría un control sobre su cumplimiento, generaría una base de datos de registros de cargos de elección popular y el cumplimiento de compromisos que permitiría evaluar a los funcionarios.

El análisis de investigación realizado por el autor y que concluye con la propuesta de creación del Registro, converge en la propuesta de inclusión en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la obligatoriedad de registrar los compromisos de campaña por cada candidato.

Estamos pues, ante una iniciativa que debe aprovecharse en el Congreso de la Unión y en las Legislaturas Estatales; esta obra nos invita a cubrir un déficit innegable, nos invita a construir ciudadanía, a consolidar administraciones públicas eficaces y eficientes, así como congresos que cumplan a cabalidad con sus funciones.

Sin duda, son muchos los retos que tenemos para cumplir con lo deseado líneas atrás, pero estamos ciertos de que no podemos seguir alimentando una desconfianza hacia nuestras instituciones, que la respuesta para revertir esta tendencia se encuentra desde dos expresiones democráticas por excelencia: la ley y el ejercicio de nuestro derecho de acceso a la información.

**Mtra. Blanca Yadira Maldonado Ayala,**  
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Durango



## PRESENTACIÓN

Es para mí, muy grato el presentar el valioso trabajo del doctor Salvador Romero Espinosa, acucioso investigador, experto en los tópicos de acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, y por si eso fuera poco, admirable ejemplo de amor a su familia.

La obra intitulada Registro Nacional de Compromisos Electorales. Herramienta para Fortalecer la Democracia en México, sin duda despierta en el lector en cada página, el ávido deseo de avanzar para acceder al planteamiento de la hipótesis central de la publicación, consistente en dar respuesta a la perenne inquietud de las personas que nos apasionamos por los temas políticos de nuestro país y de nuestras localidades, en relación con el cómo es posible la vinculación de las plataformas electorales de los partidos políticos en los compromisos -en muchas ocasiones populistas, sensacionalistas y en no pocas ocasiones, polémicos para lograr el recordatorio ciudadano-, realizados al calor de los procesos electorales por las y los candidatos, quienes durante el proceso electoral nos comparten sus mejores rostros, aptitudes y hábitos para alcanzar la meta del triunfo electoral.

Ya sea que se trate del desempeño de un cargo de representación popular en uno de los 2,471 municipios de México, de las 32 entidades federativas o de las representaciones en el poder federal, la pregunta implícita de la obra es, ¿qué sería de un ejercicio democrático de participación de la ciudadanía el día de la jornada electoral sin una posibilidad de concretar las promesas de campaña que representan la confianza depositada en los representantes populares?

La respuesta nos la brinda el autor en su propuesta central de contar con un Registro Nacional de Compromisos Electorales como la herramienta o instrumento idóneo para elevar la calidad de nuestra democracia, que garantice el cumplimiento de las propuestas de campaña.

Para arribar a dicha conclusión, el autor formaliza su planteamiento basado en cinco capítulos, de manera que en el primero de ellos -La democracia y rendición de cuentas-, el autor parte de las primeras definiciones de democracia, como la de Aristóteles, seguida de otros grandes estudiosos de la participación ciudadana como Sartori, Bovero, Gaborrón Hernández y otros más, para poder ilustrar los tipos de democracia, sus elementos y características distintivas.

En su repaso por el análisis de la democracia mexicana, destaca las áreas de oportunidad para su perfeccionamiento, tal como la promoción de mecanismos de rendición de cuentas que permitan generar un vínculo estrecho entre candidatas, candidatos y el electorado y cuyo ejemplo por antonomasia del ejercicio de participación ciudadana plena, consiste en la emisión del voto, acto mediante el cual la ciudadanía premia o castiga a sus representantes populares.

En el capítulo II, advierte la relación entre democracia y derecho a la información, en cuanto conceptos que, aunque diversos, se corresponden en gran medida, pues la expansión del derecho a la información pública y la transparencia han beneficiado directa e indirectamente al electorado en los alcances de conocimiento de las personas candidatas, evaluación del desempeño y hasta interacción con sus representantes populares. En el mismo capítulo se destaca como uno de los grandes aciertos en la materia electoral, el reconocimiento de los partidos políticos y de las candidaturas independientes como sujetos obligados directos en el derecho de acceso a la información pública, generando la democratización de la transparencia.

El autor expone que las plataformas, las propuestas y las líneas políticas de las y los candidatos se traducen en las promesas de campaña, mismas que comprometen moralmente, más no jurídicamente, a las personas en el ámbito político frente a la ciudadanía, de ahí que advierta que tal fenómeno representa una problemática al carecer de regulación, supervisión y seguimiento en su cumplimiento.

Más adelante, identifica a los compromisos electorales como una nueva forma de elevar el debate público en los procesos, que se centre en ideas y propuestas que con su difusión contribuirían al derecho a la información, a la libertad de expresión y al debate de las ideas de cada época. Por ello, si bien no constituyen información pública, existe la imperativa necesidad de que lo sean, si lo que se busca es que el electorado analice, cuestione y aporte en el trabajo de sus representantes y, por otra parte, en relación con las y los candidatos, se inhiba la nociva práctica de generar compromisos electorales sin sustento ni posibilidad real alguna de realización. En tal virtud, concluye que la herramienta idónea para fortalecer nuestra democracia mexicana, sea la creación de un Registro Nacional de Compromisos Electorales, y que en aras de motivar la lectura de esta obra tan relevante en la contribución para el ejercicio pleno de nuestros derechos político-electorales y de acceso a la información respecto del cumplimiento o no de las promesas de campaña, dejemos al lector la tarea de análisis detallado de la interesante aportación del doctor Salvador Romero Espinosa.

**Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos**

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

Morelia, Michoacán a 27 de octubre de 2022

## INTRODUCCIÓN

Desde hace algunos años han existido esfuerzos importantes por instituciones como el Instituto Nacional Electoral o la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de diversos Organismos Públicos Locales Electorales del país, para fomentar e impulsar que las personas candidatas a puestos de elección popular registren o inscriban sus compromisos y promesas de campaña en plataformas públicas, accesibles para el electorado, tales como “Candidatas y Candidatos, conóceles” o “Voto Informado”.

Sin embargo, esta investigación tuvo su origen incluso antes que los referidos esfuerzos de los que tenemos registro, basada en una experiencia personal del autor, cuando se recibió en mayo de 2009, vía correo, al domicilio personal, la propaganda electoral de un candidato que aspiraba a ser presidente municipal de Zapopan, Jalisco, (Héctor Vielma Ordóñez), en la forma de revista.

En dicho particular formato de propaganda se incluían una serie de propuestas divididas por temas y rubros, llamando mi atención que algunas de ellas eran (más o menos) concretas, cuando lo más normal desde mi experiencia era escuchar a los candidatos prometer mucho pero vagamente, sin especificar bien los “cómos” ni los “cuándos”.

Se decidió guardar la publicación lo mejor posible, por si ese candidato llegaba a ganar, tener en mi poder un elemento objetivo que me permitiera exigirle los resultados a los que se comprometía y, además, al finalizar la misma, poder hacer un análisis detallado del nivel de cumplimiento de cada uno de sus compromisos. Con ello, se buscaría estar en condiciones de castigar o premiar, si fuera el caso, a su partido en las urnas; o incluso a él mismo en caso que buscara otro cargo en esa elección -porque la reelección inmediata no existía- o el mismo cargo en una subsecuente.

Recuerdo que al revisar a detalle su contenido, en aquél ya lejano 2009, se plantearon por primera vez dudas tales como: los alcances legales y electorales de ese tipo de propaganda; la falta de regulación de su contenido; la falta de una vinculación formal con su o sus autores; la falta de una obligación de los candidatos de registrar ese tipo de documentos ante las autoridades electorales; y la falta de obligación de la autoridad electoral de generar un registro organizado y esquematizado de los compromisos de las y los candidatas a través de su propaganda.

Entre algunos cuestionamientos concretos que se realizaron, se encontraban los siguientes: “¿Qué pasaría si recrimino algún incumplimiento al alcalde con esta revista en la mano, y él niega ser el autor de la misma?”, por ejemplo, o “¿qué pasaría si aun reconociendo su autoría, no cumple con ninguno solo de sus compromisos?”, o peor aún “¿qué pasa si la extravío y no la encuentro cuando la necesite?, ¿de dónde voy a obtener esta información que por supuesto no es “información pública”?” Esos eran algunos de los muchos cuestionamientos que me realizaba.

En el año 2012, cuando trabajaba en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hubo dos acontecimientos adicionales que llamaron mi atención y reavivaron en mí la convicción de que era necesario hacer las reformas electorales necesarias para que el electorado tuviera una certeza real sobre los compromisos de campaña de las y los candidatos.

En el primer caso, recuerdo haber recibido un “volante” con aparente propaganda de uno de los candidatos a gobernador en Jalisco (Enrique Alfaro Ramírez) que en ese momento ocupaba el segundo lugar en la mayoría de las encuestas y había sido postulado por un partido de izquierda que en ese entonces carecía de registro estatal (Movimiento Ciudadano). En dicha publicidad, que se veía bastante seria (cuya foto aún conservo), después de asegurar que era un candidato diferente que cambiaría la historia, venían los cinco compromisos más importantes que asumía, consistentes en algunas medidas radicales para Jalisco, a saber:

1. Redistribución de la riqueza, obligando a los empresarios a que paguen mejores sueldos.
2. Estado laico, para que la iglesia no intervenga en asuntos del gobierno y castigando a los sacerdotes violadores.
3. Por las mujeres, para que decidan sobre su cuerpo, legalizando el aborto.
4. Por la seguridad, legalizar las drogas para resolver el problema del narcotráfico.
5. Por la diversidad, legislar para que las personas homosexuales puedan contraer matrimonio y adoptar hijos para formar su propia familia.

Dichas propuestas daban la impresión de ser genuinas y que el candidato había apostado a cuestiones altamente liberales (y radicales) para una sociedad jalisciense tradicionalmente más conservadora, deduciendo que buscaba el apoyo de muchos jóvenes liberales. Sin embargo, después de una segunda leída, consideré la posibilidad de que fuera publicidad falsa y llamé a un conocido que colaboraba en esa campaña, quien me confirmó que efectivamente esa publicidad era parte de una

“guerra sucia” en contra del candidato. ¿Cuánta gente creyó en esa publicidad y qué impacto tuvo en ellos?, ¿cómo se pudo quitar la duda alguien que no estuviera como yo de alguna forma relacionado formalmente con temas político-electorales? Nuevamente surgió mi convicción de la imperiosa necesidad de contar con un registro público de propuestas de campaña, que nos pudiera ayudar a los ciudadanos, a conocer de manera inmediata en una fuente oficial y confiable, cuáles son los verdaderos compromisos de campaña de los candidatos o al menos aquellos compromisos a los que de manera expresa hayan decidido comprometerse pública e indubitablemente.

Finalmente, se hizo muy popular también en esa elección de 2012, por uno de los candidatos a la Presidencia de la República (Enrique Peña Nieto), el slogan de “Te lo firmo y te lo cumplo” que consistía en la ratificación ante un Notario Público de cada uno de los compromisos de campaña que iba haciendo durante el proceso electoral. El “te lo firmo” venía precisamente del acto de plasmar su rúbrica ante dicho fedatario público al final de cada compromiso de campaña, como una especie de garantía para que los electores sintieran la confianza de que el compromiso era, por así decirlo “real”, en contraste con un sentimiento común de la ciudadanía de que las promesas de los políticos en campaña carecían de valor total alguno. Esta campaña nuevamente generó reflexiones en la necesidad de que dicho registro fuera obligatorio para personas candidatas, y que no tenía que ser voluntario ni tampoco se debía acudir ante un notario público (o hacerse acompañar por uno en cada “meeting” político) para darle certeza a la gente del valor del compromiso.

Por ello llegamos a este trabajo de investigación. Aquí se hace la propuesta de convertir a los “compromisos electorales” en información pública a través de su regulación -actualmente inexistente en el marco constitucional y legal que rige a los procesos electorales-, a través de una doble obligación, por un lado, la de los candidatos de registrar sus compromisos y, por otro, la de las autoridades electorales de darles difusión y publicidad permanente a dichos compromisos a través de un registro público especial.

El paradigma desde el cual se abordó esta investigación es el materialista-histórico o socio crítico, toda vez que el planteamiento de la misma parte de lo que se considera una ausencia de regulación que se traduce en defecto en la calidad de la democracia mexicana. En ese sentido, es claro que la forma de abordar dicho problema debe ser a través de una debida descripción teórica de los conceptos básicos detrás de mi análisis crítico, que son: democracia, derecho a la información pública y rendición de cuentas.

El alcance de esta investigación se define de entrada como exploratorio, en virtud de que pretende investigar un problema que ha sido poco estudiado en nuestro país, que es precisamente la naturaleza y alcance que tienen o debieran tener los compromisos electorales o promesas de campaña que hacen los candidatos a un puesto de elección pública.

Esta investigación trata, desde una perspectiva innovadora, incorporar o interrelacionar el objeto final con dos figuras relativamente novedades en nuestro sistema jurídico, como lo son el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas. Aunado a lo anterior, es viable considerar que producto de los hallazgos realizados en la investigación, se sentarán las bases para la realización de nuevos estudios desde el nuevo enfoque que propongo.

También se utilizan elementos propios del tipo de investigación descriptiva puesto que para reforzar una de las premisas principales de la investigación, consistente en que los compromisos electorales no se consideran “información pública” y por consecuencia, la inexistencia de un registro público de los compromisos de campaña de los candidatos a cargos de elección, se realizó una muestra de varios centenares de funcionarios públicos de elección de prácticamente todas las entidades federativas de nuestro país, en donde obtuvimos como respuesta mayoritaria una negativa a entregar esa información argumentando su falta de competencia, inexistencia y/o falta de obligatoriedad para tenerla, de acuerdo a las estadísticas, anexos y consideraciones que presento en un apartado.

A manera de refuerzo para este mecanismo de rendición de cuentas, se incluyen los resultados de un experimento social empírico realizado a través de las redes sociales digitales (principalmente Facebook), mediante la cual se invitó a la ciudadanía a convencer a sus candidatos a que registraran sus compromisos en un portal de Internet que desarrollamos exprofeso para este experimento, en el sitio [www.compromisosparamexico.info](http://www.compromisosparamexico.info).

Desde luego que no es sencillo plantear fórmulas o instrumentos para fortalecer la democracia; una de las razones principales es porque no existe una definición integral sobre la misma, en la cual exista aceptación universal sobre lo que puede considerarse un “Estado Democrático” y lo que no. De igual forma, incluso cuando se pueda aceptar que determinado Estado es democrático, no existe tampoco una aceptación general sobre las características esenciales de una “buena democracia” o de una “mala democracia”.

Partiendo de ese par de problemas, proponemos la inclusión al Derecho Mexicano, de dos figuras íntimamente vinculadas, cuya pretensión es precisamente ayudar a la democracia mexicana para que tenga una mayor calidad y, por extensión, se vean beneficiados tanto los electores, en lo particular, como la población, en lo general.

Las figuras, instrumentos o mecanismos de rendición de cuentas que se propone incorporar no existen todavía reguladas en nuestro país, la primera de ellas consistente en transformar los compromisos electorales en “información pública”, a través de la obligatoriedad de todos los candidatos a un puesto de elección popular de presentarlos cuando se registren ante la autoridad electoral competente, y la segunda consis-

tente en la creación de un Registro Nacional de Compromisos Electorales (RENACE), que se erigirá como la gran memoria histórica de los compromisos de las candidatas y candidatos a alguno de los alrededor de 35,000 cargos de elección que existen en nuestro país.

Cabe señalar que desde 2014 se centralizó el Derecho Electoral en México, previéndose desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y de las leyes generales que de ella derivaron, básicamente la totalidad de las reglas que se deben de seguir en todas las entidades federativas, por lo que se dejó poco margen para legislar en esta materia a los congresos estatales.

Es por esta razón principalmente, que el enfoque no es local sino nacional, toda vez que se considera que partiendo del esquema regulatorio actual del derecho electoral en nuestro país, sería más complejo el hacer un planteamiento como el que propongo de manera exclusiva para una entidad federativa. Cabe señalar que existen elementos que podrían hacerlo factible, sin embargo, sería más complicado y -además-, no tendría sentido, puesto que si partimos de la premisa que trataremos de demostrar que la figura que se propone contribuiría de manera indubitable a mejorar la calidad de nuestra democracia (en sus diferentes demarcaciones territoriales), luego entonces sería una sin razón proponer la inclusión de esa misma figura de manera exclusiva para una entidad federativa, pudiendo hacerlo para todo el país.

En consecuencia, tanto por la complejidad adicional que representaría, como por lo incongruente que sería plantear la incorporación de esta figura solamente para Jalisco o cualquier otra entidad federativa en específico, se determinó que la misma debería de plantearse como una posibilidad y necesidad para toda la República Mexicana.

Aunque es un tema que sigue siendo objeto de debate, partimos de los postulados más importantes que refieren que la democracia es el modelo o sistema de gobierno más exitoso que ha existido en la historia de la humanidad desde el punto de vista de los derechos humanos y, en virtud de lo anterior, el debate de esta tesis no se centra ni se plantea si existen o no otros sistemas mejores, sino en cómo se puede perfeccionar dicho sistema. Evidentemente que para poder defender la tesis de que se trata del mejor modelo de gobierno, es necesario partir de las definiciones más importantes y más aceptadas de lo que debe considerarse una democracia, lo cual, como ya señalamos antes no es una tarea fácil, dado que casi existen tantas definiciones de “democracia” como autores que han escrito de ella, y en ese sentido sería materia quizás no de una tesis, sino de una verdadera enciclopedia el tratar de concentrar todas las definiciones dadas a la democracia. Es por ello que utilizaremos como premisas solamente aquellas que consideramos más representativas y más aceptadas, para tratar de abarcar con ellas los elementos y requisitos comunes que se le atribuyen a los estados democráticos.

En ese sentido, iniciamos el primer apartado del primer capítulo con el

tema de la rendición de cuentas en materia electoral. Se hará un breve análisis histórico de los orígenes de la rendición de cuentas, y de cómo ha evolucionado dicho concepto en el contexto de los estados democráticos. Así mismo se presentarán las definiciones más representativas de lo que debe entenderse como rendición de cuentas, en particular aquellas que se consideren contienen los elementos más importantes de dicha figura, para efecto de tratar de establecer o de demostrar que existe un vínculo entre dicho concepto y los compromisos de campaña de las y los candidatas a un puesto de elección.

En la segunda parte de este primer capítulo, se incluye un tema complejo, toda vez que trataremos de plantear –a partir del reconocimiento de un estado como democrático– cuáles son las características o elementos que nos permitan medir “la calidad” de la democracia de dicho estado. Cabe señalar que es importante hacer esta diferenciación puesto que no es lo mismo hablar de la existencia o no de un “estado democrático” que de la calidad de la democracia en ese mismo estado. En el primer caso, lo que se trata de determinar es si un estado cumple o no los requisitos indispensables para ser considerado democrático; en el segundo caso, únicamente aquellos estados que hayan pasado ese primer “filtro”, y sean aceptados como democráticos, podrán ser sometidos al segundo “filtro” para medir la “calidad” de su democracia.

El término “democracia” está lleno de definiciones absolutistas, es decir, a partir de una definición específica se pretende determinar si un estado es democrático o no, sin que quepan niveles intermedios ni mediciones específicas. En otras palabras, se hacen planteamientos extremos de negro o blanco; de todo o nada; que no necesariamente nos ayudan a generar indicadores que nos permitan medir, dentro de un estado reconocido como democrático, la calidad de su democracia.

Sin embargo, en proyectos y esfuerzos más recientes, aunque todavía muy escasos, se han tratado de generar mediciones y parámetros objetivos que nos permitan medir la calidad de los estados reconocidos como democráticos, y en la segunda parte del capítulo presentaremos los indicadores más representativos, los que utilizaremos para demostrar que una figura como la que se propone, efectivamente ayudaría a mejorar la calidad de la democracia mexicana.

En el segundo capítulo se abordará otra figura también relacionada íntimamente con la calidad de un estado democrático o, incluso, como una premisa para su existencia, según el autor y la definición de democracia que se utilice para determinar el tema. Se trata del Derecho a la Información, particularmente en lo que se refiere a la información pública que se genera, posee o administra por las autoridades o los sujetos obligados, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones o funciones, de acuerdo al marco constitucional y legal que rige en la materia.

En la primera parte de este capítulo se abordará primeramente dicha figura a través de un análisis histórico, desde su inclusión en la CPEUM



hasta la expedición de leyes y la creación de organismos responsables de garantizar el acceso a la misma a todos los habitantes del país. De igual forma se presentarán las definiciones más representativas del derecho a la información en sus diversas vertientes, enfocándonos particularmente en tratar de presentar una definición reconocida de lo que es el derecho a la información pública y la transparencia en nuestro país para efecto de poder acreditar su relación con la calidad de una democracia.

En la segunda parte del segundo capítulo, se contextualiza la utilidad del derecho a la información como elemento indispensable de la democracia mexicana, tratando además de demostrar la relación histórica que ha existido en nuestro país respecto del nacimiento, crecimiento y fortalecimiento de ambas figuras: democracia y derecho a la información.

En el tercer capítulo es un análisis de lo que son las plataformas electorales, a través de su regulación vigente, de su naturaleza, de sus alcances, de su impacto en el electorado y de su posibilidad o no de ser consideradas como una herramienta de rendición de cuentas en materia electoral.

Se determinó dedicar un capítulo a esta figura, debido a que las plataformas son la figura que más se aproxima a la que se establece como propuesta en la presente tesis, ya que constituyen un registro de planteamientos sobre cuál es la visión de gobierno de los diversos partidos políticos y candidatos independientes. Esto nos servirá como una especie de premisa para contrastar la figura de las plataformas electorales con los compromisos de campaña, y de esa forma poder resaltar sus diferencias torales y la pertinencia de la presente propuesta.

El cuarto y quinto capítulos son la columna vertebral de la propuesta, puesto que en ellos se plantearán de manera concreta lo que son los compromisos de campaña, y cuál es la relación que existe entre éstos y las figuras previamente analizadas: el derecho a la información, la rendición de cuentas y la democracia.

En el cuarto capítulo se tratará de demostrar que no existe formalmente una regulación de los mismos en nuestro país, por lo que no hay límites sobre la forma de utilizarlos por parte de los candidatos a los diversos puestos de elección previstos en nuestra CPEUM.

De igual manera, se acredita que actualmente los compromisos electorales no son considerados como "información pública" y que tampoco existe previsto en nuestro marco normativo, ninguna obligación de registrarlos ante ninguna autoridad, por lo que cada candidato elige la forma en que desea darlos a conocer de manera arbitraria. Así mismo, se acredita que no existe forma de darle seguimiento a los compromisos de campaña, ni tampoco de hacerlos oponibles ante otros candidatos, ni mucho menos de un derecho de acceder formalmente a ellos durante o después de una elección.

En la segunda, tercera y cuarta partes del cuarto capítulo se plantea que establecer un registro público de compromisos de campaña tiene relación directa e impactaría favorable y simultáneamente a las instituciones de la democracia, el derecho a la información pública y la rendición de cuentas de los gobernantes en nuestro país.

Se analizan cuáles son las razones por las que se considera que es pertinente la regulación de los compromisos de campaña y la creación del referido registro público. Se trata de establecer una normatividad en la materia, que necesariamente fortalecerá el derecho a la información pública y la rendición de cuentas, y como consecuencia, fortalecerá la calidad de la democracia en nuestro país.

En el segundo apartado del cuarto capítulo se hace un análisis de cuáles deben de ser los alcances y límites de los compromisos electorales registrados, tomando en consideración los elementos torales de la democracia y de un sistema electoral sano, que sean realistas sin que violen derechos político-electorales de los candidatos a los puestos de elección, pero a su vez que sean acordes con el irrestricto respeto a los derechos humanos y libertades individuales de todos los habitantes de nuestra nación.

Finalmente, en las conclusiones, se harán reflexiones sobre la pertinencia y necesidad de la propuesta, tratando de sintetizar los argumentos a favor y en contra más importantes que se desprenden del contenido general de la tesis. En virtud de todo ello, se señala que es claro que con este trabajo no se buscó simplemente tratar de explicar y/o de comprender una realidad, se fue más allá, se busca transformar una realidad, a través de propuestas que se consideren pertinentes para subsanar la o las carencias que –según trataremos de acreditar- existen en la democracia mexicana.

Por ello, como parte toral de las conclusiones, es que en este apartado se realiza una propuesta concreta de las reformas normativas que se consideran necesarias para poder convertir el planteamiento teórico y descripción cualitativa de la presente tesis, en una propuesta práctica, traducida en modificaciones concretas a diversos artículos de la CPEUM, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LEGIPE) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LGTAIP), con el objeto de aportar el mayor material posible a quienes deseen avanzar en el estudio de las propuestas vertidas en la presente tesis, y con la esperanza de que algún día lleguen a las manos de quienes legislan y deciden en nuestro país, para que puedan verse traducidas en una realidad normativa en beneficio de la rendición de cuentas y de la democracia mexicana y, por consecuencia, de todos los habitantes de este país.

# I. DEMOCRACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## I. a. Definiendo “democracia”.

Aunque es evidente que definir “Democracia” y luego establecer la calidad de la democracia en un Estado o nación determinada, es una empresa muy compleja y completamente ajena de una total objetividad, existen varios términos como “democratización”, “liberalización”, “consolidación democrática” y “poliarquía” que son utilizados tradicionalmente (Boix y Stokes, 2003) (Dahl, 2012) y (Belmonte, 2015), para identificar procesos de establecimiento o fortalecimiento de la democracia, en oposición a términos como “dictadura”, “oligarquía” “de-democratización” y “autoritarismo”, que suelen utilizarse para identificar procesos de regresión en materia democrática

Sin embargo, aunque no trataremos de descubrir el “hilo negro” en materia de “Democracia”, sí es importante establecer, en primer término, algunas definiciones generales importantes de lo que es democracia y de sus características más esenciales.

Para Aristóteles (1988), la Democracia, en general, se encuentra ubicada entre las formas degeneradas de gobierno y aseveró que existen diversos tipos o especies de democracia, siendo la primera de ellas:

“La igualdad es la que caracteriza la primera especie de democracia y la igualdad fundada por la ley en esta democracia significa que los pobres no tendrán derechos más extensos que los ricos, y que ni unos ni otros serán exclusivamente soberanos, sino que lo serán todos en igual proporción. Por tanto, si la libertad y la igualdad son, como se asegura, las dos bases fundamentales de la democracia, cuanto más completa sea esta igualdad en los derechos políticos, tanto más se mantendrá la democracia en toda su pureza; porque siendo el pueblo en este caso el más numeroso, y dependiendo la ley del dictamen de la mayoría, esta constitución es necesariamente una democracia”. (1)

Desde la perspectiva de Sartori (2018), una democracia tiene límites y en ese sentido, acota la definición del “poder del pueblo” de la siguiente manera:

“El principio de mayoría relativa (del demos) se concreta así: los más tienen derecho a mandar, pero en el respeto de los derechos de la mi-

noría. Por tanto, desde un punto de vista operativo, el demos es una mayoría, o bien absoluta o bien moderada, y la doctrina es prácticamente unánime al afirmar que la democracia tiene que inspirarse en el principio de mayoría limitada o moderada. Si no, vivirá un día y empezará a morir al día siguiente”. (2)

Para Luigi Ferrajoli (2010), en términos muy generales, la democracia “consiste únicamente en un método de formación de las decisiones colectivas: precisamente, en el conjunto de las reglas que atribuyen al pueblo, y por tanto a la mayoría de sus miembros, el poder directo o por representantes se vuelve en asumir decisiones” (3). En ese sentido, si se delega a los representantes la toma de decisiones, considero que siempre será valioso que los electores conozcan cuál va a ser el sentido general de dichas decisiones de antemano, para lo cual se supone que sirven las campañas electorales.

Rafael Aguilera (2009) en su concepción de democracia señala que:

“El concepto esencial de la democracia, por tanto, radica en el auto gobierno del demos (pueblo) como decisión autónoma sobre sus propios asuntos, por lo que en sentido pleno y auténtico alude a la democracia directa como unidad (identidad) entre gobernantes y gobernados. En el sentido estrictamente etimológico y semántico, el ideal de democracia proviene del modelo de democracia directa griega. No obstante, no es factible empíricamente que la configuración de la democracia pueda darse bajo la forma de la democracia directa e identidad, sino que está referida necesaria y primariamente a una estructura representativa, en la cual, no es incompatible, se pueden introducir ciertas técnicas y elementos de participación política directa.

Somos conscientes que la representación introduce siempre una mediación entre la decisión y el titular originario de la soberanía (el pueblo). Se supone que el pueblo debe conceder a los representantes políticos mayor libertad para que actúen como juzguen conveniente” (4).

Sobre esta definición, me gustaría rescatar especialmente la última parte, donde señala que en las democracias representativas, el pueblo debe conceder a sus representantes mayor libertad de acción, sin embargo, ello no riñe con la idea de que dicha libertad deba circunscribirse a los ofrecimientos que hayan hecho a sus representados para obtener su voto, pues considerar que dicho sufragio constituye un “cheque en blanco” para que hagan absolutamente lo que quieran, me parece sumamente “de-democratizador”, incluso en una democracia representativa. En este mismo tenor se pronunció Chacón Rojas (2010) al señalar que:

“En la idea de democracia, un buen representante es aquel que no actúa sistemáticamente en contra de los deseos e intereses de los ciudadanos y que en aquellas ocasiones en las que su comportamiento se aleja de lo que quieren los representados, es capaz de explicarlo

(...)

“Los votantes tienen buenas razones para pedir que los gobernantes cumplan con sus preferencias y que solo bajo circunstancias inusuales, que deben ser explicadas, los líderes puedan ignorar sus promesas electorales” (5).

En su concepto de democracia, Martí Capitanichi (2012) incorpora también la importancia de que la representación democrática conlleve la debida publicidad de los compromisos electorales de los representantes previo a su elección como tales:

“...la democracia supone la existencia de una comunidad política, de la cual los ciudadanos aceptan su legitimidad y que sus representantes elegidos libremente, gobiernen, dicten leyes y las apliquen dentro de un ámbito territorial; también implica competencia por el ejercicio del poder, que en el mundo moderno, como ya lo hemos sostenido no es posible concebir de la manera de la polis ateniense, sino que debe ser realizado a través de representantes elegidos por los ciudadanos que representen programas convincentes acerca de cómo gobernar el país” (6).

Otro aporte muy interesante es el de Bovero (1997), quien asegura que hay muchos tipos de “democracias” y que no todos son necesariamente tales:

“Hoy todos los Estados se profesan democráticos porque la virtud propia de un Estado es la de ser una democracia.

¿Pero qué democracia? En el siglo de hierro y fuego que está por terminar, dictaduras de todo tipo y color han intentado disfrazarse de democracias, o por lo menos justificarse como necesarias para preparar el arribo de una verdadera democracia. Ahora bien, ¿cuál es la verdadera democracia? Durante muchos decenios y hasta poco antes del derrumbe del socialismo real, los regímenes políticos occidentales tuvieron que sufrir la competencia en cuando al derecho de llamarse democracias por parte de los Estados orientales, que se autodefinían como “democracias populares” (7).

Por otra parte, Cárdenas Gracia (2012) señala que para “...la realización de una transición a la democracia exitosa y para una consolidación democrática necesitamos de normas constitucionales congruentes con los procedimientos democráticos y con el respeto y la garantía de los derechos fundamentales” (8).

Para Carpizo (2007) la democracia es: “El sistema en el cual los gobernantes son electos periódicamente por los electores; el poder se encuentra distribuido entre varios órganos con competencias propias y con equilibrios y controles entre ellos, así como responsabilidades señaladas en la Constitución con el objeto de asegurar los derechos fundamentales que la propia Constitución reconoce directa o indirectamente” (9).

González Casanova (2015), describe el significado de la democracia a través de la sociología retomando las ideas de Lipset: “Se puede definir como democracia, en una sociedad compleja, como un sistema político que proporciona constitucionalmente y en forma regular la posibilidad de cambiar a los gobernantes, y como un mecanismo social que permite a la mayor parte posible de la población influir en las decisiones principales escogiendo a sus representantes de entre ellos que luchan por los cargos públicos” (10).

Para Requejo Coll (2008), el sufragio universal y el derecho de asociación son parte indispensable dentro de cualquier estado democrático:

“El sufragio universal y el derecho de asociación marcan el tránsito del Estado liberal de derecho al Estado democrático (o liberal-democrático) de derecho. Este último supone la integración de las dos reivindicaciones democráticas básicas, la participación de todos los ciudadanos (en un principio solo los varones) en el proceso de la formación de gobiernos, y la posibilidad organizativa de los individuos para la mejora de sus condiciones materiales de vida (igualdad material y ya no solo jurada y procedimental) en el sistema liberal de la limitación efectiva del poder político” (11).

Kaiser y Álvarez (2016) nos refieren que existen dos concepciones casi opuestas de la democracia, y que una de ellas es muy peligrosa pues es la puerta para gobiernos totalitarios:

“Tal vez no hay lugar en el mundo en que el concepto de “democracia” carezca más de significado que en América Latina, donde siguiendo la tradición totalitaria de Rousseau, quien pensaba que no debía haber límites a las decisiones de las mayorías porque el gobernante siempre representaba de manera infalible la “voluntad general” del pueblo, ha servido para expandir el poder del Estado de manera ilimitada.

(...)

“La tradición liberal inglesa y americana, en cambio, no concibió la democracia de manera independiente de los derechos más fundamentales de los individuos. Al revés, la democracia debía precisamente limitar el poder de los gobernantes, es decir, todo lo contrario a lo que acostumbramos en América Latina” (12).

En su estudio sobre la “democratización”, Gabarrón Hernández (2016), hace una clasificación de siete tipos de democracia, con sus respectivas definiciones y los autores de las mismas:

1. Democracia eficiente: Forma de organización social, económica, y política, donde las instituciones sociales, económicas, y políticas son eficientes en el cumplimiento de sus funciones, basadas en los derechos humanos, siempre bajo el imperio de la ley, y en beneficio del desarrollo SETMA de las personas a las que sirven. Las instituciones permiten que

las personas participen constantemente en la toma de decisiones que afectan a la generalidad, pero también incluyen a los grupos minoritarios. La democracia eficiente pasa de ser una forma de gobierno a ser una forma de vida social-institucional.

Fuente: Propuesta de la Investigación doctoral.

2. Democracia electoral: Forma de organización política donde se busca principalmente que los requisitos de la participación electoral se cumplan (ser periódicas, libres, y justas). Este tipo de organización centra su atención en el procedimiento electoral popular pero no identifica otros ámbitos que contribuyen a la democracia (eficiente).

Fuente: Propuesta de la Investigación doctoral.

3. Democracia formal: Hace referencia a aquellos países que establecen en sus leyes y en su discurso oficial ser una democracia, pero no lo son realmente. No en el sentido de una democracia eficiente. La democracia formalizada muchas veces existe en sintonía con la electoral al asegurar que existe democracia en un país (cuando lo que existe es la democracia electoral).

Fuente: Propuesta de la Investigación doctoral.

4. Democracia: Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno / Predominio político del pueblo en el gobierno de un estado.

Fuente: Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española. 23ª ed. Madrid: Espasa.

5. Democracia liberal: La que trata de resolver la posición entre el Poder y la libertad mediante procedimientos diversos de conciliación y de equilibrio; como los que se basan en el reconocimiento de derechos individuales oponibles al Estado y, de ellos, principalmente, la libertad de oposición, y regulación de la estructura del Estado en tal forma que se haga posible la limitación política del Poder, lo que equivale al principio constitucional de separación de Poderes y, de modo muy señalado, a la independencia del Poder Judicial.

Fuente: Ossorio, Manuel (1984). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, y Sociales. Buenos Aires: Heliasta SRL.3 (13).

6. Democracia política: Es la forma en que el poder político de las élites es minimizado y aquel de los grupos que no son élites es maximizado.

Fuente: Bollen, Kenneth (1990)4. Political democracy: conceptual and measurement traps. Studies in Comparative International Development, vol. 25 (1) (primavera). Cham Suiza, Springer. pp. 7-24.

7. Democracia representativa: Aquella en que los ciudadanos dan

mandato, por medio del sufragio activo, a otras personas, para que en su nombre ejerzan el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en las Repúblicas presidencialistas, o el Poder Moderador en las Repúblicas parlamentarias.

Fuente: Ossorio, Manuel (1984). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta SRL.

No cabe duda que en las últimas décadas México ha sido catalogado en varios de dichos conceptos, al grado de haber sido llamado “La Dictadura Perfecta” por Mario Vargas Llosa ([https://elpais.com/diario/1990/09/01/cultura/652140001\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1990/09/01/cultura/652140001_850215.html)) en 1990, por considerar que únicamente éramos una democracia formal, sin elecciones reales ni mucho menos equilibrios institucionales.

Para cerrar este apartado, vale la pena referir también definiciones o características claras de una “no-democracia”, como la que hace Sartori (2012) cuando reconoce que efectivamente hay muchas formas de democracia, pero que muchas supuestas democracias no lo son:

“Supongamos que yo defino la democracia así: un sistema político donde el pueblo tiene que obedecer sin chistar a todo lo que se le manda desde arriba. (...) Pero las personas sensatas, por suerte, objetarán que ésa no es una definición aceptable de democracia. En ese caso, no obstante, no es verdad que todo sea cuestión de definiciones. No es así porque los nombres tienen significados propios e impropios, exactos e inexactos, admisibles o no.

Elegir a los gobernantes, tener opciones electorales (que permitan cambiar de voto), expresar discrepancia, constituyen la detonación mínima de la palabra democracia; y si estas características están ausentes, entonces ni el demos, ni su kratos tienen vigencia” (14).

En el mismo sentido se pronuncia Silva-Herzog (2001) cuando señala que en una verdadera democracia: “...nadie tiene el derecho de comerse todo el pastel. La regla de la mayoría, que constituye un principio democrático fundamental, ha de ser matizada mediante la regla de la mayoría limitada. La mayoría y sólo la mayoría debe decidir, pero no puede decidir la exclusión de las minorías” (15).

Finalmente, propondría como definición de democracia: La forma de gobierno, con poderes y contrapesos institucionales independientes, en la cual la sociedad elige a sus gobernantes, mediante elecciones libres, periódicas y transparentes, en las que el electorado tiene acceso a información pública suficiente de todos los candidatos y de sus propuestas; y en la cual, los representantes buscan gobernar atendiendo la voluntad de la mayoría que los eligió, pero respetando siempre a cabalidad los derechos humanos de todos los integrantes de la sociedad.



## I. b. La democracia en México y su calidad

Como ya vimos en el apartado anterior, existen muchas definiciones de democracia, y es muy difícil establecer a una definición universal de la misma, sin embargo, para contribuir a acotar sus parámetros mínimos, se han realizado numerosos intentos por tratar de definir criterios básicos para tratar de determinar el grado de avance de aquellas naciones que se ostentan como democráticas. En ese sentido, sin pretender ahondar demasiado en los detalles de los estudios sobre el tema, toda vez que no es la materia de esta obra, en este apartado presentaremos algunos de los casos e indicadores más representativos y reconocidos a nivel internacional, para tratar de demostrar o al menos establecer una premisa que aunque parezca obvia, es importante reconocerla: La calidad de la democracia mexicana está lejos de ser satisfactoria o, en otras palabras: la democracia mexicana es perfectible todavía en muchos ámbitos o sentidos.

Esta premisa es importante para la presente tesis, por la sencilla razón de que la propuesta que aquí se realiza tiene el objeto de fondo de fortalecer o mejorar la democracia mexicana (o su calidad) y, si estuviéramos seguros –o supiéramos que los estudiosos más importantes del tema lo están-, que nuestra democracia ya es perfecta o lo suficientemente robusta como para requerir mejorarla, esta tesis no tendría mucha razón de ser. Sin embargo, ni estamos convencidos de ello, ni hemos encontrado ninguna fuente seria y respetada que lo esté; por el contrario, existe un sentir prácticamente unánime en que la democracia mexicana pudiera verse fortalecida de muchas maneras, y eso lo demuestran también los estudios de opinión sobre el sentir de la sociedad sobre nuestro sistema democrático.

En términos generales, como ya lo referimos en el apartado anterior, existe una aceptación casi universal de que cualquier regla o cambio tendiente a la “democratización” de un país, fortalece directamente la calidad de su democracia. Así las cosas, consideramos que una de esas muchas formas en que pudiera fortalecerse la calidad de nuestra democracia, es precisamente a través de la creación de mecanismos de rendición de cuentas que permitan generar un vínculo estrecho entre candidatos y electorado, y una cohesión entre candidatos y funcionarios electos, a quienes se percibe como lejanos de la sociedad y/o desinteresados de cumplir sus promesas una vez ganada la elección.

Sobre los criterios que se deben de tener en cuenta para poder establecer un orden democrático dentro de una sociedad cualquiera, Dahl (2015) nos expone los cinco que considera principales:

- **Participación Efectiva.** Antes de que se tome una decisión, todos los miembros deben tener una oportunidad equitativa de dar a conocer a otros miembros de la sociedad su opinión sobre cuál debe ser la decisión.

- **Equidad en el voto.** Todos los miembros de la sociedad deben de tener oportunidad equitativa de votar en la toma de la decisión, y todos los votos deben de contar lo mismo.

- **Comprensión enriquecedora.** Dentro de límites razonables, a todos los miembros de la sociedad se les deben de dar oportunidades efectivas y similares, de aprender sobre todas las propuestas existentes y de sus probables consecuencias.

- **Control de la agenda.** Los miembros de la sociedad deben poder siempre decidir cómo y, si así lo decidieren, qué temas deben ser considerados en su agenda. De tal forma que los procesos democráticos requeridos por los tres criterios anteriores nunca estén del todo cerrados. Las políticas o propuestas adoptadas por la sociedad deben permanecer siempre abiertas al cambio, si sus miembros así lo decidieren.

- **Inclusión de adultos.** Todos, o en el peor de los casos la gran mayoría, de los adultos que residen permanentemente en un lugar, deben de tener derecho a participar y ser considerados en los cuatro criterios citados previamente” (16).

Sobre esta relación de elementos torales de Dahl, sin duda alguna debo de rescatar para este trabajo dos, las correspondientes a “participación efectiva” y -especialmente- la “comprensión enriquecedora”, toda vez que ambas características de un sano régimen democrático tienen relación directa con el debido conocimiento de las propuestas de todos los candidatos antes de la toma de una decisión, en este caso, la decisión de por cuál de ellos votar.

Por su parte, Gauchet (2004) reflexiona sobre la democracia en primera instancia como el régimen político dominante en un Estado de derecho, sin embargo, cuando ya es aceptada sobresalen sus defectos “...y se descubre un profundo malestar, golpeada por un movimiento de deserción cívica de gran envergadura que la abstención cívica y el repudio al personal político apenas alcanzan a reflejar” (17).

También en el mismo sentido se pronuncia Brugué (2009), al hablar del descrédito actual que sufre la política en muchos países democráticos:

“Tanto los problemas de escala como los de ritmo nos ayudan a entender la actual impotencia de la política, entre otras razones porque no emerge todavía una nueva política capaz de adaptarse a un entorno globalizado y acelerado.

(...)

Estamos, pues, ante una política impotente y desacreditada. Una política desbordada por un mundo nuevo y que, cuando pretende adap-

tarse a él, parece que sus contradicciones se acrecientan. Esta paradoja nos muestra el desajuste entre la explosiva emergencia de una nueva sociedad y el pertinaz estancamiento en la vieja política (Subirats, 2003; Font, 2001). Nuestra sociedad es cada vez más compleja, como también lo son sus retos y sus problemas; pero nuestra política es cada vez más vieja, más incapaz de entender y de gestionar una realidad que la desborda (Nel-lo, 2003; García, 2005) (18).

En ese contexto, es importante señalar que desde hace ya algunos años que los mexicanos se manifiestan inconformes con nuestro sistema democrático, lo cual es una señal casi inequívoca de que es necesario fortalecer dicho sistema. Al respecto Becerra (2016) señala que:

“A pesar del a veces excesivo ruido propagandístico, los gobiernos se suceden de manera pacífica y los ganadores son determinados por la mayoría del voto popular.

Sin embargo, la sociedad mexicana no está satisfecha con su régimen político. Una tras otra, las encuestas de apreciación pública sobre las instituciones políticas devuelven información negativa. Varios de los actores centrales de los cambios que hemos vivido permanecen en el fondo de la escala del crédito del público. Junto con la policía, los senadores, los diputados y los partidos políticos siguen siendo los peor evaluados por la ciudadanía (“Encuesta Nacional de Cultura Política 2012” de la Secretaría de Gobernación)” (19),

Sobre los parámetros para mediar la calidad de la democracia, uno de los términos que pueden utilizarse de acuerdo a diversos autores es el de “democratización” que de acuerdo a Belmonte (2015) puede definirse:

“Vargas Cullell (2011: 4) realiza un primer esfuerzo en esta dirección. Afirmando que la democratización es un proceso abierto mediante el cual una organización democrática disemina las relaciones de poder en una sociedad. Así entendida, la democratización funcionaría como un vector e implica el examen de trayectorias históricas; siendo incluso más amplio que el concepto de transición ya que puede aplicarse también al estudio dentro de las democracias. La calidad de la democracia, en cambio, evaluaría los resultados (la distancia entre los parámetros democráticos y la realidad) de la democratización en un punto determinado del tiempo (Vargas Cullell, 2011: 9)” (20).

Por su parte Michelle Jaén (2013) señala que existen diversos parámetros o dimensiones para medir la calidad de una democracia, pero que son fundamentalmente tres:

“Podemos encontrar niveles y formas de calidad además de diferencias entre ellas; en este proceso, la hipótesis es solamente la búsqueda empírica que permite encontrar la evolución de formas y niveles de la calidad en una democracia; la democracia se contempla a través de las dimensiones que la distinguen, para después visualizar qué tan buena

o cuanta calidad democrática se tienen en relación a esas formas y niveles. En este sentido, como se mencionó anteriormente, nos centramos en tres dimensiones: Estado de derecho, rendición de cuentas (horizontal y vertical) y reciprocidad” (21).

De acuerdo con la organización internacional “Freedom House” ([www.freedomhouse.org](http://www.freedomhouse.org)), dedicada a monitorear y evaluar las libertades cívico-políticas dentro de los países del Mundo, nuestro país se encuentra calificado con 63 puntos sobre 100 en la “escala de libertades”, lo que nos ubica dentro de la categoría de “parcialmente libres”. Conforme a dicha evaluación, el rango de libertades en México es de 3 puntos sobre 7 (producto de una calificación de 3 puntos sobre 7, tanto en la subcategoría de “derechos políticos” como en la subcategoría de “libertades civiles”), por lo que definitivamente estamos lejos de ser considerados un país altamente democrático.

En la descripción que se hace de México en el portal de Internet de dicha organización se desprende que:

“México ha sido una democracia electoral desde el año 2000, y la alternancia en el poder entre diversos partidos se ha convertido en rutinaria tanto a nivel federal como a nivel estatal. Sin embargo, el país sufre de una deficiencia severa en su “Estado de Derecho”, que limita el goce pleno de derechos políticos y libertades cívicas entre sus ciudadanos. La violencia generada por el crimen organizado, la corrupción entre los funcionarios públicos, la violación a derechos humanos tanto por actores estatales como no estatales, y la rampante impunidad, se encuentran entre los más visibles de los muchos retos de gobernanza que enfrenta México” (22).

En ese sentido, es evidente que la calidad de la democracia mexicana dista mucho de encontrarse en niveles óptimos o incluso aceptables, máxime cuando a nivel internacional se reconoce que los procesos democráticos iniciaron en México apenas en el año 2000, lo que en la práctica nos convierte en una de las democracias más jóvenes del Mundo Occidental, con todo lo que ello le representa en materia de retos para subsistir.

Sobre este tema, Larry Diamond y Leonard Morlino (2004) señalan que:

“Conforme la democracia se ha diseminado a la mayor parte de los estados durante las últimas tres décadas, muchos académicos, políticos, activistas y administradores han transitado de preguntarse el “por qué” sucede estas transiciones a preguntarse “qué” son realmente estos nuevos regímenes. Este nuevo acercamiento se enfoca en qué hace a una democracia “buena” o “mejor” y en cómo estas mejoras no solo deben de ser medidas, sino exigidas. Es un hecho que no existe absolutamente ningún medio objetivo de fijar un criterio para medir la calidad democrática, existen ocho dimensiones en las cuales las democracias

varían en calidad: libertad, estado de derecho, rendición de cuentas vertical, responsabilidad, equidad, participación, competencia y rendición de cuentas horizontal. Estas dimensiones se encuentran vinculadas de manera muy cercana y tienden a moverse de la mano, ya sea hacia una mejora democrática y profunda, o hacia la decadencia” (23).

El proyecto o movimiento internacional denominado SGI (Indicadores de Gobernanza Sustentables, por sus siglas en inglés), realiza también una evaluación y seguimiento a la calidad de la democracia de un gran número de países del Mundo, y en sus resultados sobre México han determinado que nuestro país tiene una calificación de 4.8 sobre 10 en su calidad democrática, haciendo el siguiente resumen de su informe:

“Luchando por limitar la corrosiva influencia del crimen organizado, México cae hasta uno de los últimos lugares internacionales (lugar 39 de 42) con respecto a la calidad de su democracia. Su calificación en este rubro ha caído por 1.1 puntos respecto al 2014.

Sus elecciones son demasiado reguladas, pero las actividades de grupos criminales lastiman su integridad electoral. Las campañas electorales del 2018 fueron las más caras en la historia del país, con una vasta suma de dinero gastado en ellas de manera ilegal. Los medios de comunicación son independientes del gobierno, pero la rampante violencia en contra de los periodistas hace que informar sobre corrupción y colusión sea peligroso. Los medios de comunicación social han ayudado a soportar estructuras mediáticas oligopólicas.

Las fuerzas de seguridad violan frecuentemente derechos civiles, y las cortes fallan en su labor de proporcionar una defensa adecuada. Una legislación moderna contra las desapariciones de personas, un problema bastante serio, no ha sido aún implementada. El nuevo presidente ha prometido crear una comisión para la verdad. Los crímenes violentos se esparcen ampliamente, con periodistas y candidatos a puestos de elección asesinados de manera frecuente.

Aunque la discriminación general varía por región, las líneas de clases se acercan mucho a las divisiones raciales. Aunque la Corte ha aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo, no todas las entidades han acatado dicha determinación. La corrupción es un serio problema en política, el poder judicial y la policía. El sistema judicial es ineficiente, particularmente para la persecución de individuos poderosos” (24).

En ese sentido, es evidente que la calidad de la democracia en México se encuentra lejos de ser satisfactoria, y considero que es innegable que uno de los problemas más graves para una democracia es la falta de credibilidad en dicha forma de gobierno por parte de su sociedad. Lamentablemente para quienes creemos en la importancia de la democracia, en la más reciente encuesta realizada en México por Latinbarómetro (25), se desprende que en nuestro país prácticamente un 80% de los encuestados responden que se consideran “no muy satisfechos” (42.75%) o “nada sa-

tisfechos” (37%) con el funcionamiento de la democracia mexicana. Aunado a lo anterior, virtualmente la mitad de los encuestados (48%) consideran que vivimos en un país cuya “democracia enfrenta grandes problemas” y una enorme mayoría (88%) piensa que el país “está gobernado por unos cuantos grupos poderosos para su propio beneficio”.

Finalmente, debemos de destacar también el hecho de que la palabra “democracia” es parte toral de nuestra Constitución Política Federal (26), refiriéndose a ella en varios artículos, siendo los más importantes para la materia del presente trabajo los siguientes:

“Artículo 3. ...

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) a la i). ...

III a la X. ...”

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:”

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

II. al XI. ...”

En consecuencia, existe un mandato constitucional para todas las autoridades mexicanas, de los tres órdenes de gobierno y en sus tres poderes, de proteger y garantizar el régimen democrático y, por consecuencia, cualquier propuesta, por diminuta que sea, que tienda a fortalecer la calidad de nuestra democracia es, no solo posible, sino además sumamente deseable.

Sobre las diversas implicaciones que tiene la incorporación de la figura de la democracia en el cuerpo constitucional nos habla Manuel Aragón (2002), quien señala que: “La inclusión de la democracia en el contenido de la Constitución obliga a dotar al término “democracia” de significado jurídico, y ello aún en el caso de que, como tal término, no pareciese formalizado en la norma constitucional” (27) . Además de ello, también afirma que: “La pretensión de la Constitución es, precisamente, la de juridificar la democracia, la de unir democracia y Estado de Derecho” (28).

Para finalizar este apartado, podemos desprender algunas importantes conclusiones sobre el caso de la democracia en México:

1. Es un estado que se reconoce democrático a sí mismo desde su propia Constitución Política.
2. Los estados democráticos admiten diversos niveles de “democratización” o de calidad dentro de sus sistemas democráticos.
3. Es un estado que difícilmente se encuentra entre una de las naciones más democráticas o más democratizadas.
4. La población, en su mayoría, se encuentra inconforme con la democracia de este país.
5. Cualquier reforma, propuesta o política pública que “democratice” más al estado mexicano, es social y constitucionalmente deseable.

Por ello, en este trabajo se tratará de demostrar que la conversión de los compromisos electorales en información pública, aunado al establecimiento de un registro público accesible a cualquier persona, en el cual se concentren todos esos compromisos, permitirían ejercicios más eficientes de rendición de cuentas (acotarían el actuar de los representantes) y, por consecuencia, constituirían un acto democratizador benéfico para la democracia de nuestro país.

### **I. c. La relación entre rendición de cuentas y democracia**

Aunque no tuvieron el mismo origen, de hecho, tuvieron orígenes completamente diferentes, en la actualidad no es posible concebir como un verdadero estado democrático aquél en que no existan leyes e instituciones que obliguen a los gobernantes electos a rendir cuentas a los gobernados.

Como vimos en el apartado pasado del presente capítulo, los estudios, parámetros y definiciones modernos sobre democracia y calidad de la democracia, parten de premisas como el respeto a los derechos humanos universales y de la necesidad de respetar la “liberalización” de los seres humanos respecto del Estado, hasta llegar a otro tipo de derechos más ampliamente desarrollados, como lo son el derecho de petición, el derecho a la información y el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales. Así, hoy en día, prácticamente existe un consenso general en el reconocimiento de la indisoluble vinculación entre un estado democrático y los mecanismos de rendición de cuentas.

Uno de los mecanismos ciudadanos más importantes de rendición de cuentas en una democracia, es precisamente el que ejerce el electorado en las urnas, clasificado dentro de lo que se conoce como “rendición de cuentas vertical”. Es en ese día, en ese momento, cuando el ciudadano premia o castiga a quienes considera que hicieron un mejor o peor papel como gobernantes, tanto en lo personal (reelección o aspiración a otro cargo) como en lo institucional (partidos políticos). Como ya lo señalamos en la introducción a este trabajo y lo desarrollaremos más adelante, antes de que se implementara la reelección legislativa y municipal, cada 3 años se llevaba a cabo este ejercicio de manera indirecta o desvinculada directamente con quienes habían ejercido el cargo los 3 años previos. Evidentemente muchos funcionarios electos aparecían nuevamente en las urnas, pero no para el mismo cargo o no de manera inmediata, lo que convertía también este mecanismo en un esquema indirecto de rendición de cuentas.

Pero ¿por qué se consideran tan íntimamente relacionadas la democracia y la rendición de cuentas en la actualidad? Por muchas razones, siendo una de las principales, sin duda alguna, la posibilidad de fisca-



lizar las decisiones y acciones de quienes gobiernan, así como de eventualmente poder llegar a sancionarlos en base a dicha fiscalización, pero ¿cómo definir “rendición de cuentas”?

De acuerdo con López Ayllón y Merino (2010), es un concepto muy complejo, pero en su parte más simple lo definen de esta manera:

“En principio, sabemos que rendir cuentas significa literalmente entregar o dar cuentas ante alguien. De ahí que rendir cuentas sea siempre una acción subsidiaria de una responsabilidad previa, que implica una relación transitiva y que atañe a la manera en que se dio cumplimiento a esa responsabilidad. Así pues, aun en la concepción más elemental de la rendición de cuentas hay siempre, al menos:

a) dos sujetos involucrados.

b) Un asunto sobre el que se rinden cuentas, relacionado necesariamente con una responsabilidad asumida por el primer sujeto (en el sentido de responder por lo que se ha hecho o dicho).

c) Un juicio y/o una sanción emitida por el segundo sujeto” (29).

Para Gerardo Ballesteros (2015) un concepto de rendición de cuentas, al menos desde la perspectiva de la evaluación de los derechos humanos, sería el siguiente:

“La Rendición de Cuentas es una acción bilateral de responsabilidad, que implica los siguientes elementos:

1. Es un examen de conducta

2. Es una relación controvertida de autoridad

3. Implica una libertad absoluta para evaluar, corregir, transformar, abolir o refundar las autoridades e instituciones que afectan la vida y el comportamiento humano” (30).

Sobre las dimensiones de la rendición de cuentas Schedler (2015) señala que son básicamente tres: información, justificación y sanción. Además de ello, añade que la rendición de cuentas debe de ser siempre un diálogo crítico: “No se trata de un juego de un solo tiro sino de un juego iterativo, un ir y venir de preguntas y respuestas, de argumentos y contra-argumentos. Cuando exigimos cuentas, con frecuencia la información que recibimos no es tan precisa y confiable como quisiéramos” (31).

Con respecto a la importancia de la rendición de cuentas en una democracia, Youngs (2004) señala que: “La falta de pesos y contrapesos, hace más fácil para los regímenes él que abruptamente puedan empezar a imponer restricciones, nacionalizaciones y límites a los derechos de propiedad, así como reducir las medidas y provisiones que protegen la

inversión privada” (32).

Sobre la relación entre rendición de cuentas y Estado de Derecho, Cárdenas Gracia (2012), establece que:

“Lo ideal es que los controles más efectivos a la administración no sean puramente internos, sino que de preferencia existan controles externos, legislativos y jurisdiccionales efectivos, y que a su vez las áreas de discrecionalidad del Ejecutivo se reduzcan a un mínimo. A diferencia de lo que ocurre en los Estados de derecho democráticos, en los no-democráticos es común que los mecanismos de control y de responsabilidad sean casi nulos. El control y el límite a la administración reduce la discrecionalidad y arbitrariedad del Poder Ejecutivo. Se puede decir, sin temor a la equivocación, que a mayor control y responsabilidad de la administración, el Estado de derecho lo es en mayor medida” (33).

John Ackerman (2008) por su parte, ha definido la rendición de cuentas como “un proceso proactivo por medio del cual los servidores públicos informan, explican y justifican sus planes de acción, desempeño y logros y se sujetan a las sanciones y recompensas correspondientes” (34).

Por su parte, Cejudo y Ríos (2009), definen la rendición de cuentas como un proceso complejo en donde existe: “...una relación entre dos actores (A y B), en la que A está formalmente obligado a informar, explicar y justificar su conducta a B (con respecto a R). En esta relación, B tiene la facultad de examinar la conducta de A (con respecto a R) y cuenta con instrumentos para vigilarlo e incidir en su comportamiento -vía sanciones o incentivos” (35).

El propio Cejudo (2019) acota una definición específica para rendición de cuentas vertical, señalando que ésta:

“Se refiere a los mecanismos que “permiten a los ciudadanos dar a conocer sus demandas sociales a los funcionarios públicos (electos o no) y denunciar a dichos funcionarios por actos ilegales que pudieran cometer” (término introducido por O’Donnell, 1998: 113). El mecanismo primordial de la rendición de cuentas vertical es la realización de elecciones libres y justas, y está complementado por las libertades de prensa y asociación” (36).

Para Peschard (2015), la rendición de cuentas vertical se conforma por todos aquellos mecanismos para permitir el involucramiento de los ciudadanos en las decisiones del poder, añadiendo que pueden ser, entre otros:

“La existencia de elecciones libres, justas y competidas, al igual que el ejercicio de la libertad de expresión o de prensa, de reunión y asociación, permiten que los ciudadanos decidan el nombramiento y el relevo de sus gobernantes y representantes, que les puedan hacer llegar sus demandas, pero también que puedan exponer sus denuncias por comportamientos ilegales o indebidos de funcionarios públicos” (37).

En conclusión, es evidente que la rendición de cuentas está íntimamente ligada con la democracia en todas sus vertientes, y, por lo tanto, desde mi punto de vista, uno de los problemas de rendición de cuentas más importantes en la arena electoral, es precisamente el hecho de que las “promesas de campaña” o “compromisos electorales” no son considerados información pública por nuestras leyes. Ello es un problema, porque si como hemos visto ya, la rendición de cuentas implica un “diálogo” entre quien debe rendir cuentas (gobierno) y quien tiene la potestad de recibirlas (sociedad), hay un “eslabón perdido” muy grande en esa cadena, cuando no se tienen premisas sólidas sobre las cuales exigir cuentas, especialmente a los funcionarios de elección, tal y como lo veremos más adelante.

### **I. d. La rendición de cuentas en materia electoral en México**

Uno de los reclamos más recurrentes y populares, de la sociedad hacia sus gobernantes electos, es que solamente los ven (en la televisión, en las calles, en sus colonias y -más recientemente- en sus redes sociales digitales) durante el proceso electoral (cuando están en precampaña o campaña) y que, una vez electos, ya no vuelven a saber de ellos ni del estatus de cumplimiento de aquello que les prometieron.

Hasta antes de la implementación constitucional de la figura de la reelección inmediata para legisladores y ediles, desde el año de 1917 y hasta el proceso electoral 2015, es decir, durante prácticamente cien años, era muy complicado exigirle cuentas directamente a los representantes populares y a los ediles municipales, porque al no existir la referida posibilidad de reelegirse, hicieran lo que hicieran, no volverían a aparecer en las boletas electorales en el siguiente proceso electoral y, si lo hacían, sería para contender por un cargo distinto para el que habían sido electos en el proceso electoral inmediato anterior. Así las cosas, es evidente que existía una desvinculación personal, política y electoral, entre lo prometido en campaña y lo realizado durante su respectiva gestión como ediles o legisladores.

En ese mismo periodo referido (1917-2015), tampoco existió la figura de las candidaturas independientes, por lo que, en consecuencia, toda la posibilidad de rendición de cuentas se enfocaba de manera principal en los partidos políticos. Si un legislador o edil hacía un trabajo excelente, el premio o reconocimiento social recaía principalmente en el partido político que lo había postulado, y de la misma manera a la inversa, una mala gestión iba principalmente en detrimento del partido político (al menos teóricamente), puesto que por mayor escarnio social que pudiera recibir a título personal dicho funcionario electo, la única forma de castigarlo políticamente en las urnas en el siguiente proceso electoral, sería a través del castigo al partido político al que éste perteneciera.

En consecuencia, dicho sistema desvinculaba a los candidatos de los

funcionarios electos, por carecer de un mecanismo de rendición de cuentas entre ellos y la ciudadanía, lo cual en mi opinión es indudable que generó descontento social a lo largo de las décadas, así como una aversión hacia la clase política e incluso hacia la democracia, sobre todo cuando ésta última empezó a reconocerse como genuina en la década de 1990, con el reconocimiento del triunfo en gubernaturas y municipios por candidatos de partidos opositores al Revolucionario Institucional.

Sobre este aspecto, Ballesteros (2015) comenta que existe una ruptura entre los electores y los gobernantes que “viene después de que el voto fue ejercido por los miembros de la sociedad. En los sistemas políticos actuales no hay una posibilidad real de rendición de cuentas ante los representantes electos” (38).

Sin embargo, las cosas cambiaron al menos un poco en ese aspecto en México, con la reforma electoral nacional de 2014, puesto que, con la incorporación de la figura de la reelección en materia legislativa y municipal, cuando un funcionario público busque reelegirse al mismo puesto, nos encontraremos ahora sí, ante un mecanismo mucho más directo de rendición de cuentas vertical. En el Estado de Jalisco, por ejemplo, una candidata y un candidato a la presidencia municipal (San Pedro Tlaquepaque y Zapopan, respectivamente) fueron ya en el Área Metropolitana de Guadalajara, los primeros casos en el proceso electoral del año 2018, al haber buscado la reelección y haber obtenido nuevamente el triunfo en las urnas. Cabe señalar que hubo cambios en sus planillas (de entrada, porque se redujeron (39)), por lo que no todos quienes los acompañaron en su primer triunfo fueron nuevamente regidores, sin embargo, sigue siendo un mecanismo de rendición de cuentas vertical muy directo, al menos respecto de quien encabeza la planilla y la administración pública municipal. En casos como estos, es que efectivamente la ciudadanía convertida en gran jurado social, tiene la oportunidad de premiar o castigar directamente a un funcionario público de elección en lo particular, independientemente de si es o no postulado por el mismo o los mismos partidos que lo postularon en para la elección inmediata pasada. En uno de los casos en comento, la candidata al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, fue postulada por una coalición de partidos, a diferencia de la primera vez en que contendió y ganó a través de un solo partido, por ejemplo.

Un poco al margen del tema principal, y sin abonar mucho en el tema porque no es del todo propio de esta tesis, aunque sí de este apartado sobre la rendición de cuentas vertical en México, cabe señalar que todavía se prevé en nuestra legislación un candado o blindaje a favor de los partidos políticos y en perjuicio de la ciudadanía, que señala que únicamente podrá buscar la reelección un legislador o edil, cuando sea postulado por el mismo partido político que lo llevó a ganar el cargo actual, a menos de que se separó de dicho partido un año y medio antes de la conclusión de su encargo. Esto es una trampa para los funcionarios públicos como políticos libres y para la ciudadanía como electorado que

exige cuentas de sus gobernantes.

Para los funcionarios porque los podría obligar a doblegarse ante las exigencias del partido político que los postuló, a menos que se separen muchos meses antes de que inicie el proceso electoral, cuando aún es demasiado complicado saber si tienen o no oportunidad alguna de ser postulados nuevamente para ocupar el cargo que detentan por “su” partido político. En otras palabras, si no renuncian a dicho partido, básicamente dependen de la voluntad total del partido para ser postulados para una eventual reelección, pero si renuncian con tanta anticipación, se verían obligados a buscar la reelección por otro partido diferente o por la vía independiente, a pesar de que ello les pudiera restar muchas probabilidades de conseguirlo.

Para el electorado también es una disminución en su derecho a participar en mecanismos verticales de rendición de cuentas, porque si quisieran premiar a un buen funcionario de elección, por su desempeño o resultados, los partidos políticos podrían impedirselos al evitar que éste llegue a las urnas por cuestiones de vida interna.

En ese sentido, lo ideal sería que dicha restricción no existiera, porque no tiene ninguna razón ciudadana de ser, sino únicamente partidista, y considero que fomenta el autoritarismo interno de los partidos en lugar de contribuir a la democratización del proceso electoral, que como ya analizamos, es el camino correcto hacia una mejor democracia. Es evidente que, sin esa restricción, el funcionario de elección tendría un incentivo mucho más grande de hacer un buen papel de cara a la ciudadanía, antes que al partido político que lo postuló, toda vez que en caso de que dicho partido le negara la posibilidad de reelegirse, tendría la posibilidad de buscar otras opciones, en el momento pertinente para hacerlo, que es durante el proceso electoral, y no a la mitad de su gestión como actualmente se le exige.



## II. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

### II. a. Relación entre democracia y derecho a la información

Es evidente que, para los fines perseguidos por esta tesis, además de conocer las obligaciones de transparencia más importantes en materia electoral, es muy importante analizar cómo impacta el derecho a la información pública y la transparencia, a los procesos electorales, internos (pre-campañas) y externos (campañas). Me parece pertinente señalar, aunque sin pretender abundar, que existe un reclamo por parte de un sector de la sociedad sobre la deficiente regulación de las pre-campañas, principalmente porque ha sido evidente que en muchas ocasiones se han utilizado como una simulación para extender la duración de las campañas, ya que se permite que éstas se hagan prácticamente bajo las mismas reglas que las campañas (incluyendo el uso de medios masivos de comunicación), a pesar de que únicamente vayan dirigidas a la militancia de un partido o incluso a grupos muy reducidos de consejeros partidistas. Este tipo de absurdos y abusos, considero que deben ser analizados para evitar que se pueda pervertir o afectar a la figura de la “pre-campaña”, aunque evidentemente es un tema de análisis ajeno a este trabajo, que sin duda también tiene aspectos problemáticos suficientes para ser materia de otra tesis.

En lo que a este apartado nos interesa, es importante señalar que la expansión del derecho a la información pública y la transparencia, han beneficiado directa e indirectamente al electorado, tanto partidista o simpatizante que participa en elecciones internas de partidos políticos, como al electorado que únicamente participa en las elecciones constitucionales y, por consecuencia, dicha expansión ha fortalecido la calidad de la democracia, por las razones que aquí trataremos de considerar.

En primer término, existe un claro beneficio directo al electorado, ya que ahora los votantes están a unos “clicks” de distancia, desde su computadora, tableta electrónica o “smartphone”, de conocer mucha información relacionada con el proceso electoral, desde las plataformas de los partidos políticos, hasta el nombre y currículum vitae de los candidatos a cada uno de los puestos de elección que se disputan en una elección determinada (al menos así está mandado por la ley, según veremos más adelante). Antes de que el derecho a la información, la transparencia y

la tecnología permitieran esa disponibilidad de información a minutos o segundos de distancia, era muy complicado para un ciudadano ajeno al mundo político, acceder a esta información durante cualquier etapa del proceso electoral.

Esta información pública de difusión obligatoria (transparencia) es muy importante, porque gracias a ella se permite a los ciudadanos hacer un análisis de los candidatos, y con una simple búsqueda en Google u otro buscador, partiendo del simple dato de sus nombres, generarse en apenas unos cuantos minutos una idea de quién es esa candidata o candidato que busca su voto, lo cual insisto, sería imposible sin la tecnología actual, es verdad, pero también sería imposible sin el marco jurídico que afortunadamente nos rige en este país, respecto a dicho derecho (como han podido constatar seguramente, por ejemplo, ciudadanos de otros países donde a pesar de la existencia de la tecnología, no disponen de este tipo de información de manera permanente e inmediata).

Otra ventaja que permite el acceso a información pública tan aparentemente obvia como el nombre de todos los candidatos a un puesto de elección (en los casos de ayuntamientos a las planillas de ediles, o en los legisladores de representación proporcional a las listas completa de candidatos), es la posibilidad de identificarlos en alguna de las muchas plataformas de redes sociales digitales que existen y, en caso de que la tengan, incluso interactuar virtualmente con ellos, o saber cuándo visitarán tu colonia o municipio, por ejemplo, para poder inquirirlos personalmente si así fuera el deseo del ciudadano, sobre sus antecedentes, propuestas o compromisos.

Los beneficios indirectos, pudieran ser muchos más -quizás algunos de ellos ambiguos o imposibles de rastrear-, pero la democratización de los partidos políticos, en teoría debiera permitir que se interesen más ciudadanos en la participación política activa, pues al ser más transparentes, se deben abrir para permitir que mayores y mejores ciudadanos los fiscalicen o accedan a ellos, lo que tarde o temprano debe traer como consecuencia más y mejores candidatos, y eventualmente, también impactaría en la calidad de los funcionarios públicos ocupando los puestos de elección.

Considero que el caso de Jalisco puede ser paradigmático, en el sentido de que fue uno de los primeros estados de la República en que existió la alternancia política después de la Revolución Mexicana, y esa alternancia ha generado que en tan solo 24 años (1995-2018) el electorado haya elegido a gobernadores de 3 partidos políticos diferentes, y que esa alternancia también se ha reflejado de manera constante en los municipios y en la integración del Congreso Local, lo cual ha traído como consecuencia, que también sea Jalisco la cuna del primer legislador local independiente ganador por la vía de la mayoría relativa, José Pedro Kumamoto Aguilar, personaje político que en el proceso electoral 2018 estuvo además muy cerca de ser el primer senador independiente en la historia del país.



Sin duda alguna, estos cambios no servirían de nada si la sociedad no viera cambios reflejados en su entorno, pero basta hacer un análisis de las muchas prerrogativas y privilegios que se han limitado en Jalisco a la clase política (a través de reformas constitucionales y diversas leyes como la de austeridad y la de incompatibilidades), para darnos cuenta que esta alternancia democrática sí ha servido para limitar los abusos y excesos que eran indocumentables e improbables (pero que mucha gente sospechaba o percibía que existían) tan solo dos o tres décadas atrás.

## **II. b. El derecho a la información y la transparencia en materia electoral.**

Desde la primera ley federal de transparencia, aprobada en el año 2002, hasta las leyes vigentes, el crecimiento de obligaciones de autoridades electorales, partidos políticos y candidatos ha sido gigantesco y exponencial.

El también llamado por muchos como “Derecho a saber” (Mecinas, 2019) es parte indispensable de esta fórmula democratizadora de “información + transparencia + rendición de cuentas”, toda vez que:

“... se ha forjado una correlación entre acceso a la información, transparencia y democracia, como una nueva interpretación (complementaria) de la libertad de expresión, ya que el Estado no solo debe respetar y asegurar la expresión de ideas (la primera parte de lo que recogerán la mayoría de instrumentos legales que reconocen el derecho a la información), sino que también tiene la obligación de proporcionar la información, los documentos, los datos y los archivos que tenga, salvo que ello sea contrario a los intereses del Estado, de la sociedad o dañe la privacidad y los derechos de una persona.

...

Está basado en la idea de que una sociedad informada puede controlar de mejor forma las acciones del Estado. El primer paso para una adecuada rendición de cuentas es que el sujeto que controla tenga la información con la cual pueda supervisar la actividad de la autoridad, asumiendo el valor implícito de que una sociedad informada tiene más argumentos para debatir, tomar mejores decisiones y controla mejor a sus representantes.

...

A fin de cuentas, si el acceso a la información se considera un valor importante para la deliberación democrática es porque se cree un contrapeso al poder de quienes, por su carácter de autoridad, tienen esa información. La transparencia aspira a ser un contrapeso porque se entiende

que una sociedad mejor informada evita que el ejercicio del poder se desvíe hacia intereses particulares o evita una tiranía por el uso exclusivo de la información” (40).

Entre los avances más importantes en la materia, se encuentra sin duda el reconocimiento de los partidos políticos y candidatos independientes como “sujetos obligados directos”, en los términos de las propias leyes en la materia, lo que en términos generales significa dos grandes compromisos u obligaciones para ellos: En primer lugar, que deben de cumplir con la publicación periódica en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de un catálogo de información pública, definida por la ley general de la materia como “obligaciones de transparencia”; y en segundo lugar porque deben de dar respuesta de manera directa a las solicitudes de acceso a la información pública que se les realicen, sin intermediarios.

Cabe señalar que en las primeras leyes en la materia, tanto federal como estatales, los partidos políticos eran únicamente sujetos a las normas de derecho a la información pública, de manera indirecta, a través de los institutos electorales correspondientes (federal o estatales, según el partido al que se requiriera), y limitado a informes relacionados con el ejercicio de los recursos públicos que recibían, no así respecto de los recursos privados ni a muchas de sus actividades de interés público.

Sin embargo, actualmente esa interpretación quedó superada, y por lo tanto deben de informar sobre todo su actuar, independientemente del origen de sus recursos, atendiendo a su naturaleza y a las funciones de interés público que realizan como el principal vehículo ciudadano para el ejercicio de los derechos político electorales consagrados en la Carta Magna, particularmente el de “ser votado”.

En ese sentido, es claro el vínculo que existe entre la materia electoral y el ejercicio de los derechos político electorales, por un lado, y el derecho a la información y la transparencia por el otro, toda vez que es incuestionable que los referidos derechos político electorales, se nutren de muchas maneras a través del derecho a la información pública.

Sobre la relación entre el derecho a votar y el derecho a la información, Ballesteros (2015) nos presenta el siguiente cuadro comparativo: (41)

<b>Derecho a Votar</b>	<b>Derecho a la Información</b>
Fundamento constitucional y ley positiva.	Fundamento constitucional y ley positiva.
Procedimientos generales y específicos para ejercer el derecho.	Procedimientos generales y específicos para ejercer el derecho.
Instituciones políticas y administrativas que realizan y desarrollan la garantía del derecho.	Instituciones políticas y administrativas que realizan y desarrollan la garantía del derecho.
Medios de impugnación, y garantías de debido proceso frente a eventuales violaciones al derecho.	Medios de impugnación, y garantías de debido proceso frente a eventuales violaciones al derecho.

Comparativo simple entre el Derecho al Voto y el Derecho a la Información. Elaboración propia.

Si tomamos las tesis de Alberto Melucci en su libro “Acción colectiva en la era de la información” (Collective Action in the information age), el problema de la información durante las elecciones consiste en pedir apoyo para conformar fuerzas en torno a un escenario de antagonismo político, donde se decidirán asuntos importantes para los votantes. Esto es, que el problema de la educación y la ciencia deberían ser desarrollados por los grupos políticos, de manera que demuestren su posicionamiento ideológico, y la manera en que harían valer su posición frente a la realidad institucional de mayorías, minorías, controles constitucionales, gobiernos locales, instituciones internacionales y grupos de presión” (43).

Sin pretender ahondar en un análisis caso por caso de cómo impacta detalladamente el derecho a la información pública y la transparencia en el ejercicio de los derechos político electorales, podemos señalar a manera de ejemplo que la existencia de dicho derecho ayuda, en primer lugar, a la democratización de los partidos políticos, lo cual es en beneficio de los ciudadanos.

Así como se mide la calidad de la democracia de todo un país, también es posible, usando parámetros similares, tratar de medir la democracia en la vida interna de instituciones como los partidos políticos. En ese sentido, es innegable que la apertura de la información que manejan, “democratiza” la vida interna del partido, puesto que hace accesible para todos los militantes y simpatizantes (y también detractores), datos que les permiten analizar el desempeño y manejo del partido político, a través del acceso a información como su estructura, su nómina, su presupuesto de ingresos y de egresos, los comprobantes de sus gastos, su normatividad interna, los acuerdos de sus órganos de gobierno, su padrón de militantes, etc. Toda esta información, otrora reservada únicamente a unos cuantos dirigentes y funcionarios partidistas, permite que hoy en día cualquier miembro de la sociedad pueda exigir cuentas a los partidos políticos y sus dirigentes.

Entre las obligaciones de transparencia exclusivas más importantes (y democratizadoras) que encontramos en la ley de la materia (43), se encuentran las siguientes:

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;

II. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

III. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;

IV. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos

aportados;

V. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;

VI. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;

VII. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;

VIII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;

IX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;

X. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos y candidatas a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;

XI. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones;

XII. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

Así las cosas, es evidente que también existe una estrecha relación entre el Derecho Electoral (o Derecho al Voto) y el Derecho a la Información y la transparencia, pues entre otras cosas, permite la democratización de los procesos electorales y de la vida interna de los partidos políticos, que siguen siendo sin duda alguna el principal puente que existe entre la sociedad y el gobierno.

Sobre este tema se pronunció Cárdenas Gracia (2001), quien reconociendo el desgaste y desprestigio social que vivían (viven) los partidos políticos en nuestra sociedad, también reconoció que:

“Las consideraciones anteriores, junto con los antiguos problemas de los partidos, han hecho que sus críticos presenten un cuadro alarmante, dando a entender que asistimos a los últimos momentos de esas organizaciones. Sin embargo, si prescindimos de los partidos para organizar la vida política, ¿qué sustitutos tenemos con mejores garantías para la vida democrática y su desarrollo? En las actuales circunstancias no contamos

con organizaciones de reemplazo que continúen realizando las funciones de los partidos. Probablemente algunos de ellos sean obsoletos, pero sin partidos que organicen y estructuren en alguna medida la competencia por el poder en todos los niveles de gobierno, la democracia, especialmente en las grandes sociedades urbanas, será imposible". (44).

En conclusión, es evidente que para que exista una verdadera democracia, es indispensable que existan prerrogativas que permitan a los ciudadanos realizar ejercicios de rendición de cuentas. Por otra parte, también es evidente que dichos ejercicios necesitan una materia prima indispensable llamada "información", sin dicho insumo es prácticamente imposible realizar cualquier ejercicio serio de rendición de cuentas, y es justamente ahí donde el derecho a la información y la transparencia cobran un papel importantísimo, pues más allá del rango de derecho humano que tiene el primero, ninguna democracia moderna puede concebirse sin su debida garantía. Finalmente, el hecho de que los "compromisos electorales" no formen actualmente parte de este proceso de rendición de cuentas, por no ser considerados como "información pública" por ninguna disposición normativa, hace que exista un severo vacío entre electores y elegidos, que no permite contrastar con la información suficiente la calidad de su actuación al frente de los cargos públicos, y sobre eso hablaremos a continuación.



## III. LAS PLATAFORMAS ELECTORALES

### III. a. Definición y regulación de las plataformas electorales en México.

De acuerdo a su nombre y naturaleza, las plataformas electorales contienen la propuesta que los partidos políticos y los candidatos independientes realizan al electorado para darles a conocer cuáles son sus planes, metas y postura en caso de ganar la elección. Se supone que, a través de dichos documentos, los votantes reciben toda la información que se necesita para poder tomar una decisión sobre por cual o cuales candidatos votar en una elección determinada.

Sobre el tema de las plataformas electorales y su función, Ballesteros (2015) expuso que:

“Adam Przeworski, Bernard Manin y Susan Stokes, expusieron un esquema meridianamente claro para comprender la rendición de cuentas relacionada con las elecciones. Debemos suponer que, desde la democracia, los gobiernos son representativos porque son electos por la ciudadanía. En este sistema, los partidos políticos realizan propuestas de política pública, los ciudadanos deciden cuál de las propuestas quieren que sea implementada en la administración; y los gobiernos electos mantienen una responsabilidad por el resultado de sus acciones, anticipando el juicio de los votantes, y eligiendo las políticas que serían evaluadas positivamente por los ciudadanos.<sup>831</sup>

Para que esto sea posible, tienen que generarse ciertos principios entre votantes y representantes, que son:

1. Las políticas públicas mostradas por el gobierno electo, han de ser las mismas que presentaron como partidos políticos y candidatos durante las elecciones en sus plataformas.
2. Dichas plataformas serán asequibles en tanto que los políticos y los votantes comparten los mismos valores y las mismas perspectivas técnicas para la implementación de las decisiones de gobierno; y es indispensable afirmar que los políticos llevan al cabo las políticas que ofrecieron durante la campaña electoral” (45).

Sin embargo, a pesar de estar concebidas como esta importante fuente primaria de información para el electorado, el primer gran problema

con las plataformas electorales en nuestro país, consiste en que no existe una definición de “plataforma electoral”. Se encuentran contempladas en diversos apartados de las leyes y códigos en materia electoral y de derecho a la información pública, e incluso son un requisito insoslayable que debe cumplirse para poder registrar candidatos a los diversos puestos de elección y, sin embargo, no están ni definidas, ni reguladas constitucional o legalmente.

Esto significa, en otras palabras, que los partidos políticos y los candidatos independientes, tienen total y absoluta libertad para registrar como su “plataforma electoral” cualquier cosa que se les ocurra que pueda ser una plataforma electoral, sin que exista ningún límite o restricción sobre su amplitud o contenido, ni mínimo ni máximo. Es decir, tan solo en el rubro de extensión, por ejemplo, es perfectamente válido registrar una hoja como plataforma electoral o varios tomos enciclopédicos, puesto que la falta de definición legal y de requisitos de forma y fondo, vuelven dicho requisito una simple formalidad cuyo contenido es inimpugnable ni cuestionable legalmente.

Esta falta de regulación, que pudiera obedecer a una voluntad legislativa de no meterse en la vida interna de los partidos políticos y candidatos independientes, y dejar que libremente definan lo que deseen incluir en dichas plataformas para cumplir este requisito, pudiera obedecer también a la voluntad legislativa de no obligarlos(se) a comprometerse a nada en particular, para que no tengan ataduras complejas al momento de que sus candidatos ejerzan el cargo público para el cual fueran electos, lo que me parece una explicación más viable.

Aunque algún defensor de la utilidad de las plataformas electorales, podría poner ejemplos de plataformas muy completas y detalladas, que definieron con claridad y hasta con detalles cuáles fueron las acciones que se comprometieron a tomar todos los candidatos de un determinado partido político o coalición, dichos ejemplos aislados no son suficientes para revertir el dato duro y cierto de que: Su actual falta de regulación permite la total discrecionalidad tanto para su elaboración como para su cumplimiento.

Otro gran problema de las plataformas electorales, tal y como se encuentran reguladas actualmente, es que generan una distorsión no justificada entre “candidatos de partido” y “candidatos independientes”. Lo anterior en virtud de que los primeros, se registran con las plataformas de los partidos políticos que los postulan, sin tener la obligación de elaborar alguna extensión de plataforma, que sea de aplicación específica para el cargo al que aspiran, mientras que los segundos, sí están obligados a presentar una plataforma electoral específica para el cargo al que aspiran. En ese sentido, es evidente que existe una disparidad o inequidad entre unos y otros, que generan una carga o requisito mayor para los candidatos independientes que para los candidatos de partido, lo cual pudiera ser suficiente para sostener el argumento de que es necesario solventar dicha inequidad en alguna de las dos formas posibles,



a saber: Desapareciendo el requisito para los candidatos independientes o exigiendo a los candidatos de partido la presentación de una especie de sub-plataforma electoral propia, que partiendo de la del partido o alianza que los postule, desarrolle con mayor detalle sus propuestas o compromisos para el cargo concreto al que están aspirando ser electos.

Considero que la primera opción, remover la obligación de los candidatos independientes, si bien pudiera equilibrar nuevamente un poco la de por sí desequilibrada balanza a favor de los independientes, también operaría en contra del electorado. Lo anterior, toda vez que como ya lo hemos establecido anteriormente, cualquier disposición que empodere al electorado a través del debido conocimiento de los candidatos y sus propuestas debe considerarse “democratizadora” y por consecuencia, en sentido contrario, cualquier norma que disminuya esa disponibilidad de información, sería “de-democratizadora”. Por lo tanto, si lo que queremos es mejorar la calidad de nuestra democracia, debemos de buscar siempre propuestas democratizadoras, lo que nos dejaría inevitablemente con la segunda opción: Equilibrar un poco la balanza obligando a que los candidatos de partido, registren también en lo individual sus propias sub-plataformas electorales.

Sin embargo, aunque esta propuesta sí sería democratizadora, nuevamente enfrentaríamos el problema de origen de las plataformas electorales: La carencia absoluta de definición y requisitos de fondo y forma para ser consideradas válidas para el registro y, por otro lado, útiles para la sociedad. Lo que nos lleva necesariamente a plantearnos la siguiente pregunta: ¿Por qué no definir las y regularlas?

No encuentro otra mejor respuesta a esta pregunta que: por falta de voluntad política. La explicación de que se pudiera violentar la vida interna de los partidos políticos me parece simplemente absurda, porque seguirían siendo libres para establecer su visión política, ideológica y de principios dentro de las plataformas, simplemente se les estaría obligando a que contuviera una serie de requisitos básicos de estructura para ser considerada válida. Considero que es indispensable que se prevea en las normas la obligación de que contengan una serie mínima de apartados para que además existiera una cierta uniformidad de forma entre todas las plataformas, de tal forma que pudiera ser mucho más fácil para el electorado identificar y contrastar similitudes y diferencias entre los diversos partidos y candidatos, para de esa forma poder ejercer el derecho al voto de manera más informada.

Aunque como ya hemos señalado, esta figura se encuentra contemplada en diversos apartados de la normatividad vigente en materia electoral desde hace tres décadas, y de derecho a la información pública desde hace un lustro, e incluso son un requisito insoslayable que debe cumplirse para el registro de las candidaturas a los diversos puestos de elección, sin embargo, los requisitos mínimos de su contenido no están definidos, ni regulados constitucional o legalmente.

Entre los autores que han analizado esta problemática, Francisco José de Andrea Sánchez (2018) señala que incluso para muchas personas las políticas, programas y plataformas de los partidos políticos suelen confundirse como si se trataran esencialmente de lo mismo, precisamente por esa falta de definición legal que existe de cada uno de ellos. Para el referido autor:

“Las políticas de los partidos políticos son líneas generales de acción que estos entes adoptan ante los grandes temas y problemas sociales que diferencian a un partido político de los restantes partidos que componen un determinado sistema político. Los programas son documentos partidarios “de trabajo” elaborados en detalle y con la estructura propia de un plan de gobierno. Y por último las plataformas tienen una connotación eminentemente electoral, en tanto que constituyen -desde nuestra óptica- una suerte de híbrido entre la política general y un programa de acción. La plataforma de un partido o candidato expone de manera sucinta, clara y elocuente la propuesta de acción que un partido político le presenta al electorado (su clientela) para buscar obtener su voto en un proceso electoral y poder así -de obtener la victoria- aplicar en la sociedad las grandes líneas de acción propuestas en la plataforma de dicho partido” (46).

En ese sentido, es evidente que las plataformas electorales tienen un fin netamente proselitista, pero aun así, su total falta de regulación ha generado un vacío legal que ha condenado a dichas plataformas a convertirse en un mero requisito formal ornamental, carente de interés prácticamente absoluto para el electorado, la prensa, la sociedad civil, la opinión pública y hasta para los propios candidatos y, con ello, han sido condenadas -por el legislador- al fracaso como un instrumento para el ejercicio del voto informado y para la rendición de cuentas en nuestra nación.

Otra autora que ha abordado el tema de la falta de utilidad de las plataformas electorales es Azereth Sandate (2016), quien también identificó tres graves problemas: la falta de propuestas concretas dentro de las plataformas electorales, el recurrente incumplimiento de dichas propuestas y la falta de un marco jurídico que permita sancionar su incumplimiento a los candidatos electos, exponiendo como ejemplo:

“La Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional para las elecciones federales del año 2006, tal como ya se estableció en el cuerpo del presente capítulo, despliega, dentro del punto cinco de su apartado denominado: “Los retos de México”, una serie de consideraciones genéricas en materia político-electoral.

Desafortunadamente resulta complicado elaborar un análisis comparativo detallado entre la plataforma electoral y las iniciativas de reforma planteadas por el Ejecutivo Federal, pues las consideraciones planteadas en la plataforma no permiten establecer puntos de comparación específicos, ya que se trata sólo de consideraciones de carácter genérico que

no se centraron en ideas o proyectos claros y definidos sobre los temas que nos ocupan.

Las únicas propuestas puntuales relativas a la materia político-electoral que se plantearon en dicha plataforma son las siguientes:

- Mejorar los mecanismos de rendición de cuentas entre los legisladores y sus representados, a través de la elección consecutiva de alcaldes y legisladores;
- Disminuir el número de diputados y senadores; y
- Ampliar los periodos de sesiones” (47).

Posteriormente agregó que: “...se vislumbra en México un vacío legal importante respecto al incumplimiento de las plataformas electorales registradas ante el Instituto Nacional Electoral por parte de los servidores públicos, una vez que ocupan el cargo para el que fueron electos. La propuesta integral de reformas pretende constituir un Sistema de Responsabilidades en el que participen los tres Poderes de la Unión” (48).

En ese sentido, el Consejero Electoral del INE, Ciro Murayama (2018), escribió que las plataformas electorales registradas ante dicho instituto para el proceso electoral 2018 fueron debidamente aprobadas por su Consejo General, toda vez que cumplieron con todos los requisitos legales. Sin embargo, ese es el problema, que como tal no existen muchos requisitos legales que deban cumplimentar, por lo que su aprobación por parte del INE se vuelve un mero trámite administrativo carente de todo tipo de valoración, al menos en la estructura en que se presenta su contenido. A pesar de ello, el propio consejero reconoce la gran importancia para una democracia de estos instrumentos, cuando atinadamente señala que:

“La plataforma es el documento político programático más decantado de cada partido. Ahí está su capacidad de diagnóstico, ahí se refleja hasta dónde conoce el país que quiere gobernar; en ella expone el rigor y la consistencia de las propuestas con las que piensa enfrentar los problemas que afectan a la ciudadanía a la que le pide el voto. Una plataforma dice más que mil spots. Más allá de los dichos de algún dirigente o candidato, el partido habla a profundidad por sus documentos escritos, en los que no se puede escurar en la improvisación. No hay mejor filtro para conocer la consistencia programática, el rostro ideológico, la vocación de comprensión y transformación de la realidad nacional de los partidos que leer, analizar y discutir sus plataformas.

Son una obligación de los partidos, porque son un derecho de los ciudadanos. No hay voto más informado que aquel que conoce las plataformas y sus diferencias, más que los atributos o defectos de uno u otro candidato o candidata” (49).

La consecuencia de la falta de regulación sobre las plataformas electo-

rales, tanto de forma como de fondo, ha traído como consecuencia disparidades tan grandes en su contenido e impacto, como las que pudieron verse en la reciente elección presidencial del año 2018 en México, en la cual los partidos políticos nacionales inscribieron plataformas electorales disímbolas totalmente en cuanto a su forma y en cuanto a la presentación de su contenido, como veremos a continuación:

Partido	Hojas	Estructura
PAN	50	Introducción.
		1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.
		2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.
		3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.
		4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.
		4.1 En economía para la inclusión y el bienestar.
		4.2 Desarrollo humano.
		4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible.
		4.3.11 Agua.
		4.3.12 Residuos.
		4.3.13 Aire.
		4.3.14 Biodiversidad.
		4.3.15 Cambio climático.
		5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.
PRI	66	Presentación: Transformarse para transformar
		Introducción: El Punto de Partida
		Visión: México será una potencia en el siglo XXI

		Eje 1: Una economía abierta y dinámica que beneficie a las familias mexicanas.
		Líneas de acción
		Eje 2: Seguridad pública eficaz y justicia eficiente para todos
		Líneas de acción
		Eje 3: Educación de excelencia para construir una sociedad del conocimiento
		Líneas de acción
		Eje 4: México incluyente y solidario
		Líneas de acción
		Eje 5: México abierto al mundo
		Líneas de acción
		Causa transversal 1: Desarrollo sustentable y sostenible
		Líneas de acción
		Causa transversal 2: Igualdad de género sustantiva
		Líneas de acción
		Causa transversal 3: Apuesta por la juventud
		Líneas de acción
		Siguientes pasos: Mecanismos de participación
		Epílogo: Reflexiones finales
PRD	18	Estado de la nación: los principales problemas por resolver
		Ejes estratégicos del programa de reformas para un México sostenible
		1. México equitativo y sustentable
		1.1. Salario remunerador y empleo digno

		1.2. Redistribución equitativa de la riqueza
		1.3. Fortalecimiento del Mercado interno y empresa mexicana
		1.4. Inserción económica soberana en la globalidad
		1.5. Economía verde, madre tierra
		2. México con inclusión social e igualdad
		2.2. Acceso y ejercicio pleno de derechos sociales para todos: salud, agua, educación, vivienda, alimentación y recreación
		2.3. Garantizar impulso, universalidad, uso y respeto de derechos digitales, tecnológicos, científicos y ambientales
		2.4. Transversalidad en la perspectiva de género, diversidad y paridad
		2.5. Derecho al territorio, a la ciudad y al desarrollo metropolitano
		3. México libre y diverso
		3.1. Impulso a la solidaridad, a la paz y a la no discriminación
		3.2. Migración sin discriminación
		3.3. Respeto a la diversidad, garantizar el libre desarrollo de la personalidad, integración igualitaria de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad
		3.4. Garantizar el efectivo reconocimiento de la multiculturalidad y pluralidad
		3.5. Impulso a la protección, desarrollo y difusión de la cultura.
		4. México democrático y transparente

		4.1. Reforma del Estado para el fortalecimiento y consolidación democrática: cambio de régimen político
		4.2. Garantizar: austeridad, transparencia, rendición de cuentas y cero corrupción en las instituciones de los tres Poderes y de los tres niveles de Gobierno
		4.3. Gobierno sujeto a la aprobación, supervisión e intervención ciudadana (observatorio ciudadano)
		4.4. Gobiernos municipales como pilares del desarrollo nacional.
		4.5. Política Exterior de Estado
		5. México Seguro
		5.1. Atender y resolver las causas sociales de la violencia y el acceso a la justicia
		5.2. Combate a la delincuencia organizada y promoción de una visión alternativa a la política prohibicionista de las drogas
		5.3. Adecuada aplicación del sistema de justicia penal administración y procuración de justicia y transformación del modelo de seguridad pública con participación ciudadana
		5.4. Reforma legislativa democratizadora del Sistema judicial con la intervención, supervisión y evaluación de la ciudadanía
		5.5. Reforma penitenciaria y reinserción social con perspectiva de DDHH
PT	45	I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y SITUACIÓN DE MÉXICO
		II. ÁMBITO POLÍTICO E INSTITUCIONAL
		III. ECONOMÍA: LA RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE NACIÓN

		IV. SEGURIDAD PÚBLICA
		V. PROBLEMÁTICA DEL CAMPO
		VI. ÁMBITO SOCIAL
		VII. MÉXICO Y EL MUNDO
PVEM	181	INTRODUCCIÓN
		DIAGNÓSTICO
		SEGURIDAD
		1. Jueces juzgando y no administrando.
		2. México sin Armas.
		3. Modelo Único de Policía
		ECONOMÍA
		4. Ingreso digno.
		5. Genera tu propio empleo.
		6. Más empleos para el desarrollo del sur.
		7. México sin hambre.
		8. Gasta en lo que quieres, no en estacionamiento.
		MEDIO AMBIENTE
		9. Día de trabajo en casa.
		10. Transformando la basura en energía.
		11. Reusando el agua, para que nunca te falte.
		12. Prohibición de delfinarios.
		13. Espacios dignos para los animales en venta.
		14. Protección y bienestar animal.
		15. Energías limpias accesibles.
		16. Educación ambiental en todos los niveles escolares.
		17. Por una buena calidad del aire.



		18. Reforma fiscal en apoyo al reciclaje.
		19. Financiamiento al medio ambiente.
		SALUD
		20. Cáncer infantil bien atendido.
		21. Garantizar salud infantil.
		SOCIAL
		22. Un día por nuestros hijos.
		23. Mismo trabajo, mismo sueldo.
		24. Lactancia sin discriminación.
		25. Vive sin violencia.
		POLÍTICA
		26. Por un Congreso que trabaje más.
		27. Gobierno de coalición.
		28. Menos diputados, más presupuesto para ti.
		29. Fin del presidencialismo.
PMC	79	1. BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LAS DESIGUALDADES. DESARROLLO ECONÓMICO,
		DESARROLLO HUMANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
		1.1. Un modelo económico progresista para el desarrollo humano
		1.1.1. Una economía social de mercado, productiva y competitiva
		1.1.2. Desarrollo industrial incluyente y sostenible
		1.1.3. El impulso al campo: desarrollo integral de las comunidades y seguridad alimentaria.
		1.1.4. Reforma fiscal para el desarrollo

		1.1.5. Austeridad y disciplina presupuestal
		1.1.6. Empleos dignos
		1.1.7. Protección del consumidor
		1.1.8. Promover el desarrollo regional para reducir las desigualdades
		1.2. Desarrollo humano para la libertad e igualdad
		1.2.1. Una nueva política social para la reducción de las desigualdades
		1.2.2. Promover la igualdad sustantiva de género
		1.2.3. Garantizar el bienestar de las familias
		1.2.4. Garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes
		1.2.5. Atender las demandas de la juventud y abrir mayores espacios para su participación en la vida política, social y económica del país.
		1.2.6. Las personas adultas mayores
		1.2.7. Respeto e inserción social y económica de las personas con discapacidad
		1.2.8. Multiculturalidad y promoción del desarrollo e inclusión de las comunidades indígenas y los pueblos originarios.
		1.2.9. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos
		1.2.10. Un sistema de salud de calidad y seguridad social universal
		1.2.11. Derecho a la vivienda, servicios públicos de calidad y movilidad.
		1.2.12. Educación incluyente y de calidad
		1.2.13. Impulso al desarrollo científico y tecnológico

		1.2.14. Derecho a las tecnologías de la información y la comunicación
		1.2.15. Fomento y promoción de la cultura
		1.2.16. El deporte y la recreación
		1.3. Desarrollo sostenible
		1.3.1. Preservar los recursos naturales y promover su explotación racional.
		1.3.2. Proyectos de desarrollo con participación y en beneficio de las comunidades
		1.3.3. Impulsar la economía verde y promover las empresas limpias y sostenibles.
		1.3.4. Garantizar el Derecho Humano al acceso al agua potable
		1.3.5. Seguridad climática y seguridad energética
		1.3.6. Promover el turismo sostenible
		1.3.7. Cuidado y protección de los animales
		1.3.8. Prevención de desastres, resiliencia y protección civil
		<b>2. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD. GOBIERNOS TRANSPARENTES Y</b>
		<b>QUE RINDEN CUENTAS</b>
		2.1. Combate frontal a la corrupción y a la impunidad.
		2.1.1. Perfeccionar y fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción
		2.1.2. Política de cero-tolerancia a la corrupción
		2.1.3. Combatir la impunidad: una Fiscalía General de la Nación autónoma y eficiente.

		2.2. Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas
		2.2.1. Fortalecer la transparencia de la acción pública
		2.2.2. Garantizar total transparencia total en el manejo de los recursos públicos
		3. UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS:
		SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
		3.1. Diseñar e implementar una política de seguridad ciudadana
		3.2. Fortalecer a las instituciones policiales para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad.
		3.3. Reformar el sistema de procuración de justicia
		3.4. Implementar una política frente a las drogas enfocada en la prevención, la reducción de daños y riesgos y la desarticulación de las organizaciones de delincuencia organizada.
		3.5. Seguridad y justicia para las mujeres
		3.6. Reinserción social y reforma penitenciaria
		4. DEMOCRACIA CIUDADANA Y NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO. UN BUEN GOBIERNO CON
		BUENAS PRÁCTICAS.
		4.1. Democracia ciudadana
		4.1.1. Privilegiar la participación ciudadana: nuevos canales de participación y mecanismos de control ciudadano del poder

		4.1.2. Partidos políticos y reforma electoral
		4.1.3. Fomentar la cultura política democrática
		4.2. Derechos humanos
		4.3. Cambio de régimen y gobernabilidad democrática
		4.4. Establecer e impulsar buenas prácticas de buen gobierno en los tres niveles de la administración pública.
		4.5. Fortalecer los municipios como el órgano de gobierno inmediato y más cercano para las personas.
		4.6. Impulsar agendas metropolitanas para la gestión de los problemas comunes.
		5. UNA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTADO PARA UN MÉXICO GLOBAL
		5.1. Instrumentar una Política Exterior de Estado promotora del desarrollo.
		5.2. Proteger a los mexicanos en el exterior
		5.3. La interdependencia con América del Norte
		5.4. Fortalecer la presencia de México en América Latina y el Caribe
		5.5. Diversificar nuestras relaciones internacionales: Europa, Asia, África, Cuenca del Pacífico y Medio Oriente.
		5.6. Participación en organismos internacionales
PANAL	120	PRESENTACIÓN
		PROPUESTAS GENERALES Y VISIÓN DEL PARTIDO

		I. Gobierno de Calidad e Instituciones Fortalecidas
		Objetivo
		Metas Estratégicas
		i. Administración Pública profesionalizada y moderna
		ii. Poder público comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas
		iii. Gasto público eficiente, eficaz y efectivo
		iv. Poderes y órdenes de Gobierno coordinados y corresponsables
		v. Ciudadanía con participación social y está representada políticamente
		vi. Sistema electoral democrático, imparcial y garante de la legalidad
		vii. Partidos políticos financiamiento y fiscalización del gasto
		II. Sociedad Segura y de Leyes Justas e Imparciales Objetivo
		Metas Estratégicas
		i. Poder judicial autónomo, imparcial y expedito.
		ii. Instituciones de justicia garantistas y efectivas
		iii. Sistema penitenciario eficaz para la readaptación social
		iv. Procuración de justicia basada en la cultura de legalidad y en la prevención integral del delito
		v. Procesos para la impartición de justicia con respeto pleno a los derechos humanos
		vi. Fuerzas de seguridad profesionalizadas y confiables

		vii. Coordinación contra el crimen inteligente y efectiva
		viii. Protección civil oportuna y eficaz
		III. Desarrollo Económico Corresponsable para una Economía Próspera Objetivo
		Metas Estratégicas
		i. Mercado interno fortalecido
		ii. Servicios financieros y bancarios oportunos y accesibles
		iii. Infraestructura de clase mundial como estrategia de desarrollo
		iv. Servicios de telecomunicaciones con cobertura suficiente y a precios competitivos
		v. Energía y movilidad como detonantes de desarrollo
		vi. Innovación tecnológica enfocada a las actividades empresariales
		vii. Política industrial enfocada al crecimiento y la competitividad
		viii. Cadenas productivas y empresa con alto valor y calidad reconocida interna y en el exterior
		ix. Turismo atractor de inversiones y generador de empleo y autoempleo x. Campo, acuacultura y sector pesquero productivos y sustentables
		IV. Desarrollo Humano Integral para una Sociedad Incluyente y Justa Objetivo
		Metas Estratégicas
		i. Derechos Humanos respetados
		ii. Salud integral con atención universal y alimentación sana

		iii. Grupos vulnerables atendidos y con capacidades productivas desarrolladas
		iv. Desarrollo urbano y rural ordenado con vivienda y vida comunitaria digna
		v. Cultura indígena visible, respetada y dignificada
		V. Desarrollo Ambiental Sustentable con Recursos Naturales Aprovechados y Preservados
		Objetivo
		Metas Estratégicas
		i. Biodiversidad mexicana conservada, valorada y protegida
		ii. Agua suficiente, de calidad y para el presente y futuro
		iii. Aire limpio para todos
		iv. Ruido controlado respetando los estándares de salud para los mexicanos
		v. Suelos productivos, rescatados, conservados y fortalecidos
		vi. Ciudadanía consciente y participando en acciones de conservación
		vii. Bosques y selvas conservadas y detonantes del desarrollo nacional
		viii. Normatividad Ambiental adecuada y aplicada oportuna y correctamente
		VI. Educación de Calidad, Incluyente, Equitativa y con Valores
		i. Sistema educativo moderno y adecuado a cada nivel
		ii. Mayor equidad y calidad en la educación



		iii. Tecnologías de la información y la comunicación aprovechadas en actividades sustantivas y administrativas relacionadas con la educación y la investigación
		iv. Investigación científica básica y aplicada pertinente, fortalecida y vinculada con el sector productivo
		v. Arte, cultura y deporte como estrategia transversal en las actividades educativas
		VII. Mujeres Participando con Igualdad de Oportunidades
		i. Mercado laboral, retos y modificaciones para una participación más equitativa
		ii. Derecho a la salud integral y reproductiva respetado y con cobertura universal
		iii. Educación con oportunidades y como estrategia para el desarrollo
		iv. Transversalidad de la perspectiva de género en las acciones del gobierno
		v. Liderazgo político para una participación efectiva y en igualdad de condiciones
		vi. Ciudadanía comprometida con el combate hacia la violencia en todos los frentes y escenarios
		VIII. Jóvenes como Protagonistas de la Transformación de México
		i. Oportunidades para estudiar y trabajar para las y los jóvenes
		ii. Compromiso social y participación activa de las y los jóvenes
		iii. Diversidad cultural e inclusión para las y los jóvenes
		iv. Liderazgo de las y los jóvenes en el siglo XXI

		v. Juventud emprendedora, innovadora y desarrolladora de tecnologías
		vi. Retos y oportunidades de la sociedad del conocimiento para las y los jóvenes
		vii. Atención a las y los jóvenes infractores de la ley y procedimientos de reinserción en la sociedad
		viii. Las y los jóvenes y la atención de adicciones y la salud
		IX. México, protagonista internacional responsable
		i. Seguridad nacional garante del Estado democrático de derecho
		ii. Respuestas binacionales a los desafíos de la frontera Norte
		iii. Retos de la frontera Sur atendidos con visión multilateral
		iv. América Latina, identidad y retos comunes
		v. Asia y Europa, aliados y oportunidades estratégicas
		vi. Organismos internacionales, compromisos y corresponsabilidad vii. Migrantes y defensa de sus derechos
		X. Retos Nacionales, Soluciones Regionales y Locales
		i. Conectividad regional para la competitividad nacional
		ii. Desarrollo regional, clústeres económicos y realineación de la oferta educativa a las vocaciones productivas regionales
		iii. Desarrollo de proveedores con enfoque regional
		iv. Ciudades medias del siglo XXI y fortalecimiento municipal

		v. Coordinación intergubernamental para el desarrollo metropolitano
		XI. Sociedad digital, retos y oportunidades para México
		i. Brecha digital, cobertura universal como principio fundamental para eliminarla
		ii. Alfabetización digital y acceso abierto a contenidos educativos
		iii. Medios digitales, transparencia y protección de datos personales
		iv. Gobierno electrónico abierto, ágil y seguro
		v. Herramientas digitales para el fortalecimiento de la productividad y la economía
		vi. Protección de la propiedad intelectual
MORENA	22	1. Presentación
		2. Lineamientos Generales
		3. Legalidad y erradicación de la corrupción
		4. Combate a la pobreza
		5. Recuperación de la paz
		6. Viabilidad financiera y austeridad
		7. Equidad de género
		8. Reconstrucción nacional
		9. ¿Cómo está México hoy?
		10. Corrupción
		11. Crecimiento económico
		12. Pobreza
		13. Autosuficiencia alimentaria
		14. Autosuficiencia energética
		15. Mercado laboral mal remunerado

		16. ¿Inflación bajo control?
		17.Lugar de México en términos de competitividad internacional
		18.Conclusiones
PES	24	Introducción
		Vida y familia
		Desarrollo social y combate a la pobreza
		Régimen político
		Educación
		Medio ambiente
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "BRONCO"	71	PRÓLOGO
		1. Introducción.
		2. ¿Por qué una candidatura Independiente?
		3. Ejes Temáticos
		4. Por un México Seguro. El fortalecimiento de la vida política y la Administración Pública con apego a los principios del Federalismo
		5. Economía nacional con miras internacionales. Inclusión Social y desarrollo económico integral en México
		6. México en el Mundo. La consolidación Internacional de México por medio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo
		7. México vs. Corrupción. Por la creación de políticas de Estado a través de la Ética en el Servicio Público

		8. Equidad de Género, Indígenas, Migrantes, personas de la comunidad LGTBTTT y Afro descendientes. Por un México con respeto a la diversidad y garante de la inclusión política y cultural
		9. Cohesión Social: por un México que reduzca la brecha de desigualdad y genere las condiciones óptimas para el Desarrollo
		10. Educación como pilar de la democracia. Más allá de la generación de mano de obra especializada y por una construcción de conciencia social.
		11. Rumbo al México Independiente
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo *	47	1. Introducción
		2. Una economía humanista y con visión de futuro: Crear las condiciones para crecer más. Impulsar nuevos motores de crecimiento y Mejorar los ingresos de las familias.
		3. Un proyecto de justicia que permita a todos estar igualmente amparados bajo la ley y tener las mismas oportunidades para salir adelante. Combatir la corrupción y despolitizar la justicia. Acercar la justicia al ciudadano. Fortalecer al sistema de justicia.
		4. Un proyecto de seguridad que nos devuelva la tranquilidad de caminar por las calles. Transformar el gobierno federal en materia de seguridad. Fortalecer las instituciones de seguridad de todo el país. Impulsar una política de prevención basada en evidencia.

		5. Un proyecto anticorrupción que ponga fin a la impunidad. Fortalecer valores y fomentar la cultura de la legalidad. Cerrar espacios a la corrupción.
		Ser implacables con los corruptos.
		6. Un proyecto social que apoye solidariamente a quienes más lo necesitan y mejore las condiciones de vida de los mexicanos. Apoyar de forma solidaria a quienes más lo necesitan. Garantizar el acceso a servicios educativos y de salud de buena calidad. Mejorar las condiciones de vida de todos los mexicanos.
		7. Una política exterior que posicione a México a la altura de los retos globales del siglo XXI y nos reafirme el orgullo de ser mexicanos. Defender a México y a los mexicanos. Fortalecer nuestro liderazgo y participación en América Latina. Asumir el liderazgo en los temas globales más relevantes.

(\* Margarita Zavala presentó en tiempo y forma su plataforma política (23 de enero de 2016), sin embargo, se retiró de la contienda presidencial.)

De la simple lectura de esta tabla, que sintetiza el contenido de todos los índices temáticos de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos con registro nacional y por el candidato independiente a la Presidencia de la República, se hace más que evidente la gran diversidad de estructuras y contenido entre las plataformas, y también se hace evidente que es muy complicado realizar una comparación temática o de propuestas entre las diferentes opciones.

Aumenta también la complejidad para la debida comprensión del alcance de estas plataformas por parte del electorado, el hecho de que, en este ejemplo expuesto, tres de los cuatro candidatos presidenciales fueron propuestos por más de un partido político, lo que hace necesario además hacer un “cruce de contenidos” o de propuestas entre las plataformas políticas, para tratar de identificar puntos de concordancia y puntos de discordancia entre ellas, y estar en posibilidad de exigir al candidato correspondiente una postura clara sobre aquellas inconsistencias o contradicciones entre dos o más de los partidos que lo hayan

postulado.

Desgraciadamente, en lo único en que suelen coincidir formalmente todas las plataformas electorales en México, es en la ambigüedad para la precisión de sus objetivos y el desarrollo sobre el cumplimiento de las propuestas que vienen integradas en cada una de ellas, lo que disminuye su papel como instrumentos para el ejercicio del voto informado y de responsabilidad política para los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes.

### **III. b. Relación y diferencias entre plataformas electorales y compromisos de campaña.**

En el apartado anterior del capítulo señalamos que uno de los grandes problemas de las plataformas electorales en México, es precisamente su falta de definición y regulación, lo que permite que prácticamente pueda ser registrado cualquier documento, con el encabezado “Plataforma Electoral” para que ésta sea formalmente válida y legalmente incuestionable. En ese orden de ideas, considero importante realizar la siguiente pregunta: ¿Por qué no es obligatorio que las plataformas electorales contengan siempre un apartado de compromisos electorales específicos?

Como ya mencionamos anteriormente, al parecer la respuesta es muy simple: por falta de voluntad política. Es casi como preguntar, ¿por qué no se obliga a los legisladores a justificar en un documento público cada uno de sus votos? Porque implicaría mucho más trabajo y los haría mucho más susceptibles de ejercicios de rendición de cuentas. En otras palabras, no creo que se incluya la obligatoriedad de establecer compromisos electorales específicos y concretos porque sería “un balazo en el pie” para ellos mismos, y nadie se dispara (sin una razón de mucho peso al menos) por gusto en un pie. En ese sentido, creo que, si quisiéramos ver la obligatoriedad de incluir compromisos específicos en todas las plataformas electorales, la única vía para lograrlo sería la misma que ha conseguido los grandes cambios sociales, políticos y legales de las sociedades democráticas: la presión y exigencia social.

Evidentemente sería muy importante la inclusión, dentro de las plataformas, de un apartado de compromisos específicos y detallados a los que se obligan los candidatos de cada partido o alianza en caso de obtener la preferencia del electorado. Sin embargo, no considero que sea el lugar idóneo para establecerlos, ya que, por su naturaleza misma, una plataforma debe ser más como un cimiento, como un punto de partida político e ideológico, de naturaleza más descriptiva y narrativa, de lo que un determinado partido político, alianza o candidato independiente consideran es su visión de estado, de nación, de gobierno, de sociedad, de economía, de filosofía, de ideologías, de ética, etc., que propiamente un listado de promesas y compromisos específicos. En ese tenor, considero

que no es lo ideal combinar una visión con un catálogo de promesas, ya que es perfectamente posible que, durante el transcurso del ejercicio de un encargo, algunas promesas puedan ser difíciles de cumplir o deban dejarse a un lado para ejecutar cuestiones más apremiantes (e.g., me comprometí a construir una nueva universidad, pero un desastre natural o una pandemia me obligó a destinar ese fondo a reconstruir la ciudad o la economía). Pero la visión contenida en una plataforma electoral, debe ser la brújula que guíe las decisiones diarias de determinada opción política que busca colocar a sus candidatos en un cargo de elección. Esa brújula difícilmente cambiará por las circunstancias, imprevistos y eventualidades del ejercicio del cargo y, es importante para el elector conocer esa serie de principios rectores que guiarán a aquellos que se postulan como candidatos a un puesto de elección, de manera separada de lo que serán sus propuestas en específico.

Otro problema, quizás nominativo pero que igualmente pudiera generar confusión, es que las plataformas electorales son actualmente aprobadas por los partidos políticos nacionales (o estatales, en su caso), precisamente para guiar y dar uniformidad a lo que van a proponer o defender todos sus candidatos federales y locales a lo largo y ancho del país, sobre aquellos temas que se consideren fundamentales para hacerlo. De tal forma que, si un partido político está a favor de los matrimonios entre personas del mismo sexo y lo utiliza como uno de sus principales ejes en materia de derechos humanos, no quisieran que hubiera candidatos de ese mismo partido haciendo campaña en contra de ese tipo de uniones, por poner un simple ejemplo. En ese sentido, si se estableciera la obligatoriedad de que las plataformas incluyeran un catálogo de propuestas y compromisos concretos, sería difícil ajustar las propuestas para cada cargo de elección, toda vez que no tienen las mismas atribuciones el presidente de la república, que un senador, que un diputado federal, que un gobernador, que un alcalde, que un diputado local, que un regidor, etc. Por ello, estoy convencido que los compromisos electorales específicos se deben de registrar de manera individual, por candidato, para evitar confusiones, por un lado, y para que exista una mayor vinculación entre candidatos y electores respecto a los compromisos específicos que atiendan a las necesidades de los electores de su estado, distrito, circunscripción o municipio.

Sobre la importancia de proporcionar la mayor cantidad de información posible al elector, previo a una elección, se refirió Ballesteros (2015) al señalar que:

“...se necesita forzosamente que las campañas electorales sean eminentemente informativas, de manera tal que los electores puedan conocer a fondo las perspectivas teóricas, ideológicas, estratégicas y prácticas de la oferta. Los ganadores de la elección, y los elegidos como minorías, deben informar puntualmente sobre las intenciones de implementación de sus promesas y plataformas políticas. Algunas ofertas de campaña ofrecen más seguridad, y otros ofrecen más inclusión social’ o bienestar; y los



votantes se inclinarán por la intensidad que ofrece alguna de las ofertas en particular” (50).

Una forma de solucionar este tema, que ya se sugirió someramente en el capítulo anterior, es a través de la obligatoriedad de que cada candidato, presente junto con la plataforma del partido o coalición que lo postula, una especie de sub-plataforma electoral propia. No obstante, esta propuesta nos deja con un problema: Dos plataformas por candidato. Esto podría generar confusiones en el elector y además implicaría la necesidad de una revisión entre posibles divergencias entre las plataformas. Además, probablemente sería necesario que estas sub-plataformas electorales individuales deban ser avaladas por los partidos políticos que los postulan o, en su defecto, incluir restricciones legales para que todo lo que vaya en contra de la plataforma nacional sea considerado nulo y no deba publicarse o difundirse, lo que a su vez abriría otra puerta de inconformidades, impugnaciones y mayor confusión al electorado.

En ese sentido, considero que lo más viable, y que es la razón toral de esta tesis, es la generación de una obligación paralela diversa, a través de un documento independiente, en el que cada candidato a un puesto de elección establezca cuáles son sus compromisos específicos y concretos para el cargo al que aspira, que piensa realizar en caso de resultar electo.

De esa forma, se proporcionará al elector de una nueva herramienta de evaluación, muy fácil de identificar, desprovista de contenido ideológico, teórico, político o narrativo (como sí lo contiene una plataforma electoral), que aterrice en compromisos muy concretos y específicos todas aquellas acciones que el candidato desee realizar en caso de ganar, individualizados a la demarcación territorial y facultades y atribuciones propias del puesto al que aspira.

### **III. c. El Fracaso de las Plataformas Electorales como medio para fortalecer la Democracia en México.**

Desde la expedición en el año de 1990 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, en adelante (51)) se estableció la obligatoriedad de los partidos políticos de entregar al órgano electoral una plataforma política para cada proceso comicial, misma que debía difundirse a través de los medios de comunicación. El inciso J) del artículo 38 del Código referido, establecía que los institutos políticos están obligados a: “Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate...”.

En consecuencia, aunque las plataformas electorales, en sentido material, son tan antiguas como la democracia misma (la palabra “plataforma”

es un anglicismo derivado de la palabra “platform”, que se refería precisamente una especie de estrado que se colocaba en las plazas públicas, en donde los candidatos y políticos se subían a explicar sus razones para aspirar a un cargo público y sus propuestas de campaña), en México se incorporaron formalmente a nuestra legislación electoral apenas en el año 1990 (habiendo estado vigentes ya durante 5 elecciones presidenciales y 10 elecciones intermedias), lo que considero es un periodo de tiempo que nos permite hacer un análisis de su utilidad e impacto real como mecanismo de fortalecimiento de nuestra -todavía- insípida democracia.

En ese orden de ideas, sobre su ratio legis es evidente que las plataformas electorales se incorporaron en la legislación electoral, como un mecanismo rector de los procesos electorales en materia de propaganda, de debate público de las posturas de cada partido político (y más recientemente de cada candidato independiente) y como el único mecanismo de rendición de cuentas para exigir resultados a los ganadores de las elecciones. Así las cosas, a 3 décadas de distancia de su incorporación la pregunta obligatoria que debemos hacernos es: ¿De qué han servido las plataformas electorales para fortalecer nuestra democracia? La respuesta la trataremos de plantear, desde un punto de vista subjetivo basada en el análisis de la legislación y de los hechos, a lo largo de este apartado.

En el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la CPEUM, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 (52), se estableció en su segundo transitorio -relacionado con las directrices para la expedición de la legislación secundaria que debía derivar de dicha reforma constitucional- que:

“La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.”

Se hace esta referencia porque es el único antecedente constitucional que existe de la figura de la plataforma electoral, ya que, hasta antes de esa reforma, jamás se había utilizado en la CPEUM el término de plataforma electoral y, si bien es cierto que únicamente está incorporado dentro de un artículo transitorio, no menos cierto es que indirectamente se puede considerar que desde 2014 forma parte del andamiaje constitucional electoral de nuestro país.

En la LEGIPE se establecen en su artículo 44 la obligación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE, en adelante), de llevar el registro de las plataformas electorales que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos nacionales y candidatos. El artículo 236 por su parte, señala lo siguiente:

“1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

2. La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia.”

Posteriormente, en la propia LEGIPE se dispone, en su artículo 242, la obligación de los partidos políticos para que la propaganda electoral y las actividades de campaña, propicien la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por ellos mismos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que hubieren registrado para cada elección.

En tratándose de candidatos independientes, la LEGIPE también dispone en su artículo 383 la obligatoriedad de éstos de acompañar a su solicitud de registro la plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral, por lo que también para ellos se convierte en un documento sine qua non para participar en la contienda electoral correspondiente.

Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos (LGPP, en adelante (53)) establece en su artículo 25, párrafo 1, inciso j), la obligación de los institutos políticos de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

En la misma LGPP se establece en su artículo 39, párrafo 1, incisos g) y h), que los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

En lo que pudiera considerarse como la única regulación formal que existe de las plataformas electorales, encontramos lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 07 de septiembre de 2016, que dispone en su artículo 274 lo siguiente:

“1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteProyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.

6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.

7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad. (...)"

Finalmente, en materia de Derecho a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP, en adelante) establece en la fracción XIV de su artículo 76 la obligación de transparencia de todos los partidos políticos, de difundir a través de su portal de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia: "sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos."

Esta disposición en materia de transparencia implica que cada partido político tiene que tener disponible de manera permanente su plataforma electoral, sin embargo, de una revisión a los portales de Internet del partido político MORENA, ganador de la elección federal a la presidencia de la República y de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, encontramos que no tienen publicada ninguna de sus plataformas electorales con las que contendieron en la reciente elección del año 2018 (54).

En el primer caso, respecto del portal nacional del partido político MORENA, únicamente se encuentran publicados en el formato de transparencia correspondiente los siguientes documentos:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Denominación de los documentos:</b>
Estatutos	Estatuto
Principios	Declaración de principios
Reglamentos internos	Programa nacional de trabajo
Reglamentos internos	Reglamento de afiliación
Reglamentos internos	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamentos internos	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados
Reglamentos internos	Reglamento de finanzas
Estatutos	Estatuto
Principios	Declaración de principios
Reglamentos internos	Programa nacional de trabajo
Reglamentos internos	Reglamento de afiliación

Reglamentos internos	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamentos internos	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados
Reglamentos internos	Reglamento de finanzas

En el segundo caso, respecto del portal del partido político MORENA de Ciudad de México, únicamente se encuentran publicados en el formato de transparencia correspondiente los siguientes documentos:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Denominación de los documentos:</b>
Estatuto	Estatuto
Declaración de principios	Declaración de principios
Programa de Acción Morena	Programa de Acción Morena
Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamento de finanzas	Reglamento de finanzas
Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados

Con esta muy sencilla evaluación diagnóstica, realizada como ya se mencionó en las páginas de transparencia dentro de los portales de Internet del partido político que ganó los dos puestos de elección popular más importantes del país (presidencia de la República y jefatura de gobierno de la Ciudad de México), se descubre con mucha celeridad que no tienen publicadas sus plataformas electorales a más de 7 meses de la elección (al momento de su consulta) y ya estando ambos en funciones en sus respectivos cargos. Derivado de lo anterior, el simple hecho de que no exista un escándalo mediático, es más, ni siquiera una nota periodística denunciando este hecho, es una clara evidencia de que las plataformas electorales se encuentran en el olvido tanto de partidos políticos y gobernantes, como de la opinión pública y la sociedad en general.

Por todo lo anterior, de acuerdo a este análisis muestral, considero evidente que las plataformas electorales han fracasado rotundamente en su intento de contribuir a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la democracia mexicana, por las siguientes razones torales:

En primer lugar, por una legislación defectuosa que no las define cla-

ramente, ni tampoco establece la posibilidad de que se apeguen a una estructura mínima que por un lado impida a los partidos políticos y candidatos independientes a cumplir con este requisito a través de cualquier ocurrencia que puedan plasmar en una hoja de papel y, por el otro lado, que permita al electorado realizar un análisis y una comparativa mucho más sencilla y estructurada entre las diversas opciones que tendrá en las boletas electorales.

Lo anterior es así, porque como ya vimos en el análisis muy sencillo realizado a las plataformas electorales de los partidos políticos con registro federal para la contienda electoral del año 2018, se vuelve una tarea titánica el encontrar propuestas desarrolladas concretas, en las que se especifique con claridad los cómo y los cuándo de cada una de ellas, y también se vuelve muy complejo poder realizar comparaciones temáticas y por rubro entre las diferentes opciones.

En segundo lugar, porque las plataformas se presentan de manera general por cada partido político y candidato independiente, pero muchas veces en el primer caso, existen partidos políticos que postulan en coalición a los mismos candidatos para determinados puestos de elección, pero para otros cargos o distritos, presentan de manera independiente a sus propios candidatos, lo que vuelve sumamente complejo para el elector determinar la siguiente cuestión: ¿A cuál de las plataformas electorales se van a apegar en caso de ganar la elección?

En el caso de Jalisco, por ejemplo, el elector en el 2018 tenía como opción para candidato a la Presidencia de la República y al Senado a candidatos postulados por una alianza entre el PAN, el PRD y el PMC, sin embargo, para gobernador cada uno de esos tres partidos postuló a su propio candidato y, para algunos ayuntamientos y distritos locales, se hizo una mezcla entre postulaciones individuales por partido o de postulaciones derivadas de dicha coalición parcial.

Sin embargo, las plataformas electorales de los partidos (y por consecuencia de los candidatos) que se postulaban por coalición, seguía siendo la misma para todos los casos, sin importar si emanaban de alguno de los tres partidos, que, dicho sea de paso, históricamente se han presentado como opciones políticas de diferente esencia y posicionamiento político (derecha e izquierda).

En ese sentido, las plataformas electorales quedaban relegadas a segundo, tercero, cuarto o último término para el electorado, quien difícilmente podía utilizarlas de referencia ante dicha situación, que se repitió también en el caso de las coaliciones “Juntos Haremos Historia” y “Todos por México”, que además de estar integradas por partidos con plataformas electorales diferentes, estaban integradas por partidos políticos con posicionamientos históricamente opuestos en base a sus documentos fundacionales.

En conclusión, la deficiencia en la regulación de las plataformas electo-

rales, las ha convertido en un instrumento mayormente inservible para que el electorado pueda allegarse de información útil, que realmente le sirva como auxiliar para determinar el sentido de su voto en las urnas, ya que no generan incentivos para que los partidos políticos y los candidatos independientes presenten verdaderos compromisos de campaña, ni tampoco existe ningún tipo de fiscalización sobre su contenido, toda vez que el INE únicamente las recibe y las registra sin ningún tipo de revisión, lo que en la práctica se ha traducido en un requisito de forma sin sentido y en una simple simulación.



## IV. LOS COMPROMISOS ELECTORALES

### IV. a. La importancia del voto informado

No hace falta mucho conocimiento ni análisis teórico de conceptos como democracia, rendición de cuentas y derecho a la información, para deducir que cualquier decisión o elección (sobre cualquier tema) suele fortalecerse y ser mejor para los electores, en la medida en que quienes sufragan cuenten con la mayor cantidad de información posible relacionada con las opciones entre las cuales se tiene que elegir.

Este simple razonamiento lógico -y hasta de sentido común- aplica no solo para elecciones políticas en un estado democrático, sino para cualquier elección discriminativa a la que nos enfrentemos en la vida, es decir, aquellas en la que habiendo varias opciones solo podamos elegir -por la razón que sea- una de ellas. En dónde vivir, qué carrera estudiar (o no estudiar), si contraer o no matrimonio, (y en caso de que sí, con quién contraerlo), tener o no tener hijos (y en caso de que sí, cuántos hijos tener), en dónde trabajar, qué pasta de dientes usar, qué tipo de ropa vestir, qué corte de cabello usar, con quién entablar una amistad, qué libro leer, qué película ver, etc, etc, etc, son tan solo unos cuantos ejemplos de las miles de decisiones que muchas personas pueden o deben llegar a tomar alguna vez en su vida, y que obedecen al mismo principio: Entre mayor sea la cantidad y la calidad de la información que se tenga sobre las diversas opciones que se presentan, es mayor la probabilidad de que la elección sea mejor y más acorde con nuestros objetivos y expectativas.

Las elecciones democráticas no tienen por qué ser la excepción, al contrario, debieran ser una de nuestras decisiones con la mayor cantidad de información previa disponible, puesto que los electores (es decir, por definición propia "los que eligen"), tendrán más claro a favor de quién votar o, en algunos casos, por quién definitivamente no votar, entre más datos tengan de cada una de las opciones que se le presenten en las boletas electorales. En ese sentido, se ha establecido desde hace algunos años, por ejemplo, que se transparente el currículum profesional de los diferentes candidatos, como un insumo adicional para el electorado, tal y como vimos en otro capítulo (55).

Mucho se ha criticado que las campañas electorales en México sean

víctima de una “spotización” en la cual, prácticamente todo lo que conocemos de las y los candidatos, son los mensajes que nos transmiten en esos 20 segundos que escuchamos repetir hasta el cansancio durante esos “largos” meses de precampañas y campañas electorales, y que suelen contener mensajes enfocados en temas muy concretos y repetitivos, y además estar plagados de vacíos respecto a los “cómos”. Sería materia de una tesis o estudio muy complejo, amplio e interesante, el clasificar todos o una muestra importante de los spots que se han transmitido en las campañas electorales de las últimas décadas, pero casi con seguridad, si se clasificaran por temas y por contenido, encontraríamos una constante recurrencia en temas, en discursos y propuestas de candidatos a todos los puestos de elección (municipales, legisladores, gobernadores y presidencia de la República), y también sin duda una constante recurrencia en la carencia de detalles sobre la manera en que se pretenden llegar a cumplir esos compromisos.

Más trabajos y oportunidades, más seguridad, menos violencia, mejor educación, bienestar para tu familia, mejorar el sistema de salud pública, menos desigualdad, combate a la pobreza, hacer historia, refundar la patria, una nueva constitución, acabar con la impunidad, erradicar la corrupción, etc., son tan solo ejemplos de los muchos compromisos que carecen de “cómos” en los spots, “meetings”, entrevistas y propaganda impresa de los candidatos. Y así, ante la falta de un registro público de compromisos electorales, los candidatos aprovechan para ir ajustando esos compromisos y los “cómos”, de acuerdo al lugar y al auditorio, lo que va generando una distorsión todavía mayor de las -ya de por sí- propuestas vacías que suelen hacerse.

Es en este escenario donde resurge la importancia de que se garantice al elector la mayor cantidad de información posible sobre cada una de las propuestas de los candidatos, a través de mecanismos que no dejen lugar a dudas sobre cuáles son y, sobre todo, de cómo consideran que será posible cumplirlas. Sin una herramienta de esta naturaleza, estamos convirtiendo a nuestros candidatos en simples productos de mercadotecnia, donde el que contrate a una mejor empresa de marketing, aunado a atributos como ser el más físicamente atractivo, carismático, sonriente, complaciente, empático, elocuente y/o presentable, sea el que tenga más probabilidades de ganar, en lugar de aquél cuyas propuestas claras y concretas, por escrito y debidamente desarrolladas y explicadas, sean las más convincentes para aquellos que quieren elegir bien.

En virtud de lo anterior, y considerando el fracaso de las plataformas electorales para cumplir con ese objetivo, se vuelve indispensable que busquemos nuevas formas de elevar el debate público durante los procesos electorales, para que se centre más en ideas y propuestas, que en propuestas clichés y descalificaciones personales o históricas entre los contendientes. En ese contexto es donde generar una nueva obligación, para que todos los candidatos registren sus compromisos electorales, tiene plena cabida, pues entre los grandes efectos positivos que tendría

está que el solo hecho de obligar a su registro, convertiría dichos compromisos en información pública, con todos los alcances y las implicaciones que ello tiene y que analizaremos en el siguiente apartado.

#### **IV.b. INE, Candidatas, candidatos, conócelos**

Tener la información necesaria para poder ejercer el voto, ha sido un esfuerzo permanente de las autoridades electorales, a través del Instituto Federal Electoral, primero y luego del Instituto Nacional Electoral. Conforme han avanzado los procesos electorales, se han ido sumando herramientas a favor del organismo electoral, lo que ha permitido conocer cada vez mejor, a los candidatos que se postulan a los diferentes cargos, algunas de ellas de manera obligatoria y otras más como sugerencias o invitaciones a los aspirantes.

Es por ello que, a partir de 2012, el entonces Instituto Federal Electoral creó lo que se conoce como “Candidatas, Candidatos, Conócelos” ([www.candidaturas.ine.mx](http://www.candidaturas.ine.mx)), pero sólo entonces dedicado a las elecciones federales, en donde se presentaba la información básica del aspirante, su casa de campaña, formas de contacto y desde luego las especificaciones del cargo a que aspiraba, como estado, distrito o método de elección.

Poco a poco se mejoró la página y en la actualidad, presenta una gran cantidad de información de parte de los candidatos, partiendo de la básica como nombre, grado académico, edad, cargo, trayectoria política, historial profesional, desglose de estudios y cursos, la dirección de su Casa de Campaña, teléfono, correo, página web y redes sociales. Además, se le cuestiona el por qué quiere ocupar un cargo público, que presente dos de sus propuestas de campaña y una dedicada a la agenda de género.

La información a disposición de los electores es aún insuficiente, aun cuando a través de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, se dispone de la plataforma “Voto Informado” que se alimenta a través de cuestionarios que se envían a los candidatos y se espera respuesta, aunque no todos lo hacen.

A esto debemos sumarle la plataforma 3de3 que pone a disposición de los electores las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal, de quienes pelean por un cargo de elección.

Finalmente, la plataforma de “Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización” para el registro de las operaciones de ingresos/egresos, producto de las pre y campañas electorales.

Sin embargo, aún no es suficiente la información disponible de los aspirantes a un cargo de elección, es necesario darle seguimiento a sus propuestas en campaña y tener de manera oficial la información, más

allá de las plataformas electorales que son el requisito obligado.

#### **IV. c. Los compromisos electorales y el derecho a la información**

A diferencia del término “plataforma electoral”, que pudiera ser un poco más ambiguo en cuanto a definición, contenido y alcance, el término “compromiso electoral” no tiene mucho margen de interpretación. Significa lo que literalmente se entiende por él: Es una promesa de hacer algo en caso de ganar una elección. No hay mucho más que definir o interpretar.

Entonces el tema complejo de este trabajo, definitivamente no consiste en tratar de definir lo que son o lo que no son los “compromisos electorales”, sino lo verdaderamente interesante es plantear la necesidad de que éstos sean conocidos de manera clara y expresa por todos los electores. La primera acepción de la palabra “compromiso” en el diccionario de la Real Academia Española es precisamente “obligación contraída”, luego entonces, un compromiso electoral se traduce en aquellas obligaciones que contrae un candidato con el electorado, y que por ende se compromete a cumplir en caso de ganar la elección en la que realiza dichos compromisos. El Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, no define la palabra “compromiso”, y en la acepción más cercana que es “compromiso arbitral”, remite a la definición de “Arbitraje”. Dicho compromiso arbitral se define típicamente, de acuerdo a Bernardo Pérez (1996), como:

Un contrato atípico en virtud del cual dos o más personas llamadas comprometedores, se obligan a sujetar sus actuales o futuras diferencias jurídicas de un asunto determinado, a la decisión de un árbitro, de acuerdo con el procedimiento permitido por la ley” (56).

También se ha utilizado recurrentemente como sinónimo del término “compromisos electorales” el de “promesas de campaña”, lo cual es correcto, ya que, por su definición lingüística, la palabra “promesa” significa en una de sus acepciones comúnmente reconocidas, de acuerdo a la propia RAE: “Ofrecimiento solemne, sin fórmula religiosa, pero equivalente al juramento, de cumplir bien los deberes de un cargo o función que va a ejercerse”. La palabra “promesa” también hace referencia a un tipo de contrato civil, que se define jurídicamente como:

“Promesa. I. (Del latín *promissus*, expresión de la voluntad de dar a uno o de hacer por él una cosa.) Contrato que tiene por objeto la celebración de un contrato futuro. Es un medio para asegurar en el futuro la celebración de un contrato (aa. 2243 y 2245 CC). Se le conoce también como contrato preparatorio, contrato preliminar, antecontrato o precontrato. Por su naturaleza puede ser unilateral o bilateral; en el primer caso el su-

jeto que se obliga recibe el nombre de promitente y el que se aprovecha el de beneficiario...” (57).

En ese sentido, sería perfectamente válido llamar a los candidatos como “el comprometiente electoral” o “el promitente electoral”. Como ya lo debió haber inferido el lector por el título de esta obra, para efectos de esta tesis, he decidido quedarme, con el término “compromiso electoral”, puesto que me parece un poco más claro y conciso, aunque como ya vimos, “promesa de campaña” también pudiera tener el mismo alcance. En realidad, la decisión es un tema subjetivo y de forma, y los dos criterios que utilicé para decantarme por la primera opción, fueron: Usa menos palabras y me parece más precisa, porque la palabra campaña sí tiene mayores acepciones que la palabra electoral, por lo que me parece que ésta segunda circunscribe con mayor precisión el concepto final.

Aclarado lo anterior, se debe precisar un hecho que es del que nace originariamente la idea de esta tesis: A diferencia de las concepciones civiles ya revisadas (compromiso y promesa), en que tanto el que se compromete (comprometiente) como el que promete (promitente), asumen una obligación real y exigible, en México no existe obligación alguna de los candidatos a un puesto de elección popular, ni de registrar de manera puntual sus promesas o compromisos electorales, por un lado, ni de cumplirlos mucho menos, por el otro. La única obligación que existe, ya fue analizada a detalle en el capítulo precedente, es la relacionada con las plataformas electorales, pero como ya quedó claramente establecido, esta figura ni está regulada, ni tiene elementos legales para ser considerada como una verdadera obligación –materialmente hablando-. En ese sentido, es indispensable reiterar que el marco normativo electoral vigente tiene una laguna de enormes dimensiones, respecto al tema de los compromisos de los candidatos ante los electores.

Esta laguna es tan notable, que algunos candidatos la han tratado de llenar, aunque sea un poco, a través de la práctica de “registrar ante notario público” sus compromisos electorales, con el objeto de decirle al elector: “Mira, lo hago para que veas que sí tengo la intención de cumplirlos, porque ya sé que no crees en lo que digo en los spots y en los folletos que te reparto.”

Cabe hacer una precisión interesante sobre este tema basados en las campañas electorales del proceso 2012: Es altamente probable que el entonces candidato a la Presidencia de la República -y eventual ganador- Enrique Peña Nieto, hubiere obtenido más atención del electorado en su campaña de 2012 precisamente por haber suscrito ante notario público una serie de compromisos electorales (bajo el slogan publicitario: “te lo firmo y te lo cumplo”).

Cabe señalar sobre este tema, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, en adelante), aprobó una resolución histórica, en el año 2016 (58), donde determinó que dichos compromisos electorales firmados ante notario

público, sí eran información pública, contrario a lo señalado en su respuesta de origen por la Presidencia de la República de que era un documento de naturaleza privada, toda vez que no fue generado por un sujeto obligado en el cumplimiento de sus funciones. En la parte total del estudio se desprende que existe un Reglamento de la Oficina de la Presidencia, y que en dicho reglamento existen dos áreas denominadas: “Jefatura de la Oficina de la Presidencia” y “Secretaría Técnica de Gabinete”, y que ambas tienen entre sus funciones “registrar y dar seguimiento a los compromisos asumidos por el Presidente”. Claro que en dicho ordenamiento nunca se aclara si antes de ser Presidente, ósea, durante la campaña electoral o después de asumida la Presidencia (muy probablemente se refiera a lo segundo). Sin embargo, el INAI interpretó que también debían incluir los que se hicieron en campaña, para de ahí llegar a la información que tanto los compromisos como su grado de cumplimiento, eran información pública que debería de existir en los archivos de la Presidencia.

Con ello, dejó en claro que ese tipo de documentos electorales en los que se plasman promesas de campaña, cuando se suscriben de manera pública ante la sociedad, se convierten de interés público y, por lo tanto, adquieren ese carácter volviéndose obligatoria su entrega a quien los solicite cuando haya algún ordenamiento que obligue a algún área del sujeto obligado a llevar un seguimiento de los mismos. Cabe señalar que dicha resolución fue progresista, pero aun así estuvo completamente al margen de lo dispuesto por el derecho vigente, puesto que no existe ningún dispositivo constitucional o legal que reconozca la existencia de los “compromisos electorales” como información pública, ni tampoco existe la atribución o función de ningún sujeto obligado de contar con ellos dentro de sus archivos.

Sin embargo, este antecedente también refuerza el argumento de que las plataformas electorales no son la vía idónea para dar a conocer al electorado compromisos en concreto, puesto que el otrora candidato presidencial, bien pudo haber dicho: “Mis compromisos electorales están plasmados en la plataforma electoral de mi partido, misma que fue debidamente registrada ante la autoridad electoral competente y que puede ser consultada en este vínculo...”; pero ¿por qué no hubiera tenido el mismo impacto?

Precisamente por las diversas razones que he señalado en capítulos anteriores, pero principalmente considero que por las dos siguientes:

1. Porque las plataformas electorales son por regla general documentos partidistas. No son suscritos por los candidatos, sino por sus dirigencias u órganos directivos y, por lo tanto, no obligan, o al menos no directamente, a un candidato en particular, sino en general a todos los que postula el partido.

2. Porque las plataformas electorales, tal y como lo analizamos en las registradas en el 2012, son documentos en los que se plasman principios,

se definen posturas e ideologías, y se establecen narrativas discursivas sobre utopías a las que aspira un partido político. Es por eso que a muy pocos electores (especialmente apartidistas) les interesa conocerlas, ni menos aún dedicar su tiempo a leerlas.

Este ejemplo de las pasadas elecciones federales del año 2012, refuerza en nuestra consideración la imperativa necesidad de establecer la obligación individual de los compromisos electorales ante las autoridades competentes. Porque atendiendo a los resultados de la elección, es claro que en su momento tuvo éxito (y sentido) la idea de que un candidato “se atreviera” a poner por escrito y ratificar ante notario público sus intenciones y promesas en caso de ganar; y porque la máxima autoridad en materia de protección al derecho a la información pública del país, ya señaló que esa información es del máximo interés público y, por consecuencia, es increíble que no exista obligación todavía para que sea generada formalmente siempre por todos los candidatos a un puesto de elección popular.

Por otra parte, el derecho a la información, como ya lo analizamos en el segundo capítulo, surgió producto de una reforma política a la Constitución Política, que durante las primeras décadas de su existencia no significó realmente mucho o incluso nada para la sociedad mexicana. Ha sido a través del crecimiento y fortalecimiento de la democracia, que los nuevos funcionarios electos se han visto obligados a ampliar ese derecho a la población, como una manera de legitimarse ante el electorado como los gobiernos “de cambio” que en su momento prometieron ser; como una forma de cumplir su palabra democratizadora.

En ese sentido, el derecho a la información ha tenido una inercia expansiva, que únicamente ha encontrado dos grandes barreras: la protección de la información confidencial y la falta de voluntad política para cumplir las leyes de transparencia. Sin embargo, al menos desde el plano constitucional y legal, el derecho a la información pública ha seguido creciendo casi de manera ininterrumpida en el último par de décadas.

Ante este contexto es que surge la importancia y la pertinencia de establecer la obligatoriedad para todas y todos los candidatos a un puesto de elección popular de registrar de manera formal y por escrito todos sus compromisos de campaña, desarrollando en la medida de lo posible los cómo y los porqués detrás de cada una de dichas propuestas.

Una de las iniciativas ciudadanas que más éxito en materia de derecho a la información (no pública) fue la impulsada por las organizaciones Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (59), desde el año 2014 y aplicada por primera vez en las elecciones de 2015, llamada 3 de 3, tres de tres o #3de3, consistente en una exigencia pública a todos los candidatos a un cargo de elección de hacer públicas 3 tipos de declaraciones:

6. Declaración patrimonial: A nivel federal, la Secretaría de la Fun-

ción Pública es la encargada de recibir la declaración patrimonial de cada servidor público del país de manera obligatoria, donde se revisa la congruencia entre el patrimonio, egresos e ingresos. Sin embargo, es opcional que este documento sea público para consulta ciudadana. La declaración patrimonial permite conocer el estado, evolución y valor estimado de los bienes que posee el declarante desde el inicio hasta el fin de su cargo. Hacerla pública permite que los ciudadanos puedan monitorear que el patrimonio del funcionario o persona de interés público crezca conforme a sus ingresos y los de sus familiares. La información que se pide en esta declaración incluye: ingresos, bienes inmuebles, vehículos, bienes muebles y otro tipo de valores del declarante.

7. Declaración de intereses: se refiere a las actividades o relaciones que podrían inferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones de un servidor público. El formato de la iniciativa #3de3 solicita la publicación de información sobre actividades financieras, profesionales y otros intereses, tanto del declarante como de sus familiares en primer grado y dependientes económicos.

8. Declaración fiscal: el objetivo es que los funcionarios, al manejar recursos públicos, demuestren que están al corriente con sus obligaciones fiscales. La iniciativa #3de3 considera dos alternativas para comprobarlo: presentación de las carátulas de pago de los últimos 3 ejercicios fiscales o una opinión de cumplimiento emitida por la autoridad fiscal (Servicio de Administración Tributaria).

De acuerdo a los reportes de dichas organizaciones, el ejercicio resultó exitoso puesto que las estadísticas fueron las siguientes (60):

- 366 candidatas y candidatos de las 32 entidades federativas del país se han sumado voluntariamente a la iniciativa y puesto a disposición de los ciudadanos su información en CandidatoTransparente.mx.

- Del total de candidatos transparentes, 159 son mujeres y 207 son hombres

- Siete estados concentraron más de 50% de los candidatos transparentes, ellos son: Distrito Federal, Jalisco, Baja California, Michoacán, Puebla, Guanajuato y Chihuahua.

Este importante ejercicio se tradujo después de las elecciones en un portal en el cual se invitó a todos los funcionarios públicos (de elección o no) que desearan voluntariamente presentar dicha declaración a hacerlo, en aras de una mayor transparencia y rendición de cuentas, a través de una ampliación del derecho a la información de la población. Al 15 de julio de 2016 un total de 627 funcionarios habían publicado sus tres declaraciones, entre ellos:

- 1 de 25 integrantes del gabinete federal.



- 12 de 32 Gobernadores.
- 25 de 128 de Senadores.
- 116 de 500 Diputados Federales.
- 6 de 32 Gabinetes Federales.

Este movimiento #3de3 se convirtió al año siguiente a las elecciones, en 2016, en una iniciativa ciudadana. La iniciativa #Ley3de3 incluía los principios para la publicación de declaraciones sobre los que se construyó la iniciativa #3de3. Después de una campaña de 6 semanas, el 17 de marzo de 2016 representantes de las OSC entregaron las firmas de 291,467 ciudadanos que respaldaron la iniciativa #Ley3de3 al Senado Mexicano (61). En una segunda entrega las firmas ascendieron a 634,143, cifra que duplicó la entrega inicial y excedió las 120,000 firmas que, constitucionalmente, de conformidad a la reforma política del 2014, se requieren para que una iniciativa ciudadana de ley sea discutida por el Congreso de la Unión (62). El 17 de junio de 2016, con dos modificaciones a los términos en los que originalmente fue concebida la iniciativa #Ley3de3 (artículos 29 y 32 del dictamen de ley), el Congreso de la Unión aprobó el primer paquete de Leyes Anticorrupción y fueron enviadas al Ejecutivo para su promulgación.

En conclusión, es evidente que la difusión adecuada de los compromisos electorales de los comprometientes candidatos, y de mecanismos eficientes para poderlos divulgar al electorado, fortalecería de manera directa el derecho humano a la información, la libertad de expresión y el debate de las ideas dentro de un proceso electoral. La pregunta a constatar es: ¿cómo?

#### **IV. d. La inexistencia de los compromisos electorales como información pública.**

Como ya analizamos en el primer capítulo, existen muchos mecanismos de rendición de cuentas en una democracia o incluso en cualquier ámbito de vida en que interactúan dos o más personas entre las que existe alguna relación de cesión de derechos u obligaciones.

Sin embargo, en la realidad, los compromisos electorales no pueden ser considerados información pública porque de acuerdo a la Constitución y a la LGAIP que de ella emana, información pública es toda aquella información generada, poseída o administrada por alguna de las autoridades, órganos o sujetos obligados contemplados por dicha ley. En ese sentido, actualmente no existe ninguna autoridad, órgano, institución o sujeto obligado que cuente entre sus funciones o atribuciones la de recibir, capturar, generar, administrar, poseer o producir “compromisos electorales”. Por consecuencia, dichos compromisos se encuentran en

el “limbo” de la información, puesto que no hay ente público que tenga la obligación de generarlos ni de poseerlos, puesto que ni partidos políticos, ni organismos electorales, ni candidatos, ni funcionarios públicos electos tienen dicha obligación.

Esto se traduce irremediabilmente en que todos los compromisos electorales realizados por los comprometientes candidatos en cada elección a cualquier cargo público de elección, se pierden para siempre como información en posesión de alguna fuente de naturaleza pública confiable, pues únicamente quedan registrados en propaganda electoral, en vídeos de los “meetings” que captura la gente que acude a ellos o en las notas informativas que hacen los medios de comunicación que dan seguimiento a sus campañas, sin que nada de ello pueda ser considerado como información pública.

En el INE y demás Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs, en adelante) del país, si algún ciudadano se acerca a solicitar los compromisos electorales de algún candidato determinado, la respuesta es muy simple: te remiten a su portal de transparencia, específicamente al vínculo de las plataformas electorales que fueron registradas por todos los partidos políticos y candidatos independientes que participaron en una elección determinada.

Luego entonces, decidí acudir directamente a los funcionarios electos, para efecto de demostrar empíricamente, que los compromisos electorales no constituyen información pública porque una vez terminadas las campañas, los ganadores no se llevan dichos compromisos a los archivos públicos del sujeto obligado al cual accedieron por la vía del voto. Así, en el año 2017 y en el año 2019 realicé más de 300 solicitudes de información pública a sujetos obligados de prácticamente todo el país (63), requiriendo lo siguiente:

### **A los poderes ejecutivos:**

1. ¿Cuáles fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campaña realizadas por el actual Titular del Poder Ejecutivo (nombre)? (Si no hizo ningún compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente)
2. ¿Cuáles de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuáles han sido cumplidos parcialmente y cuáles aún no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?

### **A los poderes legislativos:**

1. ¿Cuáles fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campaña realizadas por las y los legisladores que integran la actual Legislatura? (Si alguno no hizo ningún compromiso ni promesa electoral

especificarlo expresamente)

2. ¿Cuáles de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuáles han sido cumplidos parcialmente y cuáles aún no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?

**A los ayuntamientos:**

1. ¿Cuáles fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campaña realizados por las y los presidentes municipales y por las y los regidores que integran el actual Ayuntamiento? (Si alguno no hizo ningún compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente)

2. ¿Cuáles de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuáles han sido cumplidos parcialmente y cuáles aún no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?

De dichas solicitudes, recibí 59 respuestas en el año 2017 y 191 respuestas en el año 2019, y estos fueron los resultados:

Tabla 1: Solicitudes 2017

S U J E T O OBLIGADO	ESTADO	SEN- TIDO	OBSERVA- CIÓN 1	OBSER- VACIÓN 2
San Francisco de los Romos	Ags	SÍ	Listado	
Rincón de Romos	Ags	NO	Falta de respuesta	
Pabellón de Arteaga	Ags	NO	Falta de respuesta	
Cosío	Ags	NO	PMD	
Aguascalientes	Ags	NO	PMD	
Jesús María	Ags	NO	PMD	
Congreso del Estado	Ags	NO	Falta de respuesta	
El Llano	Ags	NO	PMD	
Tepezalá	Ags	NO	Falta de respuesta	

Registro Nacional de Compromisos Electorales

San José de Gracia	Ags	SÍ	Listado	
Congreso del Estado	BC	NO	Improcedente	Competencia OPLE
Poder Ejecutivo	BC	NO	Incompetencia	Competencia COPLADE
Congreso del Estado	Chiapas	NO	Improcedente	Incompetencia
Los Cabos	BCS	SÍ	Listado	
Mulegé	BCS	SÍ	Genérico	
Comondú	BCS	NO	Falta de respuesta	
Hecelchakán	Campeche	NO	Falta de respuesta	
Escárcega	Campeche	NO	Anexo defectuoso	
Chamotón	Campeche	SÍ	Listado	Genérico
Carmen	Campeche	NO	Incompetencia	
Campeche	Campeche	NO	PMD	No realizó compromisos
Calakmul	Campeche	NO	Anexo defectuoso	
Calkiní	Campeche	NO	Informe de Labores	
Candelaria	Campeche	NO	Incompetencia	
Poder Ejecutivo	Campeche	NO	Incompetencia	Notoria
Hopelchén	Campeche	SÍ	Inexistencia	Máxima Publicidad

Palizada	Campeche	NO	Anexo defectuoso	
Tenabo	Campeche	NO	Anexo defectuoso	
Congreso del Estado	Campeche	NO	Incompetencia	Competencia Partidos
Congreso del Estado	Chihuahua	NO	Anexo defectuoso	
Congreso del Estado	Coahuila	NO	Incompetencia	Anexo defectuoso
Congreso del Estado	Colima	NO	Sin respuesta	
Congreso del Estado	Durango	NO	Anexo defectuoso	
Congreso del Estado	Guajuato	SÍ	Anexo completo	
Congreso del Estado	Guerro	SÍ	Inexistencia	
Chapala	Jalisco	NO	Falta de respuesta	
Autlán de Navarro	Jalisco	SÍ	Listado	
Guadalajara	Jalisco	NO	Competencia parcial	Informes de labores
Congreso del Estado	Jalisco	SÍ	Inexistencia	Máxima Publicidad
Tlaquepaque	Jalisco	NO	Inexistencia	No realizó compromisos
San Juan de los Lagos	Jalisco	SÍ	Listado	Genérico
Puerto Vallarta	Jalisco	NO	Inexistencia	PMD
Ocotlán	Jalisco	SÍ	Completa	

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Lagos de Moreno	Jalisco	SÍ	Listado	Completo
Magdalena	Jalisco	SÍ	Desarrollado	Genérico
Jalostotitlán	Jalisco	SÍ	Listado	
Encarnación de Díaz	Jalisco	NO	Inexistencia	No realizó compromisos
Zapopan	Jalisco	NO	PMD	
Tonalá	Jalisco	NO	Inexistencia	Informes de labores
Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco	SÍ	Listado	
Tepatitlán de Morelos	Jalisco	SÍ	Listado	
Tamazula de Gordiano	Jalisco	NO	Informe de Labores	
Talpa de Allende	Jalisco	NO	Informe de Labores	
Tala	Jalisco	NO	Inexistencia	
Zapotlanejo	Jalisco	NO	Inexistencia	
Zapotlán del Rey	Jalisco	NO	Inexistencia	No realizó compromisos
Zapotiltic	Jalisco	NO	Falta de respuesta	
Congreso del Estado	Michoacán	NO	Agenda legislativa	
Congreso del Estado	Morelos	NO	Temblor dañó edificio	
Elaboración propia.				
Tabla 2: Solicitudes 2019				
<b>S U J E T O OBLIGADO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>SEN-TIDO</b>	<b>OBSERVA-CIÓN</b>	<b>OBSER-VACIÓN 2</b>

Poder Ejecutivo	Federal	SÍ	Listado de 100	Discurso inaugural
Cámara de Diputados	Federal	NO	Inexistencia de obligación	
Senado	Federal	SÍ	Requirió a fracciones	No puedo descargar
Poder Ejecutivo	Ags	NO	Incompetencia	Notoria
Aguascalientes	Ags	NO	Remite PMD	2do Informe Gobierno
Poder Legislativo	Ags	NO	Inexistencia de obligación	Sin anexo
Ensenada	BC	SÍ	Listado completo de 40	Incluyó regidores
Poder Ejecutivo	BC	NO	Inexistencia de obligación	Remite PED
Poder Legislativo	BC	NO	Incompetencia	Instituto Electoral - No deriva
Tijuana	BC	SÍ	Requirió a regidores	Negaron compromisos
La Paz	BCS	NO	Incompetencia	Partidos políticos - No deriva
Poder Ejecutivo	BCS	NO	Incompetencia	No deriva
Poder Legislativo	BCS	SÍ	Requirió a legisladores	Algunos declararon inexistencia
Campeche	Campeche	NO	Incompetencia	No deriva
Poder Ejecutivo	Campeche	NO	Incompetencia	No deriva

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Poder Legislativo	Campeche	NO	Incompetencia	No deriva
Carmen	Campeche	NO	Remite PMD	No pregunta regidores
San Cristóbal de las Casas	Chiapas	SÍ	Requirió a regidores	Algunos negaron haber hecho
Poder Ejecutivo	Chiapas	NO	Remite PED	
Poder Legislativo	Chiapas	NO	Incompetencia	
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	SÍ	Requirió a regidores	
Tapachula	Chiapas	SÍ	Requirió a regidores	Algunos negaron haber hecho
Juárez	Chihuahua	SÍ	Requirió a regidores	Remite PMD
Poder Ejecutivo	Chihuahua	SÍ	Remite PED	
Poder Legislativo	Chihuahua	NO	Archivo ordeno abre	
Hidalgo de Parral	Chihuahua	NO	Remite PMD	No la generan ni poseen
Chihuahua	Chihuahua	NO	Solicitan ampliación plazo	Nunca entregaron nada
Cauhtémoc	Chihuahua	NO	Incompetencia (electoral)	Remite a Informe Anual
Delicias	Chihuahua	NO	Prevención - Aclaración	Si se refiere al presidente actual



Coyoacán	CDMX	NO	Remite a Informe de Gobierno	No dan m a y o r explicación
Benito Juárez	CDMX	NO	Incompetencia (electoral)	Remite a microsistio avances
Azcapotzalco	CDMX	NO	Incompetencia (electoral)	Remite a microsistio avances
Álvaro Obregón	CDMX	NO	Solicitan ampliación plazo	N u n c a entregaron nada
Poder Ejecutivo	CDMX	NO	Incompetencia (electoral)	No derivan
Tlalpan	CDMX	NO	Genérica y ridícula respuesta	
Tláhuac	CDMX	NO	Genérica y ridícula respuesta	
Milpa Alta	CDMX	NO	Incompetencia	No derivan
Miguel Hidalgo	CDMX	NO	Genérica y ridícula respuesta	
Magdalena Contreras	CDMX	NO	Incompetencia (electoral)	No derivan
Iztapalapa	CDMX	NO	Prevención - Aclaración	
Iztacalco	CDMX	SÍ	Listado temático genérico	
Gustavo A. Madero	CDMX	SÍ	Listado temático genérico	
Cuauhtémoc	CDMX	NO	Remite a Programa de Gobierno	I n e x i s t e n c i a d e o b l i g a c i ó n

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Cuajimalpa de Morelos	CDMX	SÍ	Listado con acciones	Precisa cumplimiento permanente
PRI	CDMX	NO	Incompetencia	Remite al Legislativo sin derivar
PAN	CDMX	NO	Inexistencia	No remite anexo ni deriva
Congreso de CDMX	CDMX	NO	Incompetencia	Deriva a partidos políticos
Xochimilco	CDMX	SÍ	Listado con acciones	
Venustiano Carranza	CDMX	NO	Incompetencia (electoral)	No deriva
Nueva Alianza	CDMX	NO	No entrega respuesta	
Movimiento Ciudadano	CDMX	NO	Anexa acuerdo del Instituto Electoral	Respuesta sin sentido
Partido Verde Ecologista	CDMX	SÍ	Listado de iniciativas de legisladores PV	
Partido del Trabajo	CDMX	NO	Archivo ord no abre	
Partido Revolución Democrática	CDMX	NO	Prevención - Aclaración	
MORENA	CDMX	NO	Da los vínculos al portal de los legisladores	
Partido Encuentro Social	CDMX	NO	No entrega respuesta	

Partido Nueva Alianza	CDMX	NO	No entrega respuesta	
Piedras Negras	Coahuila	NO	Inexistencia	
Poder Legislativo	Coahuila	NO	Inexistencia	
Monclova	Coahuila	NO	Inexistencia	Recomienda ir con partidos u OPLE
Acuña	Coahuila	NO	Remite PMD	Inexistencia
Torreón	Coahuila	NO	Remite vínculo PMD	Inexistencia
Saltillo	Coahuila	SÍ	Manda una ficha técnica	Remite a cada regidor
Manzanillo	Colima	NO	Remite vínculo PMD	
Poder Ejecutivo	Colima	SÍ	Remite a diferentes programas aprobados	Da porcentajes exactos de cumplimiento
Poder Legislativo	Colima	NO	Inexistente	
Colima	Colima	SÍ	El alcalde da un listado muy breve	Los regidores dicen que no hicieron
Durango	Durango	NO	Inexistente	
Poder Ejecutivo	Durango	NO	Remite al PED y al Informe de Gobierno	Inexistente

Imagen 01: Respuesta del Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Poder Legislativo	Durango	SÍ	Solo MORENA responde con vaguedad	No se aclara sobre los demás
Gómez Palacio	Durango	NO	Inexistente	No se requiere a Alcalde o regidores
Ixtapaluca	E D O - MEX	NO	Remite PMD	En PMD hay listado de compromisos
Cuautitlán Izcalli	E D O - MEX	SÍ	El alcalde da un listado muy breve	Varios ediles declaran inexistencia
Texcoco	E D O - MEX	NO	Inexistente	Sin anexo
Chicoloapan	E D O - MEX	NO	Prevención - Aclaración	Se pide sea más específico
Toluca	E D O - MEX	SÍ	8vo regidor no hizo compromisos	13 regiduría no hizo en campaña pero da listado
Jilotepec de Molina	E D O - MEX	SÍ	No realizaron ninguna promesa (nadie)	
Tlalnepantla de Baz	E D O - MEX	NO	Inexistente	Refieren al Instituto Municipal de Desarrollo
Poder Legislativo	E D O - MEX	NO	Inexistente	Derecho de petición

Poder Ejecutivo	E D O - MEX	NO	Inexistente	Sugiere solicitarla a Sría Técnica de Gabinete
Chimalhuacán	E D O - MEX	SÍ	Entrega un listado	Aclara que regidores y síndicos no hacen
Ecatepec de Morelos	E D O - MEX	SÍ	Entrega un listado completo	Algunos regidores no hicieron promesas
Naucalpan de Juárez	E D O - MEX	NO	Inexistente	
Salamanca	Gto	SÍ	Entrega un listado	
Poder Ejecutivo	Gto	NO	Remite al Programa de Gobierno	
Poder Legislativo	Gto	NO	Inexistente	
Celaya	Gto	NO	Incompetencia (electoral)	No deriva
Irapuato	Gto	NO	Inexistente	No aclara ante quién gestionó
León	Gto	NO	Inexistente	Señala haber hecho búsqueda exhaustiva
Arandas	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	¿De dónde sacan ese listado?

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Atotonilco el Alto	Jalisco	SÍ	Inventan compromisos o son muy genéricos	“Cumplir la ley” o “acudir a sesiones” o “promover participación ciudadana”
Autlán de Navarro	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	
Chapala	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	Incluye estado de cumplimiento
Guadalajara	Jalisco	NO	Remite al portal personal del Alcalde	De otras fracciones edilicias refieren oficinas sin anexarlos
Lagos de Moreno	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	
Poder Ejecutivo	Jalisco	NO	Inexistente	Remite a los indicadores de desarrollo (SEPLAN)
Poder Legislativo	Jalisco	SÍ	Cada legislador informa lo que quiere	Diputado Pizano anexa copias de su propaganda electoral
Puerto Vallarta	Jalisco	NO	Incompetencia (electoral)	Remite vínculo PMD
Tepatitlán	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	

Tlajomulco	Jalisco	SÍ	Entrega un listado	
San Pedro Tlaquepaque	Jalisco	NO	Remite a la Plataforma Electoral	
Tonalá	Jalisco	SÍ	Cada regidor informa lo que quiere	Remite a informes de gobierno
Zapopan	Jalisco	NO	Incompetencia (electoral)	
Zapotlán el Grande	Jalisco	NO	Inexistencia	
Zapotlanejo	Jalisco	SÍ	Afirma que no realizó ningún compromiso	
Morelia	Michoacán	SÍ	Entrega un listado	
Zamora	Michoacán	NO	No anexa respuesta	
Poder Ejecutivo	Michoacán	NO	Remite a la Plataforma Electoral	Remite a Informe Anual de Gobierno
Poder Legislativo	Michoacán	NO	Incompetencia (electoral)	
Cuernavaca	Morelos	SÍ	Entrega un listado	Algunos ediles dicen que no están obligados a hacerlas
Poder Ejecutivo	Morelos	NO	Remite a la Plataforma Electoral	Remite a informes de gobierno
Poder Legislativo	Morelos	NO	Inexistencia	

## Registro Nacional de Compromisos Electorales

Ahuacatlán	Nayarit	NO	Remite PMD	Remite a informes de gobierno
Bahía de Banderas	Nayarit	NO	Inexistencia	
Ixtlán del Río	Nayarit	NO	Incompetencia (electoral)	
Poder ejecutivo	Nayarit	NO	Remite a la Plataforma Electoral	Remite al Plan Estatal de Desarrollo
Poder Legislativo	Nayarit	NO	No anexa respuesta	No cumple los requisitos
Santiago Ixcuintla	Nayarit	NO	Incompetencia	
Tepic	Nayarit	NO	Incompetencia (electoral)	
Compostela	Nayarit	NO	No anexa respuesta	
Guadalupe	N u e v o León	SÍ	Entrega un listado	
General Escobedo	N u e v o León	SÍ	Entrega un listado	
Juárez	N u e v o León	NO	Inexistencia	D e j a abierta la opción de consulta física
Monterrey	N u e v o León	NO	Incompetencia	
Poder ejecutivo	N u e v o León	NO	Archivo ord no abre	
Poder Legislativo	N u e v o León	NO	Incompetencia	
San Nicolás de los Garza	N u e v o León	NO	Prevención - Aclaración	



San Pedro Garza García	N u e v o León	NO	Incompetencia (electoral)	
Santa Catarina	N u e v o León	SÍ	Entrega un listado	
Oaxaca de Juárez	Oaxaca	SÍ	Cada regidor informa lo que quiere	
Poder Ejecutivo	Oaxaca	NO	Incompetencia	Refiere que es a otra área del propio Ejecutivo
Poder Legislativo	Oaxaca	NO	Incompetencia	
San Juan Bautista Tuxtepec	Oaxaca	NO	Incompetencia (electoral)	
Poder Ejecutivo	Puebla	NO	Inexistencia	Fue durante interinato
Poder Legislativo	Puebla	NO	Incompetencia	
Puebla	Puebla	NO	Remite PMD	
Tehuacán	Puebla	NO	Sin respuesta	Notificación ampliación de plazo
San Andrés Cholula	Puebla	SÍ	Entrega copia de su propaganda electoral	
Poder Ejecutivo	Querétaro	NO	Inexistencia	
Poder Legislativo	Querétaro	NO	Inexistencia	
Querétaro	Querétaro	NO	Remite PMD	

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Tequisquiapan	Querétaro	NO	Improcedente	Por no señalar nombre de persona física
San Juan del Río	Querétaro	NO	Sin respuesta	
Cozumel	Quintana Roo	NO	Incompetencia	
Poder Ejecutivo	Quintana Roo	NO	Incompetencia	
Poder Legislativo	Quintana Roo	NO	Incompetencia	
Ciudad Valles	San Luis Potosí	SÍ	Entrega un listado	
Soledad de Gracia no Sánchez	San Luis Potosí	NO	Remite PMD	
Poder Ejecutivo	San Luis Potosí	NO	Incompetencia	Refiere que es a otra área del propio Ejecutivo
Poder Legislativo	San Luis Potosí	NO	Inexistencia	
San Luis Potosí	San Luis Potosí	NO	Remite PMD	
Culiacán	Sinaloa	NO	Incompetencia (electoral)	
Guasave	Sinaloa	SÍ	Afirman que no realizaron ningún compromiso	
Mazatlán	Sinaloa	SÍ	Entrega un listado	
Poder Ejecutivo	Sinaloa	NO	Remite al Plan Estatal de Desarrollo	Inexistencia

Poder Legislativo	Sinaloa	NO	Incompetencia	
Cajeme	Sinaloa	SÍ	Cada regidor informa lo que quiere	
Ahome	Sinaloa	NO	Incompetencia (electoral)	
Hermosillo	Sonora	NO	Inexistencia	Absurdo formato de respuesta/omite Alcalde
San Luis Río Colorado	Sonora	NO	Incompetencia (electoral)	
Huatabampo	Sonora	NO	Sin respuesta	
Centro	Tabasco	NO	Prevención - Aclaración	
Poder Ejecutivo	Tabasco	NO	Prevención - Aclaración	
Poder Legislativo	Tabasco	NO	Incompetencia	
Matamoros	Tamaulipas	NO	Prevención - Aclaración	
Nuevo Laredo	Tamaulipas	NO	Remite al vínculo "Avance en Obras Públicas"	
Poder Ejecutivo	Tamaulipas	NO	Remite a Plan Estatal de Desarrollo	Remite a informes de gobierno
Poder Legislativo	Tamaulipas	NO	Incompetencia	
Tampico	Tamaulipas	SÍ	Entrega un listado	

Registro Nacional de Compromisos Electorales

Poder Ejecutivo	Tlaxcala	NO	Remite a Plan Estatal de Desarrollo	Remite a informes de gobierno
Poder Legislativo	Tlaxcala	NO	No anexa respuesta	Refiere que se anexan respuestas de legisladores
Tlaxcala	Tlaxcala	NO	Sin respuesta	
Boca del Río	V e r a - cruz	NO	Remite PMD	Remite a informes de gobierno
Coahuila de Zaragoza	V e r a - cruz	SÍ	Cada regidor informa lo que quiere	
Córdoba	V e r a - cruz	SÍ	Cada regidor informa lo que quiere	Remite a un documento "Compromisos de Campaña"
Orizaba	V e r a - cruz	SÍ	Entrega un listado	
Poder Ejecutivo	V e r a - cruz	NO	Inexistencia	Pide que se precise qué información se requiere
Poder Legislativo	V e r a - cruz	NO	Archivo no abre	
Poza Rica	V e r a - cruz	SÍ	Entrega un listado	
Veracruz	V e r a - cruz	NO	Remite a informes de gobierno	

Minatitlán	V e r a - cruz	NO	Sin respuesta	
Mérida	Yucatán	NO	Inexistencia	
Poder Ejecutivo	Yucatán	NO	Incompetencia	Refiere que es a otra área del propio Ejecutivo
Poder Legislativo	Yucatán	NO	Incompetencia	
Fresnillo	Zacatecas	NO	Remite PMD	Inexistencia
Jerez	Zacatecas	NO	Remite PMD	
Poder Ejecutivo	Zacatecas	SÍ	Entrega un listado	M u y completo
Poder Legislativo	Zacatecas	NO	Remite a INFOMEX Zacatecas	De las peores respuestas
Tlaltenango	Zacatecas	NO	Inexistente	
Zacatecas	Zacatecas	NO	Prevención - Aclaración	
Guadalupe	Zacatecas	NO	Prevención - Aclaración	

Elaboración propia.

PDM: Plan Municipal de Desarrollo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

Tabla 3: Total de sujetos obligados

Sentido de la respuesta	2017	2019	Total
Negaron o no entregaron nada	42	139	180
Entregaron o trataron de entregar algún listado o relación de compromisos.	17	52	69

Total	59	191	250
Elaboración propia.			
Tabla 4: Porcentajes del total de sujetos obligados			
Sentido de la respuesta	2017	2019	
Negaron o no entregaron nada	1.20%	2.77%	
Entregaron o trataron de entregar algún listado o relación de compromisos.	8.80%	7.23%	
Total	100%	100%	

Elaboración propia.

Cabe señalar que, dentro de las respuestas, tanto positivas como negativas, hubo una variación importante en cuanto al contenido, planeamiento y/o forma de abordar la solicitud, siendo los más recurrentes:

Tabla 5: Razones de las negativas:

Razón de la negativa	2017	2019	Total
Remite al Plan Municipal de Desarrollo, Plan de Desarrollo Estatal y/o Informes de Gobierno	10	25	35
Sin respuesta o anexos	15	16	31
Incompetencia (falta de obligación o atribución)	7	43	50
Inexistencia o improcedencia	9	32	41
Prevención o aclaración de solicitud	0	12	12
Remite a portales personales del funcionario	0	2	2
Otros	1	9	10
Total	42	139	181

Elaboración propia.

Como ya lo señalé antes, es evidente que los compromisos electorales no constituyen información pública, puesto que no son información que genere, posea o administre ninguno de los sujetos obligados previstos en las leyes, toda vez que ninguno que exista tiene la atribución ni la función de hacerlo. Precisamente por ello elegí investigar y escribir sobre

la necesidad de legislar sobre los compromisos electorales, para lograr convencer a quien lea este trabajo, entre otras cosas, de la imperativa necesidad de convertirlos en información pública.

Este ejercicio, sin embargo, me parecía importante realizarlo para tener mayores elementos para confirmar que el acceso a dichos compromisos -a pesar de que es evidente que todos los candidatos los hacen- es legalmente imposible una vez que culmina la elección y acceden al cargo, y que su entrega, una vez que están en funciones, depende totalmente de su buena voluntad. Eso sin contar además con el problema de no poder acceder prácticamente de ninguna forma posible, a los compromisos de aquellos candidatos que no ganaron la elección.

Cabe también destacar que alrededor del 28% de sujetos obligados que determinó entregar algo, en la mayoría de los casos lo hizo a través de listados de compromisos sumamente genéricos y sin resultados de avances o de cumplimiento también en la mayoría de los casos. Incluso hubo también varios sujetos obligados que requirieron internamente a sus integrantes (como legisladores o ediles), y que muchos de ellos prefirieron contestar que no hicieron ningún compromiso durante su campaña, probablemente creyendo que de otra forma estaban obligados a entregar algo. A continuación, muestro algunos ejemplos de respuesta, que considero casos extremos de la opacidad, por un lado, y de la máxima publicidad, por el otro, de algunos de los sujetos obligados.

En primer lugar quiero utilizar como referencia de una buena respuesta, la que me proporcionó en el año 2017 la unidad de transparencia del Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche, por varias razones, a saber: En primer lugar, se reconoce que dicho sujeto obligado no posee, ni genera, ni administra la información solicitada (compromisos de campaña); en segundo lugar, establece que no tiene obligación ni facultad alguna para poseer dicha información por lo que no declara su inexistencia formal; en tercer lugar, partiendo de esa premisa, determinan por voluntad propia (a pesar de que reconocen que no tienen obligación para hacerlo) generar una relación de los compromisos que se realizaron y su estado de cumplimiento. Dicha respuesta llamó mi atención, porque si bien es cierto que hubo otras planteadas en un sentido similar, vale la pena señalar que el municipio de Hopelchén, Campeche, tiene apenas poco más de 7,000 habitantes de acuerdo al censo 2010 del INEGI, y, sin embargo, superó por mucho en la calidad y contenido de su respuesta a otros sujetos obligados con muchos más recursos.



VOCACIÓN DE SERVICIO  
OPORTUNIDADES PARA TODOS



### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

especifica en el segundo párrafo de este segundo considerando; el cual se analiza y en consecuencia se contesta.

**TERCERO.** – En un análisis más profundo del tema en cuestión, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, nos hace referencia a que el sujeto obligado, es decir, el H. Ayuntamiento de Hopelchén, deberá **documentar** todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; por esta razón, se presume que debe existir la información si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a este sujeto obligado. (Artículos 17 y 18 de L.T.A.I.P.E.C.).

Ahora bien, la Ley de Transparencia hace referencia que toda la información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del sujeto obligado es pública y será completa, oportuna y accesible a cualquier persona, pero, tendrá que ser documentado, pudiendo estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

En este orden de ideas, haciendo referencia al tema en cuestión, **“los compromisos de campaña”** que pudo haber hecho durante la campaña política del año dos mil quince del ahora titular de este sujeto obligado, en razón de no haberse firmado ante notario público o autoridad competente, **no existe documento** alguno que pueda dar certeza de la existencia de dichos compromisos de campaña.

Se colige que, derivado de lo anterior, no existe la información requerida por motivo de que no existe documento alguno en poder de este sujeto obligado con el registro de la información en cuestión.

Ahora bien, atendiendo al principio de máxima publicidad que rige el funcionamiento de este sujeto obligado en materia de transparencia, la Secretaría del H. Ayuntamiento envía a esta Unidad de Transparencia una relación de obras realizadas en las diferentes comunidades de este municipio de Hopelchén durante la presente administración; las cuales, de manera verbal durante la campaña política del dos mil quince se comprometió en realizarlas.

1. La Secretaría del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por medio del oficio SMH/673/2017 de fecha once de Octubre de dos mil diecisiete, señala lo siguiente:

⇒ “(...) le hago llegar la respuesta de su oficio UT-HOP/265/2017, en el que solicita los compromisos de campaña del presidente municipal por lo que le informo de las obras realizadas en las diferentes comunidades del municipio durante la presente administración municipal:

OBRA REALIZADA	COMUNIDAD BENEFICIADA	STATUS DE LA OBRA
1.- Techado de canchas	Xcan-Ha	Cumplido



Imagen 01: Respuesta del Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche



Otros dos casos que me parecieron interesantes y positivos en cuanto a tema de proactividad y transparencia, son los casos de un legislador del Congreso del Estado de Jalisco, Héctor Pizano Ramos, y la alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, Karina Pérez Popoca, que determinaron entregar directamente su propaganda electoral (en el caso del legislador 32 páginas y en el caso del municipio 1 página), convirtiéndose por ese solo hecho en información pública los compromisos plasmados en dichas impresiones:



HÉCTOR PIZANO

PROYECTOS DE TRABAJO LEGISLATIVO

La transparencia de información en el gobierno es un deber que debe ser ejercido en todo momento y en todas las instancias. Este es el primer paso para garantizar la confianza y el respeto por parte de los ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia.

Resumen de actividades, por día, semana y periodo. (Ver el documento completo).

TODOS UNIDOS POR JALISCO

TODOS UNIDOS POR JALISCO

**Empleo**  
SEGURO DE DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA  
El objetivo de esta iniciativa es garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

TRABAJO LEGISLATIVO  
**Propuesta**  
El objetivo de esta iniciativa es garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

ACCIONES  
**Operación del programa**  
Este programa tiene como objetivo garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

ESTADÍSTICA  
Este programa tiene como objetivo garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

BENEFICIOS  
Este programa tiene como objetivo garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

REDES SOCIALES  
Este programa tiene como objetivo garantizar el empleo seguro y digno para todos los habitantes del Estado de Jalisco, promoviendo la creación de nuevas oportunidades laborales y el fortalecimiento de la seguridad social.

HÉCTOR PIZANO

**Desarrollo Económico**

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

TRABAJO LEGISLATIVO  
**Propuesta**  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

ACCIONES  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

ESTADÍSTICA  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

BENEFICIOS  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

REDES SOCIALES  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

HÉCTOR PIZANO

**Desarrollo Económico**  
MEDIDA REGULATORIA

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

TRABAJO LEGISLATIVO  
**Propuesta**  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

ACCIONES  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

ESTADÍSTICA  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

BENEFICIOS  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

REDES SOCIALES  
El objetivo de esta iniciativa es promover el desarrollo económico del Estado de Jalisco, fomentando la inversión y la creación de nuevas oportunidades laborales.

Imagen 02: Respuesta del Congreso del Estado de Jalisco



<p><b>HÉCTOR PIZANO</b></p> <p><b>Infraestructura</b> POR CAMBIOS EN JALISCO</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA</b> Trazar el Plan Estatal de Infraestructura y el programa de desarrollo económico y de generación de empleos, impulsando una política gubernamental de inversión.</p> <p><b>TRABAJO LEGISLATIVO</b> <i>Propuesta</i> Elaborada por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano.</p> <p><b>ACCIONES</b> Elaborar el presupuesto de Infraestructura y el programa de desarrollo económico y de generación de empleos.</p> <p><b>ESTADÍSTICA</b> El presupuesto para este proyecto se incluye en el del ejercicio de 2016.</p>	 <p><b>BENEFICIOS</b> El programa de desarrollo económico y de generación de empleos impulsado por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano, incluye una política gubernamental de inversión que impulsa el desarrollo de la infraestructura.</p> <p><b>REDES SOCIALES</b>  <a href="#">Facebook: @hctorpizano</a>  <a href="#">Twitter: @hctorpizano</a></p>	<p><b>HÉCTOR PIZANO</b></p> <p><b>Medio Ambiente</b> ELIMINAR EL COSTO DE LA VERIFICACIÓN</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA</b> Implementar el sistema de emisiones vehiculares, más allá de la certificación del estado por la Dirección Jalisco de Vehículos, en beneficio al Poder Judicial de Jalisco.</p> <p><b>TRABAJO LEGISLATIVO</b> <i>Propuesta</i> Elaborada por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano.</p> <p><b>ACCIONES</b> Elaborar el presupuesto de Medio Ambiente y Seguridad del Estado, más allá de la certificación del estado por la Dirección Jalisco de Vehículos.</p> <p><b>ESTADÍSTICA</b> En Jalisco Estado, existen millones de autos y más de 10 millones de habitantes, por lo que la certificación de los vehículos es un proceso costoso.</p>	 <p><b>BENEFICIOS</b> El programa de desarrollo económico y de generación de empleos impulsado por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano, incluye una política gubernamental de inversión que impulsa el desarrollo de la infraestructura.</p> <p><b>REDES SOCIALES</b>  <a href="#">Facebook: @hctorpizano</a>  <a href="#">Twitter: @hctorpizano</a></p>
<p><b>TODOS UNIDOS POR JALISCO</b></p> <p><b>Desarrollo Rural</b> FOMENTO Y DESARROLLO RURAL</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA</b> Fomentar la inversión gubernamental en las comunidades de zonas rurales en Jalisco, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, impulsando la generación de empleos y el desarrollo de la infraestructura.</p> <p><b>TRABAJO LEGISLATIVO</b> <i>Propuesta</i> Elaborada por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano.</p> <p><b>ACCIONES</b> Elaborar el presupuesto de Fomento y Desarrollo Rural, impulsando la inversión gubernamental en las comunidades de zonas rurales en Jalisco.</p> <p><b>ESTADÍSTICA</b> Existen en Jalisco millones de habitantes en zonas de zonas rurales y más habitantes en zonas de zonas rurales, por lo que la inversión gubernamental en estas zonas es un proceso costoso.</p>	 <p><b>BENEFICIOS</b> El programa de desarrollo económico y de generación de empleos impulsado por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano, incluye una política gubernamental de inversión que impulsa el desarrollo de la infraestructura.</p> <p><b>REDES SOCIALES</b>  <a href="#">Facebook: @hctorpizano</a>  <a href="#">Twitter: @hctorpizano</a></p>	<p><b>TODOS UNIDOS POR JALISCO</b></p> <p><b>Desarrollo Rural</b> PROPONER LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO RURAL</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA</b> Fomentar y apoyar a los pequeños productores agrícolas y ganaderos de Jalisco, impulsando la inversión gubernamental en las comunidades de zonas rurales en Jalisco.</p> <p><b>TRABAJO LEGISLATIVO</b> <i>Propuesta</i> Elaborada por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano.</p> <p><b>ACCIONES</b> Elaborar el presupuesto de Fomento y Desarrollo Rural, impulsando la inversión gubernamental en las comunidades de zonas rurales en Jalisco.</p> <p><b>ESTADÍSTICA</b> Existen en Jalisco millones de habitantes en zonas de zonas rurales y más habitantes en zonas de zonas rurales, por lo que la inversión gubernamental en estas zonas es un proceso costoso.</p>	 <p><b>BENEFICIOS</b> El programa de desarrollo económico y de generación de empleos impulsado por el gobernador de Jalisco, Héctor Pizano, incluye una política gubernamental de inversión que impulsa el desarrollo de la infraestructura.</p> <p><b>REDES SOCIALES</b>  <a href="#">Facebook: @hctorpizano</a>  <a href="#">Twitter: @hctorpizano</a></p>

Imagen 03: Respuesta del Congreso del Estado de Jalisco

En los últimos años las administraciones municipales se han visto enjuetadas en actos de corrupción, tráfico de influencias y nepotismo entre otras cosas. Frente a esta decadencia la única opción viable para esta administración es **Karina propone regenerar a San Andrés con la participación de todos bajo las ideas de honestidad, transparencia y amor. Nuestro principal compromiso es combatir y abatir la corrupción; bajo esta premisa y atendiendo las necesidades de los Sanandreses presentamos nuestros 10 compromisos:**

<p><b>1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PÚBLICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Integración del Consejo de Participación Ciudadana con dos representantes por población.</li> <li>Las Juntas Auxiliares recibirán su autoridad política y administrativa. Devolverles su Registro Civil, su Jefe de Paz y su Agencia subalterna del Ministerio Público.</li> <li>Priorización de obras a través de un Consejo de Planeación Municipal, integrado por presidentes auxiliares, inspectores y comités ciudadanos de todas las poblaciones y fraccionamientos.</li> </ul>	<p><b>6 DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras públicas ejecutadas solo por constructoras del municipio.</li> <li>Vigilar y garantizar que los desarrollos inmobiliarios respeten el medio ambiente, cuidado del agua, los usos, costumbres y tradiciones de las poblaciones.</li> <li>Cobro de impuesto predial y permisos al pequeño comercio. Justos.</li> <li>Fomento al campo con proyectos productivos.</li> </ul>
<p><b>2 ADMINISTRACIÓN HONESTA Y TRANSPARENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Consejo de Participación Ciudadana vigilará los ingresos y egresos de toda la administración municipal.</li> <li>El Cabildo nombrará al Contralor municipal a propuesta de universidades existentes en el municipio.</li> <li>Informes semestrales a la población de los ingresos y egresos.</li> </ul>	<p><b>7 CERVEZA JURÍDICA Y GESTORÍA POPULAR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conservar y ordenar las pocas zonas.</li> <li>Creación de la Unidad de Gestoría Jurídica Popular para rectificación de actas, juicios, testamentos, regularización y escrituración de lotes y predios de propiedades particulares y estatales, asesoría en pago de impuestos y trámites administrativos.</li> <li>Revisión del proceso legal de los límites territoriales y buscar la viabilidad de re-urbanización del territorio.</li> </ul>
<p><b>3 ADMINISTRACIÓN AUSTERA Y EFICIENTE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salario a menos del 50 % a presidente, regidores, síndico municipal y funcionarios de primer nivel.</li> <li>Eliminación de gastos de representación, servicios personales, dietas, remuneraciones adicionales y de medios de comunicación.</li> <li>Revertir la concesión de los servicios públicos.</li> </ul>	<p><b>8 SENCILLIDAD SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trato humanitario, humilde y de respeto al ciudadano.</li> <li>Impulso de la mujer en toda la administración municipal.</li> <li>Red de apoyo a grupos vulnerables.</li> </ul>
<p><b>4 SEGURIDAD PARA LOS SANANDRESEÑOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar número de policías y patrullas al doble.</li> <li>Designar patrullas en colonias, juntas auxiliares y en fraccionamientos.</li> <li>Establecer un sector de policía con mandos, elementos y equipo suficiente en la Reserva Territorial Atlixáyotl.</li> </ul>	<p><b>9 EDUCACIÓN DEPORTE Y SALUD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Becas a niños y jóvenes de escasos recursos sin distinción.</li> <li>Realizar competencias e intercambios deportivos.</li> <li>Fomento de la cultura.</li> </ul>
<p><b>5 SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS QUE BENEFICIEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el Centro General de Servicios, Trámites y Seguridad Pública en la Reserva Territorial Atlixáyotl.</li> <li>Mejorar la calidad de la obra pública evitando "los moches" y "diezmos".</li> <li>Construcción de las radiales a Tlaxcalancingo y a Cacabotepec.</li> </ul>	<p><b>10 DESARROLLO TURÍSTICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Protección e impulso de la zona arqueológica y de las iglesias de todo el municipio, como bautante de la riqueza cultural para fomentar el turismo local y foráneo.</li> </ul>

Imagen 04: Respuesta del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla

En los últimos años las administraciones municipales se han visto enjuetadas en actos de decadencia la única opción viable para esta administración es **Karina propone regenerar a San Andrés con la participación de todos bajo las ideas de honestidad, transparencia y amor. Nuestro principal compromiso es combatir y abatir la corrupción; bajo esta premisa y atendiendo las necesidades de los Sanandreses presentamos nuestros 10 compromisos:**






<p><b>1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIDA PÚBLICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Integración del Consejo de Participación Ciudadana con dos representantes por población.</li> <li>Las Juntas Auxiliares recibirán su autoridad política y administrativa. Devolverles su Registro Civil, su Jefe de Paz y su Agencia subalterna del Ministerio Público.</li> <li>Priorización de obras a través de un Consejo de Planeación Municipal, integrado por presidentes auxiliares, inspectores y comités ciudadanos de todas las poblaciones y fraccionamientos.</li> </ul>	
<p><b>2 ADMINISTRACIÓN HONESTA Y TRANSPARENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Consejo de Participación Ciudadana vigilará los ingresos y egresos de toda la administración municipal.</li> <li>El Cabildo nombrará al Contralor municipal a propuesta de universidades existentes en el municipio.</li> <li>Informes semestrales a la población de los ingresos y egresos.</li> </ul>	
<p><b>3 ADMINISTRACIÓN AUSTERA Y EFICIENTE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salario a menos del 50 % a presidente, regidores, síndico municipal y funcionarios de primer nivel.</li> <li>Eliminación de gastos de representación, servicios personales, dietas, remuneraciones adicionales y de medios de comunicación.</li> <li>Revertir la concesión de los servicios públicos.</li> </ul>	
<p><b>4 SEGURIDAD PARA LOS SANANDRESEÑOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumentar número de policías y patrullas al doble.</li> <li>Designar patrullas en colonias, juntas auxiliares y en fraccionamientos.</li> <li>Establecer un sector de policía con mandos, elementos y equipo suficiente en la Reserva Territorial Atlixáyotl.</li> </ul>	
<p><b>5 SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS QUE BENEFICIEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el Centro General de Servicios, Trámites y Seguridad Pública en la Reserva Territorial Atlixáyotl.</li> <li>Mejorar la calidad de la obra pública evitando "los moches" y "diezmos".</li> <li>Construcción de las radiales a Tlaxcalancingo y a Cacabotepec.</li> </ul>	

Imagen 05: Respuesta del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla

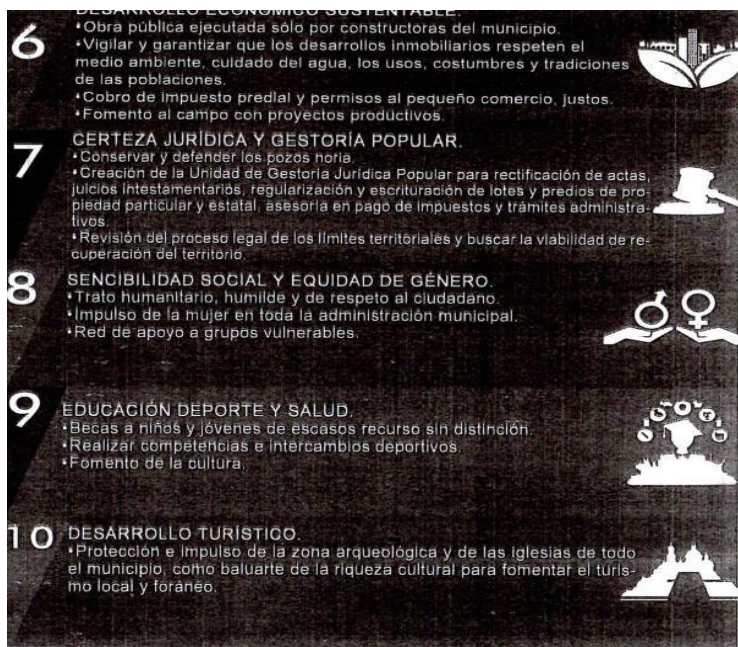


Imagen 06: Respuesta del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla

Por otra parte, también hubo casos especiales que vale la pena mencionar por la increíble opacidad, falta de tacto hacia la sociedad y hasta cinismo en las respuestas que se dieron. El primer caso es el de la alcaldesa de Tlaquepaque, quien en 2017 aseguró que no había realizado ningún compromiso de campaña, a pesar de ser evidentemente falso (en 2019 cambió el sentido de su respuesta para simplemente remitir a la Plataforma Electoral de la alianza que la postuló):

**PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través del portal INFOMEX-ZACATECAS, con número de folio 00515819, con fecha 01 de julio del año en curso, y en la que textualmente solicitó lo siguiente;

**Folio. 00515819**

***“Cuales fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campaña realizadas por las y los legisladores que integran la actual Legislatura? (Si alguno no hizo ningun compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente). ¿Cuales de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuales han sido cumplidos parcialmente y cuales aun no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?”[sic]***

Al respecto, hacemos de su conocimiento que la información que usted requiere, ya se encuentra publicada en el sitio de internet INFOMEX-ZACATECAS en respuesta a una solicitud de información en la que requerían los datos que son de su interés.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo remitimos a la dirección electrónica; <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/>, donde ponemos a su disposición la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00515719, y con la cual se solventan sus planteamientos.

Los ciudadanos por su parte tienen la garantía individual de acceso a la información pública, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso e interpretación que a la misma le otorgue.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 12 AGOSTO DE 2019**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.**

Cen copia  
Dip. Javier Peña Estrada - Presidente de la Comisión de Regimen Interno y Convocatoria del Comité de Transparencia. Para su conocimiento.  
Lic. Le Roy Barragán Guzmán - Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.  
Archivo.

Imagen 10: Respuesta del Poder Legislativo de Zacatecas

Estimado ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia por medio del sistema infomex, el día 06 de octubre del 2017, por virtud de la cual, solicité del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque lo siguiente:

*"¿CUÁLES FUERON LOS COMPROMISOS DE CAMPAÑA DEL TITULAR (PRESIDENTE/A MUNICIPAL) DE ESTE SUJETO OBLIGADO? (SI NO HIZO NINGUNO ESPECIFICARLO)*

*¿CUÁLES DE ESOS COMPROMISOS YA HAN SIDO CUMPLIDOS? (EN CASO DE QUE HUBIERA HECHO ALGUNO O DE QUE YA HUBIERA CUMPLIDO ALGUNO, SI NO ESPECIFICARLO)." (SIC)*

*¿Por qué se emite una sola respuesta a sus 04 solicitudes de información?*

Por economía procesal y bajo el principio de sencillez y mínima formalidad establecido en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pues mediante una sola respuesta tendrá contestación a todas sus solicitudes de información.

*¿En qué precepto legal se apoya esta determinación a favor del ciudadano?*

En el Artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo la figura de la **acumulación**, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Le informo que para atender su petición se requirió a:

- **Secretaría Particular**

La respuesta fue la siguiente:

- **C. Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero Secretaria Particular de la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, quien señaló lo siguiente:**

"Hago de su conocimiento que la información es inexistente, toda vez que el sujeto obligado en mención no hizo compromiso alguno en campaña." (SIC)

DIRECCION DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.  
INDEPENDENCIA 58, CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. TELEFONO 1057 6030.



lisco

Otras respuestas lamentables fueron las de las alcaldías de la Ciudad de México de: Tlalpan y Miguel Hidalgo, así como la del Poder Legislativo de Zacatecas, que en lugar de simplemente señalar que es inexistente la información o que no tienen competencia para poseerla, prefirieron buscar respuestas mucho más ofensivas para la inteligencia del solicitante de la información:

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019.

**Asunto:** Solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 0427000128319.

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE  
CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
P R E S E N T E**

En referencia a la solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia folio 0427000128319, mediante la que se requiere:

"...1. ¿Cuales fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campana realizados por las y los alcaldes y por las y los regidores que integran el actual Ayuntamiento o Alcaldía? (Si alguna o alguno no hizo ningun compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente) 2. ¿Cuales de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuales han sido cumplidos parcialmente y cuales aun no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?...". (Sic.)

Al respecto, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que aquellos compromisos de campaña del Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, como candidato a Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo por la coalición "Juntos Haremos Historia", en cuanto a su implementación como acciones de gobierno por el Alcalde de Miguel Hidalgo, se transparentan con pleno acceso para el solicitante en el sitio web de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el link <https://alcaldia.miguelhidalgo.gob.mx/>, en las redes sociales Facebook "Alcaldía Miguel Hidalgo"; Twitter Alcaldía MH "@AlcaldiaMHmx"; e Instagram "@alcaldiamh"; así como visitando las obligaciones de transparencia "Alcaldía Miguel Hidalgo SIPOT", en el link <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2019/> y, consultando la Plataforma Nacional de Transparencia en lo referente a las obligaciones de transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Fabiola Ménez Cedillo*  
**MTRA. FABIOLA MENEZ CEDILLO  
COORDINADORA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN  
DEL PROGRAMA DE GOBIERNO**



[cdmx.gob.mx](http://cdmx.gob.mx)  
[miguelhidalgo.gob.mx](http://miguelhidalgo.gob.mx)

**Alcaldía Miguel Hidalgo**  
Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,  
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

Imagen 08: Respuesta de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México



ARCHIVO

Tlalpan, Ciudad de México, 28 de agosto 2019

ASUNTO: RESPUESTA A S.I.P. 043000149319

## C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

En atención a su **solicitud de información pública** ingresada a través del Sistema Electrónico de Solicitudes con número de folio **043000149319**, con fecha 15 de julio del presente año, en la cual solicita:

- 1. ¿Cuales fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campana realizados por las y los alcaldes y por las y los regidores que integran el actual Ayuntamiento o Alcaldía? (Si alguna o alguno no hizo ningun compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente)*
- 2. ¿Cuales de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuales han sido cumplidos parcialmente y cuales aun no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?..." (SIC)*

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se emite la siguiente respuesta:

Al respecto, se informa que, esta Alcaldía realiza acciones y cumple con las funciones establecidas para el beneficio de la Comunidad Tlalpensé, que en consecuencia son acciones realizadas de acuerdo a las necesidades de la Alcaldía, es importante señalar que el objetivo de esta Alcaldía mayor seguridad, servicios públicos de calidad y espacios para todos donde haya acceso a la cultura, al deporte, a la educación y a la salud.

Para cualquier aclaración y en caso de que por posibles fallas del sistema INFOMEX, la respuesta no esté visible, o el archivo anexo no pueda ser leído, le reitero que estamos a sus órdenes en el teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244 o bien, Usted podrá acudir a esta Unidad de Transparencia, ubicada en Plaza de la Constitución N° 1, Planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para poner a su disposición medios alternativos más eficaces, esperando optimizar así nuestro servicio de entrega de información.

---

Calle Moneda s/n esquina Callejón Carrasco Colonia Tlalpan Centro  
Alcaldía Tlalpan C.P. 14000. Teléfono 54831500 Exts. 2240, 2243 y 2244.  
Correo Electrónico oip.tlalpan@gmail.com



**PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través del portal INFOMEX-ZACATECAS, con número de folio 00515819, con fecha 01 de julio del año en curso, y en la que textualmente solicitó lo siguiente:

**Folio. 00515819**

**“Cuales fueron todos y cada uno de los compromisos y promesas de campaña realizadas por las y los legisladores que integran la actual Legislatura? (Si alguno no hizo ningun compromiso ni promesa electoral especificarlo expresamente). ¿Cuales de esos compromisos ya han sido cumplidos, cuales han sido cumplidos parcialmente y cuales aun no ha iniciado su cumplimiento o se han determinado como incumplibles?”[sic]**

Al respecto, hacemos de su conocimiento que la información que usted requiere, ya se encuentra publicada en el sitio de internet INFOMEX-ZACATECAS en respuesta a una solicitud de información en la que requerían los datos que son de su interés.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo remitimos a la dirección electrónica; <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/>, donde ponemos a su disposición la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00515719, y con la cual se solventan sus planteamientos.

Los ciudadanos por su parte tienen la garantía individual de acceso a la información pública, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso e interpretación que a la misma le otorgue.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ZACATECAS, ZAC., 12 AGOSTO DE 2019**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.**

Con copia:  
Dip. Ana Lidia Estrada - Presidente de la Comisión de Regimen Interno y Cuestiones Políticas Comité de Transparencia. Para su conocimiento.  
Lic. Le Roy Barragan Ortaño - Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.  
Adjunto.

Calle Fernando Villalpando No. 320  
Avenida Centro, Zacatecas, C.P. 98000  
Página WEB: [www.congresoazac.gob.mx](http://www.congresoazac.gob.mx)

Teléfonos: 01 (492) 922 88 13  
(492) 922 87 28  
email: [correo@congresoazac.gob.mx](mailto:correo@congresoazac.gob.mx)

Imagen 10: Respuesta del Poder Legislativo de Zacatecas

En conclusión, consideramos que con este exhaustivo ejercicio de cientos de solicitudes de acceso a información, pudimos acreditar la importante premisa de investigación, en el sentido que los “compromisos electorales” no son información pública en nuestro país, ya que las instancias que encabezan los funcionarios públicos electos no cuentan (ni tienen la obligación de contar) con dicha información. Fue interesante que en varios casos los sujetos obligados como Poder Ejecutivo, Poder Legislativo o ayuntamientos derivaban la competencia a las autoridades electorales (INE u OPLEs) o a los partidos políticos, y dichas entidades remitían a las “plataformas electorales”, que como ya hemos analizado profusamente, no son equiparables a las “promesas electorales” o “compromisos de campaña” de los promitentes candidatos.

### **IV. e. Los compromisos como instrumento de rendición de cuentas de candidatos y funcionarios electos.**

En ese contexto, en el que hemos demostrado teórica y empíricamente que los compromisos electorales no son información pública, considero que la siguiente pregunta fundamental para continuar con este análisis es: ¿Por qué el registro obligatorio de los compromisos electorales por parte de los candidatos a un puesto de elección se puede traducir en algún mecanismo de rendición de cuentas?

En primer lugar, porque permitiría al electorado analizar a detalle esos compromisos, escudriñarlos, compararlos, analizar su viabilidad y factibilidad técnica, operativa y presupuestal, y hasta verificar si han funcionado en algún otro lugar o época, o no.

En segundo lugar, porque permitiría al electorado cuestionar directamente al candidato sobre las dudas que dichos compromisos le generen; podría plantear preguntas concretas sobre cada uno de ellos en alguno de los espacios de interacción en que hoy en día es factible hacer esos cuestionamientos, ya sea de manera directa al candidato o indirecta a través de la misma sociedad. Esas dudas, podrían eventualmente llevar al candidato a generar respuestas puntuales sobre los compromisos cuestionados.

En tercer lugar, porque inhibiría la nociva práctica de generar compromisos electorales de acuerdo al auditorio que se tiene enfrente, como ha sido documentado muchas veces, en las cuales el mismo candidato cambia de discurso de un lugar a otro y de un día a otro, para complacer a aquel sector mayoritario que sabe está presente en una reunión o “meeting” determinado.

Sobre este tercer punto, vale la pena ejemplificar con el caso del llamado Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México en Texcoco (NAIM),

y sobre el cual existen registros en medios de comunicación que, el entonces candidato a la presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, cambió el sentido de su compromiso respecto de dicha obra en diversas ocasiones. De esa forma, algunas veces se registró el compromiso de que lo cancelaría definitivamente, otras veces que lo sometería a consulta; algunas otras veces que permitiría que se hiciera un análisis de factibilidad; y finalmente también se registró que dejaría que la iniciativa privada lo terminara sin inversión de recursos públicos, lo que posiblemente pudo generar incertidumbre en algún sector del electorado.



Foto: Cuartoscuro.

## AMLO dice que está dispuesto a concesionar el NAIM, y que se haga sólo con inversión privada



Por Redacción / Sin Embargo

SinEmbargo  
mayo 08, 2018  
6:03pm  
3 Comentarios

SECCIÓN  
mexico

"Si insisten en hacer el Aeropuerto en el Lago de Texcoco, lo único que pediríamos es que no se utilizara dinero del presupuesto público", dijo Andrés Manuel López Obrador, candidato presidencial del Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

### LAS MÁS COMPARTIDAS

- 1 Monterrey y Guadalajara logran llegar ritmo de contagio. Coahuila y Edomex aún no dice López Calles
- 2 Perros callejeros son olvidados por COVID-19: un centro de Coahuila promueve adopciones a distancia
- 3 VIDEO: Un robot capta por primera vez imágenes de gorilas cambiando mientras comen
- 4 El maestro Oscar Chávez muere a los 98

Imagen 11: Nota informativa sobre postura de AMLO sobre el NAIM en su campaña

The image shows a screenshot of a news article from Aristegui Noticias. The website's header is red with the logo 'Aristegui NOTICIAS' and social media icons. Below the header is a navigation bar with categories: 'ARISTEGUI EN VIVO', 'MÉXICO', 'ECONOMÍA', 'DEPORTES', and 'MULTIMEDIA'. A banner for 'Cambridge College' is visible, with the text 'Earn a Human Services Bachelor's Degree, Night, Weekend & Online classes in Springfield, MA'. Below the banner is a section 'TE RECOMENDAMOS' with a small article preview titled 'Para Slim, un tramo del Tren Maya' dated 'abril 30, 2020 11:32 am'. The main article title is 'Propone AMLO que toda la inversión en NAIM sea privada; es viable: Federico Patiño'. The sub-headline reads: 'Si el gobierno hace lo propuesto por el candidato de Morena, generaría confianza entre inversionistas: director del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.' Below the text is a photograph of Federico Patiño speaking into a microphone. A caption below the photo reads '(Foto: Cuartoscuro)'. At the bottom left, there is a social media sharing box from 'Redacción AN' dated 'mayo 8, 2018 9:03 pm' with icons for Facebook, Twitter, WhatsApp, Pinterest, Email, and a '+ 8.2k' share count. To the right of the photo, the article text continues: 'Andrés Manuel López Obrador se dijo dispuesto, de ganar la Presidencia de la República, a licitar el proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México para que toda la inversión sea privada. De gira por Tenancingo, Estado de México, López Obrador afirmó que el NAIM podría licitarse por completo a los inversionistas que ya obtuvieron'.

Imagen 12: Nota informativa sobre postura de AMLO sobre el NAIM en su campaña

# MURA

EXPRESIÓN DE JAI

VOTO 18

Advierte que obra será suspendida

## Olvida AMLO pacto; va contra aeropuerto

PEDRO SÁNCHEZ

CD. JUÁREZ.- Tras ofrecer una mesa para analizar la viabilidad del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM), Andrés Manuel López Obrador anunció ayer que, de llegar a la Presidencia, la obra será suspendida.

“Vamos a construir dos pistas en la base aérea militar de Santa Lucía. Dicho de otra forma y con más claridad: se suspenderá la construcción del nuevo aeropuerto y, con ello, ahorraremos más de 200 mil millones de pesos”, señaló en su arranque de campaña.

“Este proceso se llevará a cabo con estricto apego a la ley, buscando siempre el acuerdo con las compañías



Pedro Sánchez

■ López Obrador empezó ayer su campaña en Ciudad Juárez.

a las cuales se les han adjudicado contratos.

“Garantizando el Gobierno el pago a los bonos que se han emitido y protegiendo las inversiones de las Afores;

es decir, se actuará con legalidad, se dará certidumbre, y no se va a permitir la corrupción”.

Sin embargo, hace 10 días, el candidato presidencial ofreció en el Congreso Mexicano de la Industria de la Construcción integrar una mesa de análisis del Gobierno, empresarios y Morena sobre el NAIM.

Asimismo, el morenista también propuso reformar el Artículo 108 de la Constitución para juzgar al Presidente por delitos de corrupción.

“La primera iniciativa que enviaré al Congreso será la reforma al 108 de la Constitución para que el Presidente pueda ser juzgado”, agregó.

NACIONAL PÁG. 5

Imagen 13: Nota informativa sobre postura de AMLO sobre el NAIM en su campaña



El candidato presidencial de la alianza Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador, realizó una gira pro-selitista por Sonora.

## Aviva AMLO debate con cómic de NAIM

CLAUDIA GUERRERO

MÉXICO.- El candidato presidencial de la alianza Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador, divulgó ayer una historieta en la que critica la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) en Texcoco y la considera como “un barril sin fondo”.

El cómic, publicado en la cuenta en Facebook del tabasqueño, calentó el debate sobre la obra de infraestructura, luego que el empresario Carlos Slim defendió el proyecto que se desarrolla en el Estado de México.

“La construcción del nuevo aeropuerto en el Lago de Texcoco es literalmente un barril sin fondo.

“Otro atraco de la mafia del poder en contra del pueblo y de la nación”

el proyecto de infraestructura daña el medio ambiente.

Si bien reconoce que la capacidad de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) está rebasada, se considera que el suelo de Texcoco, donde se construye el NAIM, es fangoso y se hunde.

“El nuevo aeropuerto está ubicado en el fondo fangoso que era el Lago de Texcoco, un vaso regulador natural.

“Es una zona de grave hundimiento del suelo”, advierte la historieta titulada “El aeropuerto que no debe aterrizar”.

El cómic señala que “para evitar este dispendio a la nación” se propone como alternativa la creación del denominado Sistema Aeroportuario del Valle de México, que according to the activities

Imagen 14: Nota informativa sobre postura de AMLO sobre el NAIM en su campaña

En cuarto lugar, porque fortalecería el debate de las ideas entre los propios comprometientes candidatos. Al tener cada candidato en su poder

un documento en el que de manera clara y concisa se establezcan los compromisos electorales del rival o rivales, será mucho más fácil juzgar, debatir, rebatir y atacar (o cuestionar) sus ideas y propuestas, en lugar de a su persona, partido político u otro antecedente ajeno a lo que son propiamente sus compromisos.

En quinto lugar, porque permitiría a toda la población, llevar un control sobre el cumplimiento de los compromisos electorales registrados de aquellas candidatas y candidatos que resulten ganadores en la contienda, pudiéndose generar tablas de cumplimiento objetivas que permitan calificar su actuación en base a los compromisos generados.

En sexto lugar, porque permitirá generar una base de datos que seguirá vigente y disponible permanentemente, para que podamos rastrear desde sus orígenes las carreras políticas de todos aquellos candidatos que hayan ya gobernado, y que busquen la reelección directa, indirecta o cualquier otro cargo de elección popular, o bien, para poder opinar sobre su trayectoria con mayores elementos, cuando sean nombrados funcionarios públicos (no de elección) por algún gobernante en turno, en base a sus resultados y cumplimiento de compromisos como funcionarios de elección.

Todas las razones dadas, constituyen claros ejemplos de mecanismos de rendición de cuentas, que actualmente son imposibles o sumamente complicados de generar, precisamente porque los compromisos electorales no son información pública, producto de la inexistencia de la obligatoriedad de las personas candidatas a un puesto de elección popular de registrar sus compromisos ante las autoridades electorales al momento de su registro.

En ese sentido, es claro que existe un boquete grande todavía en materia de rendición de cuentas en materia electoral, y que ésta -aparentemente simple- pero muy poderosa obligación que propongo, podría ayudar a cubrir, con las reglas y normas adecuadas para su implementación.

#### **IV. f. Alcances y límites de los compromisos electorales**

Ya hemos establecido que la falta de definición y regulación de las plataformas electorales, ha generado un vacío legal en materia de derecho a la información pública en relación con el derecho electoral, consistente básicamente en la inexistencia del andamiaje institucional necesario para conocer de manera clara, concisa y formal cuáles son los compromisos electorales o promesas de campaña de las candidatas y candidatos a puestos de elección popular.

En ese orden de ideas, también hemos establecido que, en nuestra consideración, sería mucho más útil establecer la obligación individual de todos los candidatos a algún puesto de elección popular, a registrar sus compromisos electorales en un documento independiente o adicional al

documento actualmente conocido como “plataforma electoral”.

De igual manera, también hemos establecido por qué la existencia de esta obligación se constituiría como un verdadero instrumento democratizador y, por consecuencia, de rendición de cuentas, toda vez que permitiría al electorado, entre otras cosas, una mayor capacidad de interacción y cuestionamiento con los candidatos que se postulan para una elección determinada y, además, permitiría una vigilancia más puntual sobre su cumplimiento respecto aquellos candidatos que resulten ganadores.

Sobre esas premisas, considero que el siguiente paso antes de determinar cómo pudiera ser incorporada dicha obligación en nuestro sistema electoral, es hacer un análisis sobre cuáles debieran ser los alcances y los límites de dichos compromisos electorales.

Respecto de los alcances, considero que deben de ser los siguientes:

- A. Obligación de acompañar al registro los compromisos electorales.
- B. Cada candidato titular debe presentar su propio pliego.
- C. Contemplar el derecho de los candidatos a presentar su pliego en blanco.
- D. Obligación de desarrollar o especificar los “cómos” y los “cuándo” por cada compromiso que se pretenda registrar.

Respecto de los límites, considero que deben de ser los siguientes:

- A. Prohibición expresa de registrar algún compromiso que constituya violaciones a derechos humanos garantizados por la Constitución o los tratados internacionales en la materia.
- B. Límite de 1,000 palabras por compromiso en total.
- C. Posibilidad de cambiar, modificar o sustituir los compromisos únicamente durante el primer mes del periodo de campaña.
- D. Prohibición de hacer algún compromiso electoral o promesa de campaña, que sea opuesta o contraria a alguno de los compromisos debidamente registrados ante la autoridad electoral.

Obligaciones de las autoridades electorales

- A. Generar un Registro Nacional de Compromisos Electorales (RENACE), en el cual se puedan consultar con facilidad la totalidad de compromisos registrados en la elección vigente y de manera histórica por cada candidato a puestos de elección.



B. Generar campañas masivas de difusión de compromisos electorales, dando a conocer los más importantes, e invitando a la población a informarse consultando los compromisos electorales de cada candidato.

C. Sancionar el incumplimiento de las obligaciones de los candidatos a puestos de elección popular en materia de registro de compromisos electorales, a través de la imposición de las sanciones correspondientes previstas por la ley, que pueden ir desde amonestaciones públicas y multas hasta la pérdida del registro de la candidatura.

El tema de las limitaciones a compromisos electorales, que impliquen o insinúen, incluso tácitamente, la violación a derechos humanos, es importantísimo, porque como ya hemos visto antes, uno de los presupuestos más importantes de las democracias modernas (también llamadas “liberales”), consiste justamente en acotar la voluntad de las mayorías al respeto de las minorías. En ese sentido, ni siquiera de broma, mucho menos formalmente, debiera permitirse que un candidato hiciera alguna propuesta en ese sentido. Dicha disposición, por sí sola, sería en mi opinión suficiente para formalizar la obligatoriedad de registrar los compromisos electorales y de sancionar este tipo de incumplimientos (64).



## V. EL PROYECTO “RENACE”

### V. a. Implementación de un registro público no oficial.

Durante el proceso de elaboración de esta investigación, cuyo enfoque original era abordar el tema desde una perspectiva netamente teórica y cualitativa, se determinó importante realizar más de 300 solicitudes de información, para tener también evidencia empírica y cuantitativa de que lo legalmente imposible que es obtener los compromisos electorales de los funcionarios electos (capítulo anterior), y también se consideró interesante la posibilidad de realizar una especie de experimento social para tratar de medir el impacto e interés que podría tener en el electorado una propuesta de esta naturaleza.

Desafortunadamente el proyecto se enfrentaría a 3 grandes problemas:

- A. Implementación tardía (las campañas presidenciales ya habían arrancado cuando se lanzó el proyecto);
- B. Falta de recursos (materiales, económicos y humanos); y
- C. Falta de tiempo (para atender debidamente el asunto).

Sin embargo, consciente de esas limitaciones, consideré que valía la pena intentarlo, aunque fuera únicamente para tratar de medir su impacto entre las personas más allegadas y su alcance orgánico en “redes sociales”. En consecuencia, para efecto de poder llevar a cabo el ejercicio, tuve que atender 4 grandes retos:

- A. Crear el portal del registro en Internet (conseguir dominio, hospedaje y desarrollador que lo pudiera hacer a la brevedad posible).
- B. Determinar la operatividad del portal para la recepción de posibles registros de compromisos.
- C. Crear un mensaje tan conciso como convincente sobre la razón de ser del portal y la importancia tanto de su creación como de su utilización; y

D. Traducir ese mensaje a una invitación personal mediante su videograbación.

### A. La creación del Portal

Para efecto de crear el portal, busqué a un ingeniero en sistemas computacionales muy cercano, que además ya había trabajado para mi diversos portales de Internet de otros proyectos personales y profesionales. A regañadientes accedió a realizar el proyecto en un plazo máximo de 10 días (algo verdaderamente excepcional) y a una tarifa bastante accesible, por lo que el paso de encontrar quién desarrollara el portal quedó cubierto.

Respecto al nombre del dominio, hubo varias opciones, como “compromisoselectorales”, “compromisospormexico” y “compromisosdecampaña” entre otros, sin embargo, después de un análisis detallado, se consideró que la mejor opción era “Compromisos para México” y el portal sería [www.compromisosparamexico.info](http://www.compromisosparamexico.info).

En este apartado cabe mencionar que lo de buscar algún nombre relacionado con el registro propiamente, y no con el tema o palabra “compromiso” no fue considerado en ese momento. Fue hasta una vez lanzado el proyecto y compartido, que un periodista me recomendó buscar algún nombre más corto y pegajoso para el proyecto, que porque “Compromisos para México” era demasiado largo. Fue hasta ese momento que después de reflexionarlo unos días llegué a la palabra “RENACE” (siglas de Registro Nacional de Compromisos Electorales) como el nombre ideal para el proyecto, y a partir de ese momento así lo empecé a presentar con las diversas personas con quienes me reuni para darlo a conocer.

Efectivamente debo señalar, que de haberseme ocurrido antes, tanto el dominio como el nombre del proyecto hubieran sido “RENACE” desde el principio, sin embargo, para cuando esa sugerencia se realizó, y que por fin se me ocurrió ese nombre, ya el proyecto estaba lanzado públicamente y con los pocos recursos disponibles, era virtualmente imposible echarlo para atrás ya para un cambio así.

En ese sentido, retomando el orden cronológico, después del nombre del dominio y del desarrollador, lo que seguía era buscar el diseño. Nuevamente acudí con una diseñadora muy cercana a mí, con la que ya habíamos trabajado juntos en otros proyectos personales y profesionales, para que me apoyara con el diseño del logo, que también debía estar listo en máximo cinco días para efecto de no retrasar el desarrollo del portal.

Se presentaron varias propuestas y las siguientes fueron las finalistas:



Imagen 15: Opciones para el logotipo del proyecto

Después de un análisis y consenso entre familiares y allegados, se consideró que el número 1 era el más adecuado, aunque personalmente me gustaban un poco más el 2 y el 6, por el detalle del perfil de la república mexicana, pero al final quedaba muy cargada la imagen principal y por eso decidí quedarme con el número 1.

### B. Operatividad del Portal

Este paso también representó un reto, porque si se establecían demasiados candados y verificaciones para efecto de poder hacer un registro, eso inhibiría la posibilidad de que un candidato efectivamente los registrara.

Por otro lado, establecer la posibilidad de que cualquier usuario de Internet pudiera subir compromisos sin ninguna restricción abría la puerta para que eso generara oportunidad para bromas o compromisos falsos.

Antes de seguir adelante, es importante destacar que se tenía que abordar el problema partiendo de la premisa de que el portal pudiera llegar a

tener un éxito medio o grande, y tratando de vislumbrar también la mayor cantidad de escenarios.

Así las cosas, llegamos a la conclusión de que los candados dentro del sitio, para verificación de identidad, serían tan complejos como delicados, por lo que consideré entonces que los candados tenían que estar en la documentación que se cargara dentro del portal.

Por ende, se exigiría entonces únicamente la creación de un usuario, a través de un correo electrónico cuya existencia se validaría a través de un vínculo de aceptación, pero los documentos que se cargaran debían cumplir 3 requisitos previo a su digitalización:

1. Contener la firma autógrafa del candidato;
2. Que dicha firma fuera ratificada ante fedatario público; y
3. Que el documento se presentara ante la autoridad electoral encargada de organizar la elección en que contendiera, para que contara con el sello de recibido correspondiente.

De esa forma, sería muy fácil identificar los documentos que no cumplirían con esas tres características y, por consecuencia, bajarlos del sistema tan pronto se detectara alguna omisión. Además de lo anterior, sin que hubiera sido originalmente la razón para exigir el documento, pero el tercer requisito cobraba relevancia propia para la trascendencia del proyecto, ya que convertía el documento que contuviera los compromisos electorales cargados al portal, en información pública, susceptible de acceso independientemente de la existencia de dicho portal.

Finalmente, se trabajó en un formato de captura de compromisos, como un candado adicional para la verificación de cada registro, y también para darle uniformidad y seriedad al contenido mínimo que debía de contener cada compromiso registrado. Se generaron las instrucciones de llenado y se cargaron al portal para quedar de la siguiente manera:



FORMATO PARA REGISTRO DE COMPROMISOS

Nombre de la o el candidato: \_\_\_\_\_  
Cargo público al que aspira: \_\_\_\_\_  
Número de compromiso: \_\_\_\_\_  
En caso de ganar:

¿Qué pienso hacer?	
¿Cómo lo pienso hacer?	
¿Cuándo lo pienso hacer?	

-----  
**Nombre y firma**

Nombre de la o el candidato: \_\_\_\_\_  
Cargo público al que aspira: \_\_\_\_\_  
Número de compromiso: \_\_\_\_\_  
En caso de ganar...

¿Qué pienso hacer?	
¿Cómo lo pienso hacer?	
¿Cuándo lo pienso hacer?	

Imagen

16: Formato para la carga de los compromisos

“INSTRUCCIONES DE REGISTRO DE COMPROMISOS

1. Ingresa al portal [www.compromisosparamexico.info](http://www.compromisosparamexico.info)
2. Descarga el “Formato para Registro de Compromisos”
3. Llena con un programa de procesador de texto (e.g. Word) la tabla de compromisos respetando las siguientes reglas:
  - a. Identifícalos con un número arábigo consecutivo (1, 2, 3, 4, 5...etc.)
  - b. De ser te posible, señala después del número de compromiso, el total de

- los que piensas ofrecer a los electores (1 de 10, 2 de 10, 3 de 10, 4 de 10... etc.)
- c. Señala tu nombre y cargo al que aspiras antes de cada compromiso.
  - d. En el apartado “qué” especifica el título del compromiso y en qué consiste.
  - e. En el apartado “cómo” desarrolla de manera detallada y comprensible la forma en que piensas cumplirlo. No podrás exceder de 1,500 palabras por compromiso.
  - f. En el apartado “cuándo” señala la temporalidad en que consideras se podrá llevar a cabo el cumplimiento de dicho compromiso de la manera más precisa que sea posible hacerlo.
4. En el formato vienen “pre-cargados” 10 espacios para registro de compromisos, pero copiando y pegando el mismo formato, puedes utilizar tantos como necesites.
  5. Imprime los compromisos.
  6. Al final de CADA compromiso debes escribir tu nombre y plasmar tu firma autógrafa.
  7. Deberás ratificar dicha firma ante un fedatario público competente.
  8. Deberás fotocopiar tus compromisos y presentar UNO POR UNO los originales ante la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones en las que compites. (INE si es federal u OPLE de tu entidad si es estatal). Todos deben tener acuse de recibo de la autoridad electoral.
  9. Deberás digitalizar en formato PDF legible, los compromisos debidamente ratificados ante Fedatario Público y presentados ante la autoridad electoral. UN SOLO ARCHIVO por todos los compromisos.
  10. Deberás de ingresar nuevamente al portal [www.compromisospor-mexico.info](http://www.compromisospor-mexico.info) y CREAR UN USUARIO.
  11. Deberás de cargar el archivo PDF que contenga la versión digitalizada de tus compromisos.

ATENTAMENTE,

Guadalajara, Jalisco. 14 de abril de 2018.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

[www.compromisosparamexico.info](http://www.compromisosparamexico.info)



### C. Creación del Mensaje

Los primeros mensajes fueron muy desarrollados y detallados (a pesar de que siempre se pretendió que fueran lo más sucintos posible), por lo que una vez hablados tenían una duración de entre 10 y 15 minutos. Si bien no era un tiempo exagerado, lo cierto es que por recomendaciones de aquellos a los que remitía el texto para su análisis, se buscó la manera de que no excediera de cinco minutos, bajo ninguna circunstancia.

El mensaje final que acabó apareciendo en el vídeo tiene ligeras modificaciones en relación al mensaje original, porque no fue memorizado, para evitar el acartonamiento del mismo:

#### ***“JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO***

¿Alguna vez te has preguntado por qué los políticos casi nunca cumplen lo que prometen?

¿Por qué durante las campañas pueden prometer lo que se les ocurra sin repercusión o consecuencia alguna aparente?

De acuerdo a las últimas encuestas, existen millones de mexicanas y mexicanos que aún no han decidido por quién votar, pero:

¿Cómo emitir un voto informado y responsable cuando carecemos de información confiable tan importante como sus compromisos?

¿Por qué nos obligan a basarnos en spots, folletos, anuncios y lo que digan los medios de comunicación para decidir nuestro voto?

Para tratar de solucionar este gran vacío legal, en mi proyecto de tesis doctoral estoy proponiendo la creación de un Registro Público de Compromisos Electorales; en el cual, todas y todos los candidatos a un puesto de elección popular tengan la obligación de registrar cada una de sus propuestas, a través de un formato que contenga tres requisitos básicos por cada una de ellas: Qué, cómo y cuándo.

En otras palabras, no basta con que nos digan qué piensan hacer si ganan la elección, sino que sea obligatorio que nos expliquen detalladamente CÓMO piensan hacerlo y CUANDO piensan hacerlo.

Este registro ya es indispensable, porque existen muchas promesas de campaña muy parecidas por parte de todas y todos los candidatos, por lo que cada vez es más difícil diferenciarlos en base a ellas.

Por si fuera poco, la confusión para los indecisos se agrava todavía más, cuando en estas elecciones vemos que la mayoría de las y los candidatos,

son postulados a través de coaliciones electorales entre partidos políticos con ideologías y propuestas históricamente diferentes y en muchos casos hasta contrarias u opuestas, sin que tengamos certeza de cómo piensan gobernar en caso de ganar.

### ¿Cómo decidir nuestro voto entonces?

Pues bien, les ofrezco una solución que no requiere de las reformas legales que propongo en mi proyecto de tesis. Decidí no quedarme de brazos cruzados ante el problema, y por eso he decidido dar vida a un portal de internet denominado [www.compromisosparamexico.info](http://www.compromisosparamexico.info) en el cual, todas y todos los candidatos a un puesto de elección popular en México, podrán hacernos el “favor” de registrar sus compromisos y propuestas de campaña, especificando por cada compromiso el qué, el cómo y el cuándo piensan cumplirlo, siguiendo 5 sencillos pasos:

1. Ingresar al sitio, descargar el formato y el instructivo correspondiente.
2. Llenar el formato con todos y cada uno de sus compromisos electorales, no hay límite, pueden capturar todos los que necesiten.
3. Imprimir sus compromisos y firmar ante un Notario Público todos y cada uno de ellos.
4. Convertir sus compromisos en información pública, con fundamento en el artículo 6 constitucional, presentándolos ante el Organismo Electoral que organice la elección en la que compiten, por ejemplo el INE si es elección federal.
5. Digitalizarlos en formato PDF, y subirlos al Portal.

Así de fácil, los electores libres que verdaderamente quieran ejercer un voto inteligente e informado, tendrán a la mano una herramienta indispensable para poder evaluar, ponderar y comparar sus propuestas.

Además, en caso de que lleguen a ganar, todos tendremos la oportunidad de darle seguimiento puntual a cada una de ellas y exigir su cumplimiento.

Antes de concluir quiero hacer una aclaración muy importante. No pienso etiquetar ni compartir este vídeo a ningún candidato o candidata, porque no quiero que se pueda malinterpretar esta causa como un acto de proselitismo para ayudar o perjudicar a alguien.

El trabajo de exigir a las y los candidatos que se sumen a este ejercicio, les corresponde a ustedes, los electores libres y responsables interesados en conocer las propuestas de los candidatos que hoy les piden su confianza, antes de tomar una decisión. Así que si les interesa un mejor gobierno, por favor, compartan este vídeo por todos los medios posibles, esperando llegue a todas y todos los candidatos.

Cada sábado estaré informando cuántos nuevos registros se añadieron, esperando que para el sábado 30 de junio estén la mayoría registrados. Por lo ya expresado, nunca daré a conocer públicamente nombres, solo datos estadísticos, y es responsabilidad de todos ustedes ingresar al portal a buscar si el candidato que les interesa ya subió sus compromisos o no, ¿de acuerdo?

Lo más importante de todo es que si este proyecto tiene éxito, entre todos los que participemos habremos hecho mucho más que solo quejarnos, fortaleciendo el derecho a la información, los ejercicios ciudadanos de rendición de cuentas y la democracia de nuestro país.

Finalmente me presento, mi nombre es Salvador Romero Espinosa, curso el cuarto semestre del doctorado en derecho electoral, y a todos los que me ayuden a compartir: ¡Muchas gracias!"

#### **D. La videograbación**

El siguiente reto fue tratar de recordar lo mejor posible el mensaje, al menos en cuanto al contenido total de cada apartado y al orden en que se debían decir los apartados. Traté de memorizar letra por letra únicamente las primeras cuatro o cinco palabras de cada párrafo, para efecto de engancharme con el inicio de la idea, y a partir de ahí expresarla hasta cierto punto libremente.

Todo el trabajo de redacción del mensaje, revisión, acortamiento, memorización, y grabación tomó un total de cinco días (dos de ellos sábado y domingo) en que dormí muy poco y repetí el mensaje probablemente cerca de cien veces, y lo intenté grabar unas treinta, hasta que quedó una que me satisfizo.

Aunque las primeras grabaciones las realicé sentado en un escritorio, y vestido de traje y corbata, sentía que ello no tenía el impacto necesario, pues parecía demasiado formal y aburrido, después hice pruebas en la calle de pie, y me costaba trabajo concentrarme quizás por mi inexperiencia, además de que se notaba que alguien más estaba grabando. Finalmente me decidí por la opción de vestir casual y de yo grabarme a mí mismo mientras caminaba, para que quedara claro que era una producción completamente ciudadana, casual, informal, amateur y de bajos recursos, que fue la que se subió al portal y a las redes sociales.



Imagen 17: Captura de pantalla del vídeo que se utilizó para difundir el proyecto (65).

### **V. b. La respuesta de la ciudadanía y los candidatos.**

De entrada, la respuesta general a este proyecto por parte de la ciudadanía cercana a un servidor fue muy buena, incluso de aquellas personas de confianza que suelen ser muy críticas recibí buenos comentarios y aportaciones propositivas. A través de redes sociales como Facebook, Twitter y WhatsApp, fueron muchos los mensajes de felicitación y de apoyo para mi proyecto, y fue compartido por muchas personas de mi círculo social. Sin embargo, después de una semana, prácticamente el efecto orgánico se murió, el vídeo dejó de moverse y el sitio dejó de tener visitas. Aunque hubo muchos que me aseguraron que lo harían llegar a los candidatos que conocían, no se dio ningún registro.

En ese punto, después de reflexionarlo un poco, tomé la decisión de gastar (o invertir) lo que me quedaba de dinero disponible para el proyecto en una campaña publicitaria en redes sociales. De mi experiencia personal, decidí que fuera por Facebook porque es la que mayor segmentación te permite y además es la que más información te brinda sobre los resultados de la campaña.

Se determinó gastar \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en dos etapas, la primera de \$1,500 en 10 días, y esperar a ver qué tanta inercia orgánica pudiera generar la siguiente semana, y la segunda de \$1,000 pesos en 5 días.

Los resultados de la primera campaña fueron bastante respetables, de acuerdo a los siguientes datos:

Universo seleccionado de usuarios para recibir el mensaje:

Hombres y mujeres entre 18 a 65+ años de edad. (Todos los mayores de edad)

País de residencia: México

Entidades de Residencia (Aquellas donde se renovaron gubernaturas): Chiapas; Ciudad de México Distrito Federal; Guanajuato; Jalisco; Morelos; Puebla; Tabasco; Veracruz; Yucatán

Interés manifestado expresamente: Política

Alcance Potencial: 5,800,000 usuarios.

(Sin interés manifestado en Política: 33,000,000 usuarios.)

Principales hallazgos después de que culminara la campaña de 10 días:

Gasto: \$1,500 pesos en 9 días (30 abril al 8 de mayo).

42.260 Personas alcanzadas

24.609 Interacciones

Muy poco/poco interés en personas de 18-44 años.

1 de cada 4 personas que vieron el vídeo, lo hicieron por más de 10 segundos.

Considero que la campaña fue bastante exitosa, toda vez que el porcentaje de personas que vieron el vídeo por más de 20 segundos fue relativamente elevado (alrededor de un 25% del total de aquellos a los que se les presentó), lo que se traduce en que me costó \$0.14 (catorce centavos de peso) cada reproducción mayor a 10 segundos. Adicionalmente, el número de interacciones fue incluso superior a la mitad de las personas alcanzadas, lo que se traduce en que cada interacción tuvo un costo bajísimo de alrededor de \$0.07 (siete centavos de peso).

Estos fueron los resultados específicos:

TELCEL 82% 8:51 a. m.

← Results

30 de April de 2018 - Today

**42 248**

People Reached

**10 662**

Reproducciones de video de 10 segundos

Cost per Reproducción de video de 10 segundos \$0,14

**\$1464,96** spent

**\$1500,00**

Reproducciones de video de 10 segundos per Day



PERFORMANCE	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,14
Total Reach <span style="font-size: x-small;">?</span>	42 248
Frequency <span style="font-size: x-small;">?</span>	1,46
Relevance Score <span style="font-size: x-small;">?</span>	--

ENGAGEMENT	
Post Reactions	190
Post Comments	67
Post Shares	188
Link Clicks	66
Page Likes	16

Hide Details ^

Audience ?

GENDER	AGE	LOCATION
Your targeted locations insight is not ready yet. Probably because ad is not running long enough, or targeting is recently changed.		
<a href="#">See All</a>		

Edit Promotion

TELCEL LTE 83% 8:50 a. m.

← Results

GENDER	AGE	LOCATION
<b>18-24</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	203	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,16	
Reached	1607	
<b>25-34</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	262	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,16	
Reached	2223	
<b>35-44</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	538	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,16	
Reached	3783	
<b>45-54</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	1960	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,15	
Reached	9796	
<b>55-64</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	4422	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,14	
Reached	15 882	
<b>65+</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos	3277	
Cost per Reproducción de video de 10 segundos	\$0,13	
Reached	8957	

Edit Promotion



La segunda etapa de la campaña se realizó como se planeó, una semana después, del 14 de mayo al 18 de mayo, con los siguientes resultados:

Hombres y mujeres entre 24 a 65+años de edad. (Se excluyó el grupo de 18 a 24 por ser el que menos interacciones tuvo)

País de residencia: México

Entidades de Residencia (Aquellas donde se renovaron gubernaturas): Chiapas; Ciudad de México Distrito Federal; Guanajuato; Jalisco; Morelos; Puebla; Tabasco; Veracruz; Yucatán



Alcance Potencial: 22,000,000 usuarios.

A pesar o quizás producto de los muy ligeros cambios, los resulta fueron prácticamente idénticos. Al aumentar el universo de receptores (quitando a los que manifestaban interés expreso en política y al grupo de edad que menos interés manifestó en el primer bloque) se estimó que aumentaría ligeramente la proporción de interacciones y reproducciones del video, pero no fue así, por el contrario disminuyó ligeramente.

En ese sentido, el costo por video reproducido durante más de 10 segundos aumentó de \$0.14 a \$0.21 (veintiún centavos de peso mexicano), lo cual aunque parezca ser casi un 50% más, en esas cantidades es prácticamente nada respecto al costo total. Se invirtió el interés entre hombres y mujeres, pues en esta segunda campaña fueron más las mujeres que interactuaron, a diferencia de en la primera. Los resultados generales fueron los siguientes.

Público <span style="float: right;">i</span>		
SEXO	EDAD	UBICACIÓN
<b>Mujeres</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos		2619
Costo por: Reproducción de video de 10 segundos		\$0,20
Alcance		11 461
<b>Hombres</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos		2173
Costo por: Reproducción de video de 10 segundos		\$0,22
Alcance		10 285
<b>Desconocido</b>		
Reproducciones de video de 10 segundos		17
Costo por: Reproducción de video de 10 segundos		\$0,18
Alcance		32



## Las interacciones.

Cabe destacar que las interacciones se dividieron en dos grandes grupos, que más o menos representaban el 45% cada uno: Por un lado, el de aquellos que felicitaban el proyecto y lo apoyaban, y por el otro lado el de aquellos que consideraban que el proyecto era un ataque a Andrés Manuel López Obrador. Hubo un tercer grupo de ciudadanos desanimados que señalaron que no serviría de nada el proyecto, porque ya Enrique Peña Nieto había hecho lo mismo de ir ante un notario público, y de todos

modos no había cumplido sus promesas.

La primera conclusión que obtuve de este proyecto fue que dicho candidato (AMLO) no solo iba a ganar las elecciones, sino que iba a arrasarse en ellas, puesto que era evidente el fervor y la gran mayoría que representaban aquellos que lo defendían, incluso hasta de una propuesta tan sencilla como registrar sus propuestas o compromisos electorales de manera formal.

La segunda conclusión fue que la gran mayoría de las interacciones se enfocaron exclusivamente en la contienda presidencial. Prácticamente nadie habló expresamente de algún candidato a gobernador o alcalde, ni mucho menos de legisladores, lo que finalmente se vio reflejado en la gran mayoría de las boletas electorales, en donde desapareció prácticamente el voto diferenciado, volcándose en cascada a favor de quien consideraban la verdadera opción de cambio y sin revisar perfiles de quienes podían aparecer en las otras boletas bajo ese mismo escudo partidista.

La tercera conclusión, fue que la ciudadanía sí está involucrada en la política, pero desinformada, pues a pesar de que traté de utilizar un lenguaje muy accesible y ser muy claro en el mensaje sobre los fines del proyecto, en cómo era diferente a todo lo que existía o se había realizado, y por qué era necesario que se presionara a los candidatos para que registrarán sus compromisos, de los comentarios vertidos se desprende que fueron pocos los que realmente lo entendieron.

Sobre el tema de la respuesta de los candidatos, el resultado es contundente: Ni un solo candidato registró sus compromisos. Aunque es imposible determinar cuántos candidatos tuvieron acceso al mensaje, al menos por fuentes cercanas supe que sí se le hicieron llegar directamente a varios de ellos. Aunado a ello, es casi imposible que de las decenas de miles de reproducciones que tuvo el video en Facebook, más los miles de personas que lo vieron y compartieron por WhatsApp y Twitter, no hubiera sido visto por al menos un centenar de candidatos (haciendo estimaciones conservadoras). Sin embargo, el resultado está ahí, cero registros.

Aunque considero que el número es contundente, también considero que no es sorprendente, por las mismas razones por las cuales he manifestado que esta obligación no existe todavía en nuestro marco legal, ni siquiera como un requisito de contenido de las ya existentes plataformas electorales: No hay voluntad política de hacerlo, porque nadie en su sano juicio se “dispara en el pie” sin estar orillado a hacerlo. En este caso, al no haber existido un apoyo por parte de la sociedad civil organizada al proyecto, ni siquiera de los medios de comunicación (contacté a varios periodistas y comunicadores para tal efecto y ninguno le dio difusión, probablemente por temor a que hubiera detrás del proyecto algún trasfondo político que desconocieran).

La conclusión es entonces sencilla: Esta herramienta de rendición de cuentas, nunca será obligatoria (nunca habrá reforma) a menos de que exista una verdadera presión social y política para que se lleve a cabo. Lo importante de este experimento, es que de alguna forma me permitió reforzar con elementos empíricos concretos mi premisa, que ya era evidente deducir por los hechos prácticos reflejados en el marco normativo electoral vigente, de que a los políticos y candidatos no les interesa generar o establecer este mecanismo de rendición de cuentas.

## VI. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.

### VI. a. La necesidad de la creación de un registro público de compromisos electorales.

De acuerdo a lo analizado a lo largo del presente trabajo, consideramos que es evidente que la creación de un registro de esta naturaleza, es necesario y pertinente, por las siguientes razones:

1. Porque en toda democracia es siempre deseable implementar cualquier mecanismo, institución, disposición, obligación o instancia, que de alguna manera amplíe los derechos humanos de su población.

2. Porque el derecho a la información y la libertad de expresión que de él deriva, son derechos humanos sumamente importantes y, por consecuencia, cualquier mecanismo que los robustezca, especialmente durante los procesos electorales, es deseable para una democracia.

3. Porque cualquier disposición que ponga en manos de la población mayor cantidad de información pública de alta calidad, fortalece el derecho a la información.

4. Porque el fortalecimiento del derecho a la información pública, lleva implícito también el apuntalamiento de la libertad de expresión.

5. Porque la expansión del derecho a la información en materia electoral, implica también la generación de mayores insumos para los ejercicios de rendición de cuentas a los promitentes candidatos y a los eventuales representantes electos.

Por consecuencia, obligar a todos los candidatos a un puesto de elección popular, a registrar por escrito sus compromisos electorales desde el momento en que se registran para contender por un puesto de elección popular; y que dichos compromisos se organicen y se hagan accesibles de manera inmediata y permanente a través de un "Registro Público", fortalecería el derecho a la información pública, la libertad de expresión, los ejercicios de rendición de cuentas en materia electoral y, por conse-

cuencia, mejoraría la calidad de la democracia mexicana.

En ese sentido, si partimos de la premisa de que la democracia es una forma de gobierno deseable o la mejor forma de gobierno para garantizar libertad, igualdad y oportunidades para todos los miembros de una comunidad (en lo cual han coincidido históricamente y coinciden un gran número de personas en todo el Mundo), luego entonces es también evidente que cualquier propuesta que tienda a buscar una mejora en la calidad de dicha democracia, una vez acreditada su pertinencia y justificada su motivación, se vuelve inmediatamente necesaria para implementarse en el marco constitucional o jurídico de un Estado determinado.

Dicho en otras palabras, una vez que una propuesta nueva ve la luz pública, es inevitable que reciba el escrutinio político, social y académico necesario para determinar si dicha propuesta es “buena” o “mala”, atendiendo evidentemente al fin que persigue. Así las cosas, una propuesta que busque mejorar la calidad de una democracia determinada, debe demostrar que, de implementarse, efectivamente logrará mejorar esa calidad, la dejara igual o incluso si, por el contrario, existen riesgos de que pudiera llegar a empeorar dicha calidad. Se debe analizar también si el costo/beneficio de su implementación es proporcional con el fin que se persigue; es decir, se debe ponderar si por una mejora muy ligera, no se estarán asumiendo demasiados costos de todo tipo, como económicos, políticos o sociales, por ejemplo.

Durante la evolución de la democracia de nuestro país, muchas propuestas han pasado por todos estos filtros, algunas los han superado y otras no (o aún no), tales como la prohibición a la reelección presidencial, el voto de las mujeres, la incorporación de legisladores y ediles de representación proporcional (o plurinominales), la creación de organismos constitucionales autónomos para organizar las elecciones, la conformación ciudadana de las mesas de casillas, el financiamiento público a partidos políticos, las candidaturas independientes, la reelección de legisladores y ediles, etc. En teoría, todas ellas se han incorporado a nuestro sistema electoral con un claro objeto: fortalecer la democracia o la calidad de la democracia de nuestro país. Algunas lo han logrado y quizás otras nunca lo logren, algunas han sido masivamente aceptadas y otras fuertemente criticadas (independientemente de si cumplieron o cumplirán el referido objetivo), pero como ya lo hemos dicho, su fin último debe ser -al menos en teoría- el fortalecimiento de la democracia a través del aumento de su calidad.

En este marco es que se encuadra y se justifica la presente propuesta. Considero que, a diferencia de muchas de las ya señaladas, en esta propuesta no vislumbro riesgos de retroceso democrático bajo ningún posible escenario. Ni siquiera el posible “mal uso” que se le pudiera dar a la información contenida en este registro público de compromisos electorales me parece riesgoso para la democracia. ¿Qué “mal uso” se me ocurre que pudiera utilizarse? El de la “guerra sucia”, por ejemplo, a través de la explotación de las mismas propuestas para atacar al oponente político de manera personal en virtud de ellas. Pero me parece que incluso en ese

escenario, es preferible que la llamada “guerra sucia” parta de documentos públicos de validez incuestionable, que de grabaciones de llamadas telefónicas obtenidas ilegalmente y de dudosa veracidad, de presuntos vínculos con la delincuencia o de toda clase de inventos sin sustento.

Aunado a lo anterior, quizás lo mejor de esta propuesta sea la relación que nos representa en el plano del llamado costo/beneficio, puesto que ya existe toda la infraestructura legal, institucional, material y hasta tecnológica para implementar dicha obligación, con un mínimo de costos para la Federación y las entidades federativas. A través de los organismos electorales y de los organismos garantes de la transparencia, la creación de RENACE y su implementación tomaría tan solo unas cuantas semanas o meses a lo máximo. Ello, posiblemente sin erogar un solo centavo adicional a lo ya presupuestado por dichas entidades para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

Bajo esta perspectiva, la implementación de esta propuesta se vuelve una “apuesta de ganar/ganar” como dicen los jugadores profesionales, puesto que como ya vimos, prácticamente no existen riesgos para nuestra democracia y, por el contrario, sí existen suficientes elementos para suponer que mejorará su calidad a través del empoderamiento del electorado. Si acaso algún riesgo se corre, es el que correrán los políticos y candidatos mentirosos, acostumbrados a prometer al electorado todo tipo de ocurrencia sin pudor alguno, sabedores de que no existe ningún registro formal de las mismas, por lo que difícilmente les serán exigibles, y estoy convencido que ese es un “riesgo” que todo el electorado estamos dispuestos a correr de inmediato.

## **VI. b. Reglas básicas para la creación y operación de RENACE en México.**

En este apartado comentaremos las generalidades sobre las que podría implementarse la creación y puesta en marcha del Registro Nacional de Compromisos Electorales en México.

### **Los formatos.**

Considero que debe ser el INE la autoridad encargada de aprobar los formatos para el registro de compromisos electorales, que deberán de contener como mínimo los apartados de “qué”, “cómo” y “cuándo”. Este formato, deberá ser aprobado y dado a conocer por lo menos 6 meses antes del día de la elección, para efecto de garantizar su debido conocimiento tanto por los que aspiren a un puesto de elección popular como por la ciudadanía en general.

### **La temática.**

Considero que el propio INE deberá de aprobar también cuáles serán los rubros generales temáticos bajo los cuales se podrán registrar los compromisos, para la elección de presidente de la república, diputados y senadores como pudiera ser “seguridad pública”, “educación”, “ciencia y tecnología”, “trabajo”, “comercio exterior”, etc. Lo anterior con el objeto de que los compromisos se puedan ordenar por categoría cuando se carguen al Registro, lo que facilite su búsqueda e identificación por el electorado. Considero que deben de ser al menos 6 o 7 rubros básicos permanentes (establecidos desde la ley) y la posibilidad de que el INE pueda incorporar en cada elección los rubros o categorías adicionales que considere sean los más pertinentes para la elección de que se trate.

De igual forma, considero que los OPLEs locales tendrán la oportunidad de aprobar rubros específicos para las elecciones a las gubernaturas, alcaldías y diputaciones locales, de acuerdo a las necesidades de cada elección. Estos rubros especiales para cada elección, podrían incluso ser producto de una consulta pública en la que la ciudadanía se manifieste sobre cuáles son los temas concretos de su comunidad sobre los cuales desearía un posicionamiento o propuesta clara de los candidatos que busquen un determinado puesto de elección local.

La propuesta para evitar que se pueda volver una marea de temáticas que pudieran confundir en lugar de orientar al electorado, es que bajo ninguna circunstancia se podrá permitir un mayor número de temáticas especiales que las temáticas generales establecidas por la ley, que como ya comentamos serán 6 o 7 rubros. De igual manera, se establecerá siempre un rubro abierto para que los candidatos registren cualquier propuesta que tengan no identificada con alguno de los rubros generales o especiales, bajo el rubro de “Otros”.

En cualquier caso, tanto los formatos de registro de compromisos, como las temáticas especiales, deberán de aprobarse y publicarse a más tardar 6 meses antes del día de la jornada electoral correspondiente.

### **El portal.**

El INE será el encargado de crear un portal denominado o exclusivo para hospedar el RENACE, pudiendo ser bajo su propio dominio o bien como un micro sitio de su portal principal. En este portal, se concentrarán los compromisos electorales de la totalidad de los candidatos de todo el país, clasificados en primera instancia por el lugar de la elección (Federal o alguna de las entidades federativas), después por tipo de elección y después por el distrito o municipio de la elección

## **VI. c. Propuesta de inclusión en el marco jurídico de la obligatoriedad de registrar los compromisos**



**de campaña por cada candidato.**

i. Propuesta para la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41. ...

...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

III. ...

**Apartado A. ...**

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

**Apartado B. ...**

a) ...

b) ...

c) ...

**Apartado C. ...**

**Apartado D. ...**

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

**Todos los candidatos a un cargo de elección popular tendrán la obligación de registrar sus compromisos electorales, que se darán a conocer al electorado en el registro público nacional creado para tal fin, en los términos que establezca la ley.**

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. ...

VI. ...

ii. Propuesta para la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **LIBRO QUINTO**

#### **De los Procesos Electorales**

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **De los Actos Preparatorios de la Elección Federal**

#### **CAPÍTULO I**

#### **De las Disposiciones Preliminares**

#### **CAPÍTULO II**

#### **De los Procesos de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular y las Precampañas Electorales**

#### **CAPÍTULO III**

#### **Del Procedimiento de Registro de Candidatos**

Artículo 232.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

Artículo 233.

1. ...

Artículo 234.

1. ...

Artículo 235.

1. ....

2. ...

Artículo 236.

1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

2. La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia.

Artículo 237.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

Artículo 238.

1. ...

2. La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar, **así como los compromisos electorales de dicho candidato, debidamente llenados en los formatos aprobados por el Consejo General del Instituto para tal fin.**

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

Artículo 239.

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

Artículo 240.

1. ...

2. ...

Artículo 241.

1. ...

## **CAPÍTULO IV**

### **Del Registro Nacional de Compromisos Electorales**

Artículo 241. Bis.

1. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, recabarán todos los compromisos electorales de los candidatos a cualquiera de los cargos de elección popular que correspondan al proceso electoral correspondiente.

2. Para tal efecto el Consejo General del Instituto aprobará el Formato Único Nacional de compromisos electorales, que será utilizado por todos los candidatos a cualquier cargo de elección federal, estatal o municipal en todo el país. Dicho formato deberá publicarse cuando menos seis meses antes del día de la jornada electoral.

3. Los compromisos electorales se deberán agrupar, por lo menos, en las

siguientes categorías:

- a. Salud;
- b. Educación;
- c. Trabajo;
- d. Seguridad;
- e. Economía;
- f. Medio ambiente;
- g. Libertad de expresión;
- h. Política exterior.

4. Además de las anteriores categorías, el Instituto y los Organismos Públicos Locales, podrán aprobar hasta cuatro categorías especiales más basándose en los temas de interés público que considere de mayor importancia y vigencia para la elección correspondiente, debiendo motivar la incorporación de dichas categorías. Para tal efecto se podrá apoyar en consultas públicas abiertas.

5. El registro en blanco de compromisos es válido, siempre y cuando así se señale expresamente por el candidato, y esté acompañado de su firma autógrafa.

6. El candidato deberá de elaborar para su registro una versión impresa y suscrita de sus compromisos, y otra versión idéntica en formato de procesador de texto para subir al portal del registro.

7. El Instituto establecerá los mecanismos necesarios para que los Organismos Públicos Locales puedan cargar dentro del portal del Registro Nacional de Compromisos Electorales, los compromisos de los candidatos a puestos de elección estatales o municipales en procesos electorales que les corresponda organizar.

8. Los compromisos de todos los candidatos que participen en dicho proceso electoral, deberán estar publicados en el portal del Registro Nacional de Compromisos Electorales, a más tardar el primer minuto del día en que inicie formalmente el periodo de campañas electorales.

## **CAPÍTULO V**

### **De las Campañas Electorales**

## **CAPÍTULO VI**

### **De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla**

**CAPÍTULO VII**

**Del Registro de Representantes**

**CAPÍTULO VIII**

**De la Documentación y el Material Electoral**

## BIBLIOGRAFÍA

Aceves Bravo, Félix Andrés. (2006). Diccionario Electoral Mexicano. Segunda edición. México: Editorial Porrúa.

Aguilar Rivera, José Antonio. (2006). Transparencia y democracia: claves para un concierto. Primera edición. Cuadernos de Transparencia número 10. México: Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aguilera Portales, Rafael Enrique (Coordinador). (2009). La Democracia en el Estado Constitucional. (Nuevos Enfoques y Análisis). Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Alexy, Robert. (2010). A Theory of Constitutional Rights. Reimpresión. Nueva York, EEUU: Oxford University Press.

Araujo Carranza, Ernesto. (2009). El Derecho a la Información y la Protección de Datos Personales en México. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Aristóteles. (1988). Política. España: Gredos. Consultado en: <http://www.bcnbib.gov.ar/>

Arteaga Nava, Elisur. (2006). Derecho Constitucional. Segunda edición. México: Oxford University Press México.

Ballesteros de León, Gerardo. (2015). Rendición de Cuentas y Derechos Humanos. Apuntes para un modelo teórico. (Tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, España. Consultado en: <http://e-archivo.uc3m.es>

Bobbio, Norberto. (2011). El futuro de la Democracia. Tercera edición. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto. (2013). Democracia y secreto. Primera edición. México: Fondo de Cultura Económica.

Boix, C., y Stokes, S. (2003). Endogenous Democratization. World Politics, 55(4), 517-549. doi:10.1353/wp.2003.0019

Burgoa, Ignacio. (2006). Derecho Constitucional Mexicano. Décimo octava edición. México: Editorial Porrúa.

Burton, Michael J. y Shea, Daniel M. (2010). Campaign Craft. The Strate-

gies, Tactics, and Art of Political Campaign Management. Cuarta edición. California, EEUU: ABC-CLIO, LLC.

Carbonell, Miguel (2010). Democracia y Garantismo. 1ra edición. México. Editorial TROTTA.

Carpizo, Jorge y Miguel Carbonell (Coordinadores). (2003) Derecho a la información y derechos humanos. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Cejudo, Guillermo, Sergio López Ayllón y Alejandra Ríos Cázarez (editores). (2012). La política de transparencia en México. Instituciones, logros y desafíos. Primera edición. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Colomer, Josep M. (2007). Instituciones Políticas. Segunda edición. Barcelona, España: Editorial Ariel.

Coll, Ferrán R. (2008). Las democracias. Democracia antigua, democracia liberal y Estado de Bienestar. Barcelona: Planeta. S.A.

Crick, Bernard. (2002). Democracy. A very short introduction. Primera edición. Nueva York, EEUU: Oxford University Press Inc.

Chacón Rojas, Oswaldo. (2010). Políticos Incumplidos y la esperanza del control democrático. Primera edición. México: Editorial Fontamara.

De Jasay, Anthony (2004). Against Politics. On Government, anarchy and order. Primera edición. Nueva York, EEUU: Routledge.

De Jasay, Anthony. (2004). Against Politics. On government, anarchy and order. Republicación de primera edición. Nueva York, EEUU: Routledge.

Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. (2006). El sistema de responsabilidades de los servidores públicos. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Dosamantes Terán, Jesús Alfredo. (2004). Diccionario de Derecho Electoral. Segunda edición. México: Editorial Porrúa.

Dupré, Ben. (2014). Cincuenta cosas que hay que saber sobre Ética. Primera edición. México: Editorial Ariel.

Espino Sánchez, Germán. (2007). El nuevo escenario de la comunicación política en las campañas presidenciales en México. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, España. Consultado en: <https://www.tesisenred.net/>



Ferrajoli, Luigi. (2010). *Democracia y garantismo*. Segunda edición (Miguel Carbonell). España: Editorial Trotta.

Finnis, John. (2011). *Natural Law and Natural Rights*. Segunda edición. Nueva York, EEUU: Oxford University Press.

Fisichella, Domenico. (2002). *Dinero y democracia*. Primera edición. Barcelona, España: Tusquiets Editores.

Garrido, Antonio, Ma. Antonia Martínez y Francisco Parra. (2011). *Accountability. Democracia y Reforma Política en México*. Primera edición. México: Siglo XXI Editores.

Gauchet, Marcel. (2004). *La Democracia contra sí misma*. Primera edición. Santa Fe, Argentina: Homo Sapiens Ediciones.

Gaus, Gerald y Kukatas, Chandran (Coord.). (2004). *Handbook of Political Theory*. Primera edición. Londres, Inglaterra: SAGE Publications Ltd.

Geer, John; Schiller, Wendy; Segal, Jeffrey y Glencross, Dana. (2012). *Gateways to Democracy. An Introduction to American Government*. Primera edición. Boston, EEUU: Wadsworth Cengage Learning.

González Casanova, Pablo. (2015). *La Democracia en México*. 2da edición. México: Ediciones Era.

Hall, Robert W. (2004). *Political Thinkers. Volume IX. Plato*. Primera edición. Nueva York, EEUU: Routledge.

Hart, H.L.A. (1963). *Law, Liberty and Morality*. Primera edición, reimpresión. EEUU: Stanford University Press.

Hernández Chávez, María Luisa, y Juan Pablo Álvarez Enríquez. (2015). *La Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información en México*. Primera edición. México: Tirant Lo Blanch.

Hernández, Ruy R. Gabarrón. (2016). *Democratización eficiente y sus elementos: Una investigación sociológica*. (Tesis doctoral). Universitat de Barcelona, España. Consultado en: <https://www.thesisred.net/>

Ishay, Micheline R. (2004). *The History of Human Rights*. Primera edición. EEUU. University of California Press.

Islas Colín, Alfredo y Lézé, Florence. (2007). *Temas de Derecho Electoral y Político*. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Israel, Jonathan I. (2011). *Democratic Enlightenment. Philosophy, Revolution and Human Rights 1750-1790*. Primera edición. Nueva York, EEUU: Oxford University Press Inc.

Kernell, Samuel, Gary C. Jacobson y Thad Kousser. (2012). *The Logic of*

American Politics. Quinta edición. Washington DC, EEUU: CQ Press.

Keyssar, Alexander. (2000). *The Right to Vote. The Contested History of Democracy in the United States*. Primera edición. Nueva York, EEUU: Basic Books.

Lara Ponte, Rodolfo. (2016-9). *Derechos Humanos, Derechos Políticos y Justicia Electoral*. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Laris Cutiño, Christian, Mario Ernesto Mejía y Antolín Sotelo. (2012). *El nuevo derecho de acceso a la información pública en México*. Primera edición, México: Fundap Editorial.

Linares, Juan Francisco. (2002). *Razonabilidad de las Leyes*. Segunda edición. Buenos Aires: Editorial Astrea.

López-Ayllón, Sergio. (2006). *Democracia, Transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario*. Primera edición. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

López Ayllón, Sergio y Merino, Mauricio (coord.). (2010) "La Estructura de la rendición de cuentas en México". Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE), Serie Doctrina Jurídica. Consultada en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Trimestrefiscal/2012/no99/8.pdf>

Mansfield, E., y Snyder, J. (1995). *Democratization and War*. *Foreign Affairs*, 74(3), 79-97. doi:10.2307/20047125

Martí Capitanichi, Luz del Carmen. (2007). *Democracia y Derecho a la Información*. Primera Edición. México: Editorial Porrúa.

Mayhew, David R. (2004). *Congress. The Electoral Connection*. Segunda edición. EEUU: Yale University Press.

Mejía, Ileana y otros. (2004). *México entra en la era de la Transparencia. 1er Certamen Nacional de Ensayo*. Primera edición. México: Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo (Coordinadores). (2010). *La estructura de la rendición de cuentas en México*. Primera edición. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Michell Jaén, Xavier E. (2013). *Rendimiento y calidad de la Democracia en México (2000-2006)*. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. Consultado en: <https://www.tesisenred.net/>

Miroff, Bruce; Seidelman, Raymond y Swanstrom, Todd. (2012). *Debating Democracy. A Reader in American Politics*. Séptima edición. Boston, EEUU: Wadsworth Cengage Learning.

Mora Molina, Juan Jesús. (2013). *Calidad y Democracia. Del Sistema Electoral a la Rendición de Cuentas*. Primera edición. Madrid, España: Editorial Tecnos.

Mora Sifuentes, Francisco M. (Coordinador). (2014). *Democracia. Ensayos de Filosofía Política y Jurídica*. Primera edición. México: Editorial Fontamara.

Muñoz Díaz, Pablo Francisco. (2016). *La Libertad de expresión. Límites y restricciones*. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Nohlen, Dieter. (2006). *El Institucionalismo Contextualizado*. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Parés, Marc, (Coord) (2009). *Participación y Calidad Democrática. Evaluando las nuevas formas de democracia participativa*. España: Editorial Ariel.

Pereyra, Sebastián. (2013). *Política y Transparencia. La corrupción como problema público*. Primera edición. Argentina: Siglo XXI Editores.

Reyna Lara, Mauricio. (2010). *El Estado Democrático de Derecho en México y sus mecanismos de participación ciudadana*. Primera edición. México: Editorial Porrúa.

Rubio, Luis y Edna Jaime. (2007). *El Acertijo de la legitimidad. Por una democracia eficaz en un entorno de legalidad y desarrollo*. Primera edición. México: Fondo de Cultura Económica.

Sainz Vidal, Lambra. (2014). *Tocqueville: La Sociedad Civil y la Democracia*. (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona, España. Consultado en: <https://www.tesisenred.net/>

Salazar Carrión, Luis. (Coordinador). (2014). *¿Democracia o posdemocracia? Problemas de la representación política en las democracias contemporáneas*. Primera edición. México: Editorial Fontamara.

Salgado Remigio. Sofía. (2015). *Transparencia en los partidos políticos. Estudio comparado en México*. Primera edición. México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Sandate Kuri, Azereth. (2016). *Eficacia de las plataformas electorales en términos de la reforma política del ejecutivo federal del 2012*. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. Consultado en: <https://www.tesisenred.net/>

Sartori, Giovanni (2012). *¿Qué es la Democracia?* México: Editorial Taurus.

Sartori, Giovanni, (2018). *La Democracia en 30 lecciones*. México: Pen-

guin Random House Grupo Editorial.

Sosá, José (Compilador). (2011) *Transparencia y rendición de cuentas*. Primera edición. México: Siglo XXI Editores.

Stammler, Rudolf. (1925). *Tratado de Filosofía del Derecho*. Primera edición. Traducida por Wenceslao Roces. Zaragoza, España: Editorial Reus.

Vergara, Rodolfo. (2009). *La Transparencia como problema*. Sexta edición. Cuadernos de Transparencia número 05. México: Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Youngs, Richard. (2004). *International Democracy and the West. The role of governments, civil society and Multinational business*. Primera edición. Nueva York, EEUU: Oxford University Press.

Kaiser, Axel y Álvarez, Gloria. (2016). *El Engaño Populista*. Primera edición. Ciudad de México, México: Ediciones Culturales Paidós.

Woldenberg, José. (2019). *En Defensa de la Democracia*. Primera edición. Ciudad de México, México: Ediciones Cal y Arena.

Aguilar Rivera, José A. (2015). *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. Primera edición. D.F., México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Alarcón Olgúin, Víctor. (2012). *Libertad y Democracia*. Sexta reimpresión. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Aragón, Manuel (2002). *Constitución, Democracia y Control*. Primera edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Becerra, Ricardo. (Coord.) (2016). *Informe sobre la Democracia Mexicana en una época de expectativas rotas*. Primera edición. D.F., México: Siglo Veintiuno Editores.

Bovero, Michelangelo. (1997). *Los Adjetivos de la Democracia*. (Colección Temas de la Democracia). Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral. Consultada en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Carbonell, Miguel. (2013). *Derechos fundamentales y Democracia*. Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Cárdenas Gracia, Jaime F. (2001). *Democracia y Partidos Políticos*. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Tercera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Cárdenas Gracia, Jaime F. (2012). *Una Constitución para la Democracia. Propuestas para un Nuevo Orden Constitucional*. Segunda edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Carpizo, Jorge. (2007). *Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América Latina*. Primera edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Cossío D., José R. (2002). *Concepciones de la Democracia y Justicia Electoral*. Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Crespo, José Antonio. (2001). *Elecciones y Democracia*. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Cuarta edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

De Tocqueville, Alexis. (1911). *Democracia en América*. Primera parte. (Traducción Carlos Cerrillo). Primera edición. Madrid, España: Daniel Jorro Editor. Consultada en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Fernández Santillán, José F. (2001). *La Democracia como forma de Gobierno*. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Cuarta edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Garzón Valdés, Ernesto (2013). *El futuro de la Democracia*. Tercera reimpresión. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Hurtado, Javier. (2012). *Gobiernos y Democracia*. Cuarta reimpresión. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Lipset, Seymour M., Nohlen, D. y Sartori, G. (1996). *Apuntes para una reflexión para la democracia: Tres ensayos*. (Colección Cuadernos de Capel). Primera edición. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Nohlen, Dieter. (2009). *La Democracia. Instituciones, Conceptos y Contexto*. Primera edición. Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Consultado en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Nohlen, Dieter. (2012). *Democracia, Transición y Gobernabilidad en América Latina*. Tercera reimpresión. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Olvera, Alberto J. (2008). *Ciudadanía y Democracia*. Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Peschard, Jaqueline. (2015). *Transparencia y partidos políticos*. (Cuadernos de Transparencia). Primera edición. D.F., México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Prud'homme, Jean-Francois. (2001). *Consulta Popular y Democracia Directa*. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Segunda edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Rebollo Fernández, José Luis (Coord.). (2000). *Apuntes de Derecho Electoral*. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley

como valor fundamental de la democracia. Primera edición. Guadalajara, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reynoso Angulo, Víctor. (2013). Representación Legislativa y Rendición de Cuentas. Dilemas, riesgos y malentendidos. Primera reimpresión. D.F., México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reynoso Núñez, José. (2019). La Democracia en su Contexto. Segunda edición renovada en homenaje a Dieter Nohlen en su octagésimo aniversario. Segunda edición. Ciudad de México, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Rodríguez Zepeda, Jesús. (2001). Estado de Derecho y Democracia. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Segunda edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Romero, Jorge Javier. (1998). La Democracia y sus Instituciones. (Colección Temas de la Democracia). Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral. Consultada en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Ruiz Miguel, Alfonso. (2011). Los límites de la Democracia: paradojas y tensiones. (Colección Temas de la Democracia). Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Salazar, Luis y Woldenberg, José. (2001). Principios y Valores de la Democracia. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Quinta edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Sánchez Agesta, Luis. (1986). Democracia y procesos electorales. (Colección Cuadernos de Capel). Primera edición. Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana. Consultada en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Sánchez Ruiz, Enrique E. (2004). Comunicación y Democracia. Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Schedler, Andreas. (2015). ¿Qué es la rendición de cuentas? (Cuadernos de Transparencia). Primera edición. D.F., México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Silva-Herzog Márquez, Jesús. (2001). Esferas de la democracia. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Tercera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Ugalde, Luis Carlos. (2002). Rendición de Cuentas y Democracia. El caso de México. Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

Valadés, Diego (2002). Constitución y Democracia. Primera reimpresión. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

## REFERENCIAS

- 1- Aristóteles. (1988). Política. España: Gredos. Consultado en agosto de 2019 en: <http://www.bcnbib.gov.ar/>
- 2- Sartori, Giovanni, (2018). La Democracia en 30 lecciones. México: Penguin Random House Grupo Editorial. P 17.
- 3- Ferrajoli, Luigi. (2010). Democracia y garantismo. Segunda edición (Miguel Carbonell). España: Editorial Trotta.
- 4- Aguilera Portales, Rafael Enrique (Coordinador). (2009). La Democracia en el Estado Constitucional. (Nuevos Enfoques y Análisis). Primera edición. México: Editorial Porrúa. P.205
- 5- Chacón Rojas, Oswaldo. (2010). Políticos Incumplidos y la esperanza del control democrático. Primera edición. México: Editorial Fontamara. P. 197.
- 6- Martí Capitanichi, Luz del Carmen. (2007). Democracia y Derecho a la Información. Primera Edición. México: Editorial Porrúa. P. 87.
- 7- Bovero, Michelangelo. (1997). Los Adjetivos de la Democracia. (Colección Temas de la Democracia). Primera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral. P. 13. Consultada en agosto de 2019 en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>
- 8- Cárdenas Gracia, Jaime F. (2012). Una Constitución para la Democracia. Propuestas para un Nuevo Orden Constitucional. Segunda edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. P. 9.
9. Carpizo, Jorge. (2007). Concepto de Democracia y Sistema de Gobierno en América Latina. Primera edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. P. 100.
- 10- González Casanova, Pablo. (2015). La Democracia en México. 2da edición. México: Ediciones Era. P. 208. Fuente de referencia: Lipset, S M. Political Man: The Social Basis of Politics, New York, Doubleday, 1959, p.45-46
- 11- Requejo Coll, Ferrán. (2008). Las democracias. Democracia antigua, democracia liberal y Estado de Bienestar. Barcelona: Planeta. S.A. P. 109.

- 12- Kaiser, Axel y Álvarez, Gloria. (2016). *El Engaño Populista*. Primera edición. Ciudad de México, México: Ediciones Culturales Paidós. P. 54 y 55
- 13- Gabarrón Hernández, Ruy R. (2016). *Democratización eficiente y sus elementos: Una investigación sociológica*. (Tesis doctoral). Universitat de Barcelona, España. Consultado en agosto de 2019 en: <https://www.tesisenred.net/>
- 14- Sartori, Giovanni (2012). *¿Qué es la Democracia?* México: Editorial Taurus. P. 292.
- 15- Silva-Herzog Márquez, Jesús. (2001). *Esferas de la democracia*. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Tercera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral. P. 27.
- 16- Dahl, Robert A. (2015). *On Democracy*. (Con nuevo prefacio y dos capítulos de Ian Shapiro). Segunda edición. EEUU: Yale University Press.
- 17- Gauchet, Marcel. (2004). *La Democracia contra sí misma*. Primera edición. Santa Fe, Argentina: Homo Sapiens Ediciones. P. 145.
- 18- Quim Brugué (2009). *Participación y Calidad Democrática*. Evaluando las nuevas formas de democracia participativa. España: Editorial Ariel. P. 123.
- 19- Becerra, Ricardo. (Coord.) (2016). *Informe sobre la Democracia Mexicana en una época de expectativas rotas*. Primera edición. D.F., México: Siglo Veintiuno Editores. P. 13.
- 20- BELMONTE, Alejandro Emanuel. "Las organizaciones de la sociedad civil y la calidad de la Democracia". Tesis Doctoral presentada para optar al título de Doctor en Procesos Políticos Contemporáneos. Universidad de Salamanca. España, 2015. P. 50.
- 21- Michell Jaén, Xavier E. (2013). *Rendimiento y calidad de la Democracia en México (2000-2006)*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, España. P. 51. Consultado en agosto 2019 en: <https://www.tesisenred.net/>.
- 22- Consultado en: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2019/mexico> en el mes de febrero de 2020. Traducción libre del texto original: "Mexico has been an electoral democracy since 2000, and alternation in power between parties is routine at both the federal and state levels. However, the country suffers from severe rule-of-law deficits that limit full citizen enjoyment of political rights and civil liberties. Violence perpetrated by organized criminals, corruption among government officials, human rights abuses by both state and nonstate actors, and rampant impunity are among the most visible of Mexico's many governance challenges."



23- Diamond, L., & Morlino, L. (2004). The Quality of Democracy: An Overview. *Journal of Democracy*, (4), 20-31. Consultado en <https://www.journalofdemocracy.org/articles/the-quality-of-democracy-an-overview/> en febrero de 2020. Traducción libre del texto original: "As democracy has spread to a majority of the world's states over the past three decades, many scholars, politicians, activists, and aid administrators have gone from asking why transitions happen to asking what the new regimes are like. This new approach focuses on what makes a democracy "good" or "better," and on how improvements can not only be measured, but encouraged. While there is no absolutely objective way of laying out a single framework for gauging democratic quality, there are eight dimensions on which democracies vary in quality: freedom, the rule of law, vertical accountability, responsiveness, equality, participation, competition, and horizontal accountability.

These dimensions are closely linked and tend to move together, either toward democratic improvement and deepening or toward decay."

24- Consultado en: [https://www.sgi-network.org/2018/Democracy/Quality\\_of\\_Democracy](https://www.sgi-network.org/2018/Democracy/Quality_of_Democracy). Febrero de 2020. Traducción libre de: "Struggling to contain corrosive organized-crime influences, Mexico falls into the bottom ranks internationally (rank 39) with regard to democracy quality. Its score in this area has declined by 1.1 points relative to 2014.

Elections are highly regulated, but crime-group activities undermine electoral integrity. The 2018 election campaign was the most expensive in history, with vast sums spent illegally. The media is independent of government, but rampant violence against journalists makes reporting on corruption and collusion dangerous. Social media has helped bypass oligopolistic media structures.

The security forces frequently violate civil rights, with courts failing to provide adequate protection. A new law against forced disappearances, a very serious problem, has not been implemented. The new president has promised to create a truth commission. Violent crime is widespread, with journalists and political candidates frequently murdered.

While overt discrimination varies by region, class lines closely track racial divisions. Courts have approved same-sex marriage, but not all states have followed the ruling. Corruption is a serious problem in politics, the judiciary and the police. The court system is ineffective particularly at prosecuting powerful individuals."

25- <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>. Consultado en febrero de 2020.

26- Consultada en enero de 2020 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

27- Aragón, Manuel (2002). *Constitución, Democracia y Control*. Prime-

ra edición. D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. P. 56

28- Aragón, Manuel (2002). Op. Cit. P. 59

29- López Ayllón, Sergio y Merino, Mauricio (coord.). (2010) “La Estructura de la rendición de cuentas en México”. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE), Serie Doctrina Jurídica. Consultada en: <https://biblat.unam.mx/hevila/Trimestrefiscal/2012/no99/8.pdf>

30- Ballesteros de León, Gerardo. (2015). “Rendición de Cuentas y Derechos Humanos. Apuntes para un modelo teórico.” (Tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, España. Consultado en: <http://e-archivo.uc3m.es>

31- Schedler, Andreas. (2015). ¿Qué es la rendición de cuentas? (Cuadernos de Transparencia). Primera edición. D.F., México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

32- Youngs, Richard. (2004) *International Democracy and the West. The role of governments, civil society and Multinational business.* Primera edición. Nueva York, EEUU: Oxford University Press.

33- Cárdenas Gracias, Op. Cit. P. 23.

34- Ackerman, John (coord.). (2008). “Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y Estado de Derecho.” 1ra edición. Ciudad de México. Siglo XXI. P. 16.

35- Cejudo, Guillermo y Ríos, Alejandra. (2009). “La rendición de cuentas de los gobiernos estatales en México.” Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado en febrero de 2020 en: [https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/69/1/000096666\\_documento](https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/69/1/000096666_documento).

36- Cejudo, Guillermo (Coord.). (2019). *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública.* Primera edición. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

37- Peschard, Jaqueline. (2015). *Transparencia y partidos políticos.* (Cuadernos de Transparencia). Primera edición. D.F., México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

38- Ballesteros de León, Gerardo. Op. Cit. P. 307.

39- De conformidad a la reforma al Código Electoral del Estado de Jalisco, derivada del DECRETO NÚMERO 26374/LXI/17.

40- Mecinas, Juan Manuel. "Derecho a saber". (2019). Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Primera edición. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

41- Ballesteros de León, Gerardo. Op. Cit. P. 353.

42- Op. Cit. P. 354. Obra citada: Melluci, Alberto. (1996). "Challenging Codes. Collective Action in the information age." Cambridge: Cambridge University Press.

43- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consultada en enero de 2019 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

44- Cárdenas Gracia, Jaime F. (2001). Democracia y Partidos Políticos. (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática). Tercera edición. D.F., México: Instituto Federal Electoral.

45- Op. Cit. P. 297. Obra citada: Manin, Bernard, Stokes, Susan y Przeworski, Adam, "Elections and Representation" en Manin, Bernard, Stokes, Susan y Przeworski, Adam (Edit.) "Democracy, Accountability and Representation". Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. P. 29-52

46- De Andrea Sánchez, José Francisco. (2018) "La selección de candidatos políticos y las plataformas electorales. Una guía para entender las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016 y de México en 2018.". Primera edición, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. P. 86.

47- Sandate Kuri, Azereth. (2016). Eficacia de las plataformas electorales en términos de la reforma política del ejecutivo federal del 2012. (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España. P. 260 y 261. Consultado en marzo de 2018 en: <https://www.tesisenred.net/>

48- Sandate Kuri, Azereth. (2016). Op. Cit. P. 313.

49- Murayama, Ciro. "Plataformas Electorales de 2018". Disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/ciro-murayama/columna-ciro-murayama/plataformas-electorales-de-2018>

50- Op. Cit. P. 357

51- Consultado en el mes de enero de 2019 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abroga.htm>

52- Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

53- Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

htm.

54- Portales consultados el 29 de enero de 2019: <https://morena.si/transparencia> y <http://morenaciudaddemexico.mx/transparencia/articulo-129/>

55- No es materia de la presente tesis, pero soy director de la tesis de maestría de una postulante cuya investigación reside en la falta de publicidad de información verdaderamente útil en los currículos profesionales que se publicaron de los candidatos en el proceso electoral 2018.

56- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo. (1996). "Contrato Civil de Compromiso Arbitral". Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultada en marzo de 2019 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5715/6.pdf>

57- Pérez Duarte, Alicia E. (2002). Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México. Consultado en marzo de 2019 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1174/10.pdf>

58- RRA 1872/2016

59- El equipo redactor de la Ley 3de3 estuvo integrado por: Josefina Cortés\*, Max Kaiser y José Roldán Xopa. Sin embargo, la Ley 3de3 fue construida con el apoyo de distintos especialistas y organizaciones. La lista en orden alfabético es: Agustín Acosta (Abogado penalista), Eduardo Bohórquez (Transparencia Mexicana), Leticia Bonifaz (Suprema Corte de Justicia), Jesús Cantú (Escuela de Gobierno del Tec de Monterrey), María Amparo Casar (CIDE y Mexicanos contra la Corrupción), Josefina Cortés (ITAM), Marco Fernández (Escuela de Gobierno del Tec de Monterrey, México Evalúa), Sergio Huacuja (Barrera Mexicana, Colegio de Abogados de México), Max Kaiser (IMCO), Sergio López Ayllón (CIDE), José Octavio López Presa (Causa en Común, A.C.), Mauricio Merino (CIDE y Red por la Rendición de Cuentas), Lourdes Morales (CIDE y Red por la Rendición de Cuentas), Alfonso Oñate (Academia Mexicana de Protección de Datos Personales), Juan E. Pardinás (IMCO), José Roldán Xopa (CIDE), Rodrigo Roque (Abogado penalista), Pedro Salazar Ugarte (IIJ-UNAM).

Consultado en: [https://imco.org.mx/politica\\_buen\\_gobierno/iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-responsabilidades-administrativas-ley-3de3/](https://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-responsabilidades-administrativas-ley-3de3/) el día 9 de abril de 2018.

60- Consultado en: <https://www.tm.org.mx/corte-candidato-transparente-3de3/> el día 09 de abril de 2018.

61- Consultado en: [http://ley3de3.mx/wp-content/uploads/2016/02/Ley3de3\\_LEY\\_IniciativaCiudadanaDeLeyGeneralDeResponsabilidadesAdministrativas\\_Documento.pdf](http://ley3de3.mx/wp-content/uploads/2016/02/Ley3de3_LEY_IniciativaCiudadanaDeLeyGeneralDeResponsabilidadesAdministrativas_Documento.pdf) el día 09 de abril de 2018.

62- Consultado en: <https://www.tm.org.mx/634143-mexicanos-firman-la-iniciativa-ciudadana-ley-3de3/> el día 09 de abril de 2018.

63- En los estados que no pude realizar las solicitudes, fue porque la Plataforma Nacional de Transparencia no me lo permitió, muy probablemente por omisiones de dichas entidades para conectarse a dicha plataforma.

64- Tan solo de la campaña electoral 2018 a la Presidencia de la República Mexicana, se pudieran desprender dos casos: La promesa electoral de “cortar las manos” a los delincuentes, así como la promesa electoral de ofrecer “amnistía” a los narcotraficantes.

65- <https://www.facebook.com/1811369445839409/videos/1811370642505956/>





En esta obra se propone la creación de una base de datos de alcance nacional, que concentre de manera permanente la totalidad de los compromisos y promesas de campaña de todas las personas candidatas a un puesto de elección popular en nuestro país.

La necesidad y pertinencia de la propuesta nace de la falta de información pública relacionada con las promesas y compromisos electorales que hacen, durante su campaña, las personas que aspiran a un cargo público, toda vez que actualmente no tienen la obligación de registrar dichos compromisos ante las autoridades electorales.

Esto genera un vacío normativo cuya consecuencia es que las y los electores carezcan de una fuente confiable de información pública que les permita conocer los compromisos que están realizando las y los candidatas durante el desarrollo del proceso electoral, lo cual tiene tres graves consecuencias, a saber:

Primero, inhibe la posibilidad de acceder a información que permita conocer con precisión, cuáles son exactamente los compromisos de cada candidata; segundo, inhibe también la posibilidad de cuestionarles respecto de cada uno de sus compromisos; y, en tercer lugar, inhibe los ejercicios posteriores de rendición de cuentas de las personas ganadoras, que permita a la sociedad medir con precisión el nivel del cumplimiento de sus compromisos.

Por consiguiente, la propuesta que hace el doctor Salvador Romero Espinosa en este libro es democratizadora, pues fortalecería tres derechos humanos: el derecho político-electoral al voto, el derecho a la información y el derecho a la rendición de cuentas, respecto de personas candidatas y gobernantes.



**Salvador Romero Espinosa**



**RENACE**